Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA, **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO ORTEGA PIEDRA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevará a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal. Por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024"**, el "INSABI", como entidad consolidadora y las **"INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES"** suscribieron el día 1 de agosto de 2022, el Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

SEGUNDO. La presente contrato es el resultado del procedimiento Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 31 de enero de 2023, y Acta de

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Reposición de Fallo de fecha 16 de marzo de 2023, ambas emitidas por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

TERCERO. Con fecha 16 de marzo de 2023, el "INSABI" a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, llevó a cabo la reposición de fallo respecto del procedimiento de contratación referido en el Antecedente Segundo del presente instrumento jurídico, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), a fin de dar cumplimiento al oficio INSABI-OIC-RS-373-2023, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el "INSABI", documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, elaborándose el presente contrato de acuerdo a lo indicado en la referida reposición de fallo.

CUARTO. Por oficio número 09 53 84 61 1800/2024001**723** de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración de este instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

QUINTO. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/00**2599**/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de 7 de noviembre de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos).**

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de cuenta 21053001 con número de folio 0000078232-2024, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo (dos)** del presente contrato.

I.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 38,942 de 27 de marzo de 1951, pasada ante la fe del Licenciado Maximiliano Rojo Salido, Titular de la Notaría Pública número 77 y encargado del despacho de la Notaría Pública número 17 ambas del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México), por licencia concedida a su Titular el Licenciado Cipriano Ruíz B., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 625, a fojas 411, del volumen 277, libro tercero, denominada **"IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A."**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, producción, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de productos o artículos medicinales y artículos anexos, conexos o similares.

II.2 El **C. Francisco Ortega Piedra**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 24,634 de 18 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado y Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo, Titular de la Notaría Pública número 147 del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IMB510327A78.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 55 5899 8041 y 55 58998044, extensiones 1125, 1106, 1107 y 1127, y correos electrónicos: fortega@grupobruluart.com; [redacted] y domicilio ubicado en Calle Geranios Número 9, Colonia San Francisco Chilpan, Código Postal 54940, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Adquisición de Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves),** al amparo de lo señalado en los Antecedentes Segundo, Tercero y Cuarto de este instrumento jurídico, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato, Oficio número 09 53 84 61 1800/2024001723 suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mediante el cual solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración de este contrato, Nota de fecha 26 de marzo de 2024 y Oficio número 09 53 84 61 1CFD/002599/2024 suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica, Datos de Contacto, Acta de Fallo y Acta de Reposición de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

De conformidad con la reposición de fallo citada en el Antecedente Tercero de este contrato, así como a lo señalado en el oficio 09 53 84 61 1800/2024001723 de fecha 21 de marzo de 2024, el cual se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, el monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$1,975,213.50 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 50/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$4,937,211.50 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

adquisición de **Adquisición de Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

La Coordinación de Control de Abasto, en la ejecución del presente instrumento jurídico deberá considerar las cantidades ejercidas y/o atendidas anteriormente a través del contrato número **012M7B997I123018**, con Registro SAI **U230280,** así como lo establecido en el convenio modificatorio número 2 (dos) correspondiente a la partida **17** relativa a la clave 010 000 **0405** 00 de fecha 27 de marzo de 2024, por lo que queda bajo su responsabilidad el ejercer entre el contrato **012M7B997I123018** y su respectivo convenio modificatorio número 2 (dos) y el presente instrumento jurídico, las cantidades que fueron adjudicadas a la partida **17**, mismas que en su conjunto no deberán de exceder a lo establecido en la reposición de fallo.

Conforme a lo mencionado en el oficio 09 53 84 61 1800/2024001**723** de fecha 21 de marzo de 2024 y a la Nota de fecha 26 de marzo de 2024, esta última que entre otras cosas indica lo siguiente:

"Esto con independencia de lo solicitado en el oficio de referencia respecto que, en términos de la reposición de fallo, así como de los artículos 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, en donde en su parte conducente establece que a partir de la notificación del fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, el Titular de la Coordinación de Abasto, en su carácter de área consolidadora y representante de los Administradores de "EL CONTRATO" será responsable de llevar acabo el finiquito correspondiente respecto de aquellas órdenes de reposición generadas en su caso a "EL PROVEEDOR", y atendidas por éste, desde la fecha de la emisión de la reposición del fallo y hasta la fecha de formalización del presente instrumento jurídico."

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "**EL INSTITUTO**".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta

Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y acta de reposición de fallo que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, así como lo señalado en el oficio número 09 53 84 61 1800/2024001723, de fecha 21 de marzo de 2024, que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar los bienes de acuerdo con el numeral **8.** del Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de la entrega de los bienes de acuerdo con los numerales **8., 9., 10., 11.** y **12.** del Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje o devolución, de conformidad con lo señalado en los numerales **11., 13.** y **14.** del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 27 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con la solicitud de elaboración y formalización del presente instrumento jurídico mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/002599/2024 y Nota de fecha 26 de marzo de 2024, los cuales se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con

excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

'Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala'.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o

afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la

que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, a **27 de marzo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
R.F.C.: IMB510327A78

C FRANCISCO ORTEGA PIEDRA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
096001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U230280
No. REQUISICION: 096001D090123HX57
ANEXO 1

HORA: 10:49:43 a.m.

PROVEEDOR : IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULOART, S. A.
R.F.C. : IMB -510327-A78
No. PROVEEDOR: 00031890

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NET
012 000 0405 00 00	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITRO S CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMI NA 250 MG ENVASE CON 60 ML. NA 250 MG ENVASE CON 60 ML. Marca: BRUDIFEN/RS 065M85 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMB -510327-A78	303,879	759,571	$6.50	$4,937,211.50	0%	$0.00	$6.50	$1,975,213.50	$4,937,211.5

COBERTURA :
096001150000 759,571

IMPORTE DEL CONTRATO:	$1,975,213.50	$4,937,211.50
FIANZA REQUERIDA:		$493,721.1

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 50/100 M.N.
MÁXIMO : CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1800/2024001723 SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFC/002599/2024 SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000078232-2024

( ) Dictamen de Inversión

(X) Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

096001 Oficinas Centrales

160006 ClaveConsultaGasto

Concepto: CF 676 RECIBIDO EL 21 DE FEBRERO DE 2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 20/02/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 24,931,491,370.77

Cuenta: 2120301 FND DE MEDICAMENTOS

Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

Unidad de Información: 221491

Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	2,103,092.0	4,048,855.0	4,132,950.7	4,389,776.2	4,556,314.3	3,809,343.2	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,290.9	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interno del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectúa en el Sistema Financiero PREI-Milenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. [illegible]

Subdirector de Gtía y Seguimiento al Ejer. de Gtos en Activo Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6175-005-001

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MEDICAMENTOS"

I. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos; integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
6	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
8	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]
9	GUARDIA NACIONAL

[1] Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosio Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En los **APÉNDICES 1. Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUIRENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las **especificaciones**, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento las **"ÁREAS REQUIRENTES"** podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de LOS MEDICAMENTOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas

2022 Flores Magón

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.		Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados, así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud, o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021		Para las partidas que aplique
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ***(FORMATO 2)***

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 FORMATO PROPUESTA TÉCNICA *(formato 1)*

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen, e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.

3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las **Autoridades mencionadas en el Acuerdo**[2] estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme).

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3. En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos, que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

---

[2] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme al Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

2022 Flores Magón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Se integra al Anexo Técnico el **"Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas"** ***(FORMATO 2)***, el cual podrá ser utilizado por **EL LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas. ***Formato 6.***

5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 5)

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, éste será responsable de cualquier daño o afectación a **"LAS ÁREAS REQUIRIENTES"**, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. DE IGUAL MANERA APLICARÍA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES (Formato 7)

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte *(Formato 8)*.

5.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autentificados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de LOS CONTACTOS OFICIALES, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en LOS CONTACTOS OFICIALES, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES:**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información provista por las áreas requirentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega

2022 Flores Magón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

El **LICITANTE** podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, **"CADUCIDADES DEL BIEN"**, de este Anexo Técnico.

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES.** Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MÍNIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el **PROVEEDOR**, no tendrán que ser

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos: la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico.** EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUIRENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Registro Sanitario

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012**.

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.

2022 Flores Magón

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por **COFEPRIS**. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el Inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicara 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y pueda cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico**, APÉNDICE I Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieren RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS), así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de NO CONFORMIDAD y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

11.1 FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como DE EVENTOS ADVERSOS y ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopeade los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha defabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El PROVEEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, **el PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

13.1 CANJE

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS.** En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico.** En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE.** De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCIÓN

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

2022 Flores Magón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE I Demanda Agregada** de la presente solicitud.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HÁBILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

2022

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUIRENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5)

24. DOCUMENTACION QUE SE DEBERA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PEMEX		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Compradora o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.																
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (17 A 9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	1	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

	temperature del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																	
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	Y	N/A	Y	N/A	Y	N/A	Y	N/A	Y	N/A	Y	N/A	Y	N/A	Y

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos enel domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA 1

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

R.F.C.: _____ [1]

DOMICILIO: _____ [1]

TELÉFONO: _____ [1]

CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

[5] [6] [7] [8] [13] [14] [15] [16] [17]

CLAVE					NOMBRE GENERICO	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			UNI	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA					
										[9]	[10]	[11]	[12]					

_____ [18]
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del **LICITANTE** , la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR *Presente:*

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO,** que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos		Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación defármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.		Para medicamentos psicotrópicos.

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Clave del compendio sectorial de bienes y servicios	Descripción	Firma
1			
2			

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

ANEXOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR **DIVISION DE CONTRATOS**

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral

2022 Libres

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a __de_____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a __de_____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

_____, con las facultades que la empresa denominada: _____ _____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre)_____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 **ANEXO TÉCNICO.**

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

2022 Flores Magón

SALUD · INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

_____, con las facultades que la empresa denominada, - _____ _____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de "_____", se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores Magón

Formato 7
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de _____, el suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante **(indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario)** _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

_____
Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

2022 Flores Magón

SALUD : INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a _de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial: _____
- Cargo. _____
- Domicilio. _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. _____
- Correo electrónico. _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las AREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las AREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las AREAS REQUIRENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO B CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es **(nombre del fabricante)**, con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el **nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado **(indicar nombre completo)** cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.

B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.

D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES.

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____[1]	HOJA No.: ____DE: ____[2]
DIRECCIÓN: _____[1] TELÉFONO: _____[1] R.F.C.: _____[1]	FECHA: _____[3]
EMAIL: _____[1]	

Partida No. [4]	Clave (10 dígitos) [5]	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación ofertada [7]			Unidad de Medida [08]	Registro Sanitario [09]	Fabricante del bien [10]	Precio Unitario [11]	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo					Mínimo [12]	Máximo [13]
									SUBTOTAL [14]		
									IVA [15]		
									GRAN TOTAL [16]		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Importe total máximo y mínimo con número y letra [_____ Pesos 00/100 M.N.] antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____[17]_____

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE

que cuenta con facultades para comprometerlo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 **Anexo Técnico**
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 **Anexo Técnico.**
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 **Anexo Técnico**
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, **razón social**, del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el **Precio Unitario de la partida** , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
14	Subtotal sin iva
15	Impuesto al valor agregado
16	Importe global con iva
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( )

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____(4)

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave:	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

2022 Flores Magón

ANEXOS Instructivo

DIVISION DE CONTRATOS

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.

(2) Fecha en que se recibe el canje.

(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.

(4) Anotar la clave del insumo sustituido.

(5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.

(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.

(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.

(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.

(9) Indicar el país de origen del insumo.

(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.

(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en elempaque secundario.

(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.

(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.

(14) Cargo del responsable.

(15) Firma del responsable.

(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.

(17) Cargo de la autoridad que acepta.

(18) Fecha en que se resuelve la desviación.

(19) Firma del directivo.

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 3

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Factura o Pedido, con firma autógrafa del Apoderado legal de la empresa adjudicada, y/o quien en su caso se determine, y/o a quien se haya delegado dicha facultad, especificando: cantidad, precio unitario, descripción, clave, lote, caducidad, registro sanitario, presentación, cuando aplique.	3	0	3	0	1	5
2	Carta de liberación de COFEPRIS (cuando aplique) y pedidos de importación (cuando aplique).	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Orden de compra o contrato, y/o convenio, y/o factura, y/o pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente, modificación, prórroga, en caso de solicitud, documento equivalente, en caso de ser biológico, procedimiento interlaboratorio de conformidad sobre Acuerdo mencionado.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta compromiso de vigencia.	1	0	1	0	1	1
7	Carta compromiso de entrega oportuna.	1	0	1	0	1	1
8	Capítulo de anexos.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo de la temperatura (cuando aplique, proporcionar gráfica, tabla de registro de temperatura del traveste, estadística de temperatura y tiempo de exposición por cada vez que ebajo 8°C).	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos de etiquetado de los envases primario, secundario y empaques, así como los instructivos deben estar en idioma español o traducción al español en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1

2022

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente), en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén: Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LCRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	[illegible]	3	1	3	0	1	1
2	[illegible]	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	[illegible]	1	1	N/A	2	1	1
4	[illegible]	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	[illegible]	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	[illegible]	1	1	1	0	1	0
7	[illegible]	1	1	1	0	1	0
8	[illegible]	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	[illegible]	1	1	1	N/A	1	N/A
10	[illegible]	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

2022 [illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NP	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D.	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	[illegible]	1	4	1	3	3	0
2	[illegible]	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	[illegible]	1	3	1	1	3	0
4	[illegible]	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	[illegible]	N/A	2	N/A	1	N/A	1

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	[illegible]	1	2	1	0	1	N/A
7	[illegible]	1	2	1	0	1	N/A
8	[illegible]	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	[illegible]	1	2	1	N/A	1	N/A
10	[illegible]	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especifica el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	[illegible]	1	4	1	4	3	0
2	[illegible]	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	[illegible]	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	[illegible]	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	[illegible]	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	[illegible]	1	1	1	N/A	1	1
7	[illegible]	1	1	1	2	1	1
8	[illegible]	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia (monitoreo, registro, monitores de temperatura, etiquetas, propuestas, gráficas, cadena de frío, de temperatura, vacunas, etiquetas de temperatura, termómetro, Bitácora, [illegible] y por [illegible])	1	N/A	1	1	1	1
10	Instructivo y bitácora de operación, [illegible] Selectivas, [illegible] Instructivo [illegible] en idioma español o traducción [illegible] en idioma español	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IRP´S) amplia y reducida, Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 [illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Niños

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A			N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	[illegible]	2	1	3	3	2	1
2	[illegible]	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	[illegible]	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	[illegible]	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	[illegible]	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	[illegible]	1	0	1	3	1	2
7	[illegible]	1	0	1	3	1	2
8	[illegible]	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	[illegible]	1	N/A	1	2	1	[illegible]

2022 [illegible]

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1

2022

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No.	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LCRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A.	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	[illegible]	1	2	1	0	3	0
2	[illegible]	N/A	1	0	1	N/A	1
3	[illegible]	1	1	0	3	1	1
4	[illegible]	N/A	1	0	3	N/A	1
5	[illegible]	N/A	1	0	2	N/A	1
6	[illegible]	1	0	1	1	1	0
7	[illegible]	1	1	1	1	1	0
8	[illegible]	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	[illegible]	1	N/A	0	1	1	N/A
10	[illegible]	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida, vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato/Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importadores y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Memoria USB con domicilio fiscal en la cual se encuentra alojado la dependencia de adquisiciones del INSABI, operado y administrado en su caso por la Dirección de Entrega Final (DEFIMA-MIRA), la cual se encuentra en la calle Cuauhtémoc sur 1000	3	1	1	3	1	3

2022 Juárez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	[illegible]						
2	[illegible]	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	[illegible]	N/A	1	1	3	N/A	3
4	[illegible]	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	[illegible]	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	[illegible]	1	0	1	1	1	0
7	[illegible]	1	0	1	1	1	0
8	[illegible]	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	[illegible]	1	N/A	1	1	1	N/A
10	[illegible]	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida, Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Registro de Partida con aplicación de cada una de las licencias solicitadas por la Dependencia o Entidad convocante, especificando que en su caso, deberán incluir la fecha de entrega final (UTM), así como el importe, cantidad, unidad, cantidad mínima y máxima, descripción	1	4	4	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	[illegible]	N/A	1	N/A	2
3	[illegible]	1	1	1	1
4	[illegible]	N/A	1	N/A	1
5	[illegible]	N/A	1	1	1
6	[illegible]	1	0	1	1
7	[illegible]	1	0	2	1
8	[illegible]	N/A	N/A	3	1
9	[illegible]	1	N/A	1	N/A
10	[illegible]	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (RP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073.	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1

2022 FLORES MAGÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No.	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada				
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LOPSA	N/A	N/A	1	1

2022 Lopez Mateos

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico de Medicamentos** por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMAN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA [illegible]	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVICIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESÚS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA [illegible] CARDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDREU GÓMEZ	COORDINADOR DE [illegible]	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

SALUD INSABI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERÍA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CALLEGOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC. JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS PALLESTEROS NAGARA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRO. ZENERINO LUNA CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DRA. ROCIO FERNANDEZ POSADAS DE LA HORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

DRA. SAMANTHA GAETNER BARÑAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTRO. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNÁNDEZ PEREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESÚS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIEL SHUTRON RAMÍREZ	SECRETARIA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ. EMMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
Q.F.B. ALMA ROJAS GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. ELIAS IVÁN SÁNCHEZ MORÁN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	
C.P. CIPRIANO SOLÍS BACILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ BORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE RECURSO LO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ APREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	

2022 Flores Magón

SALUD | INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. LENCIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
C.P. MARICARMEN CRUZ ALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
DRA. MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
MASS. JESÚS CÁ GUTIÉRREZ [illegible]	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	
C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DRA. [illegible]	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
DR. [illegible]	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ATLACOMULCO	

SALUD | INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRAGATA SSN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
CAPITÁN DE CORBETA SSN MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
DRA. MA. TERESA DE LOURDES VILLICAÑA MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GRISELDA FLORES OSANDO	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
C.D. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
DR. JOSÉ RAMÓN ORIGALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
MTRO. AARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
DR. GERMÁN CALDERILLO RUIZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO ALENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMÁLIA GUADALUPE BRAVO UNDURRY	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZAPATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
C.P. RICARDO RONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
DR. ERIC ALEJANDRO RODRÍGUEZ ORDOÑEZ	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
LIC. ROSSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
DR. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	

2022 Flores Magón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2013-2018

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2245, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 195 COLONIA ALTA VILLALA CLROIA
CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 L18 SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZACHILA, COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 280 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
DGIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NUM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
GTIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
GTIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
GTIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA RONCHA
JCIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1060 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
JCIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCION	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	JCIMS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO SUR NUM. 6000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53170, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140
IMSS	MNIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ CDO, INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAUHNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPIC	TEPIC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QRIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QTIMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91910, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 430 X 34 EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD V/O UMAC	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS.
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87020 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS - C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX, DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX C.P. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/ 0439 Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2024, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3, último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, 8° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
Tel. (55) 5726-1700 ext. 14443 y 14418 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Con copia:

- Lic. Borsalino González Andrade, - Titular de la Dirección de Administración [*]
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcés, - Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.(*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellano. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)

[*] Se envía copia por SICOC

Durango 291, 1er piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
Tel. (55) 5726-1700 ext. 14447 y 14411 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2024

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN POBLEDO PEREGRINA	[redacted]		COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 971 0725	[redacted]	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #274, CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-5525069	[redacted]	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS 6205, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 122 72 51 EXT. 31500	[redacted]	CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO			COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 816 57 54	[redacted]	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL. CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD CHIAPAS	LIC. VICTOR TELLEZ RAMIREZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9626291293	[redacted]	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM. 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD CHIHUAHUA	LIC. JAIME OLIVAS CAMPOS			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3396	[redacted]	SANTA ROSA NÚMERO 21, COL. NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD COAHUILA	C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(844)4381094	[redacted]	CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL AD CENERAL CEPEDA, CP 28520, SALTILLO, COAHUILA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123140021	[redacted]	ZARAGOZA #89, ALTA VILLA, CP 28887, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 69 29 72	[redacted]	CALZADA VALLEJO #675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERS Y			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55531100	[redacted]	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD DURANGO	HUGO GARCIA ORTIZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-122-9020	[redacted]	CARRETERA MÉXICO-DURANGO KM 5 S/N COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34265, VICTORIA DE DURANGO, DGO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD GUANAJUATO	NOREMI PATRICIA RANGEL DIAZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2276	[redacted]	AV. SUECIA ESQ. AV. ESPAÑA S/N, COL. LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	[redacted]	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, - EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL OOAD
OOAD HIDALGO	HELIODORO SOTO HOLGUIN			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7717155534 EXT. 13301	[redacted]	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO #4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II C.P. 42088, PACHUCA HIDALGO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	332 26 31240 EXT. 3050	[redacted]	PERIFÉRICO SUR #3000, STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, CP 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD MÉXICO ORIENTE	C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557163235	[redacted]	PONIENTE 146, #625, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 7800, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2371546	[redacted]	KM 46 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-96-52	[redacted]	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. 200 ESQ. SANSÓN FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA, MICHOACÁN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINAC	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA RAM			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7771345435	[redacted]	AV. PLAN DE AYALA ESQ. AVE CENTRAL, #1250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS.	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS BASALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL OOAD
OOAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ	[redacted]		COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112162265	[redacted]	RETORNO #72, OBRERA, CP 63120, TEPIC, NAYARIT.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BASALINES VIGENTES
NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 83 51 96 45	[redacted]	AVE. MANUEL L. BARRAGÁN # 4850 PTE, CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BASALINES VIGENTES
OOAD OAXACA	CAROLINA AQUINO RIVERA			ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 5 7 3 5 7 5	[redacted]	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BASALINES VIGENTES
OOAD PUEBLA	C.P. OLIVIA MONTAÑO HERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2222185427	[redacted]	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BASALINES VIGENTES
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2201053/54	[redacted]	AV. MEZQUITAL #6 COL SAN PABLO CP 76130, QUERETARO, QUERETARO.	DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DE BASALINES DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023, SE CUENTA CON OFICIO DE DESIGNACIÓN 2024
OOAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 83 24575	[redacted]	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL. AEROPUERTO CP 77050, CHETUMAL, QUINTANA ROO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BASALINES VIGENTES
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MIER CASTILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR: [redacted]	[redacted]	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P, CP. 78436	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BASALINES VIGENTES
OOAD SINALOA	LYDIA MARIANA VEA JACOBO			ENCARGADA DE LA OFICINA DE SUMINISTRO	(667) 7520475 (667) 7520476 (667) 7520477 EXT 30517	[redacted]	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 PONIENTE, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BASALINES VIGENTES
OOAD SONORA	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 139 4423	[redacted]	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISACHAY S/N COL. BELLAVISTA, CP 85130, CAJEME, SONORA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BASALINES VIGENTES
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHEZ ASCENCIO			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933166388 EXT. 103	[redacted]	AV. PASEO USUMACINTA #95 COL PRIMERO DE MAYO, CP 86280, VILLAHERMOSA, TABASCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BASALINES VIGENTES
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160878	[redacted]	CARRETERA NACIONAL MÉXICO LAREDO KM 701 FRACCIONAMIENTO VILLARREAL CP 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BASALINES VIGENTES
OOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA			JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2464865183	[redacted]	SOULEVAR GUILLERMO VALLE #115, COL CENTRO, TLAXCALA, C.P. 90000	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BASALINES VIGENTES
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2229174893 EXT 61501	[redacted]	8 EUSARIO DOMINGUEZ #15 COL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BASALINES VIGENTES
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2727237076	[redacted]	AVENIDA VERACRUZ #56, ESQUINA CALLE NORYE 22, COL SANTA CATARINA, CP 94732, RIO BLANCO, VERACRUZ.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BASALINES VIGENTES
OOAD YUCATÁN	CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9999-225651	[redacted]	CALLE 34 #439 POR 41 EX TERRENO EL FENIX C.P. 97150, MERIDA, YUCATÁN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BASALINES VIGENTES
OOAD ZACATECAS	LINDA LIZETH MORA ANGELES			ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853385	[redacted]	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BASALINES VIGENTES
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	OMAR RANGEL GUERRERO			ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8183-9943-00 EXT 40237	[redacted]	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N VALLE VERDE 200 SEC. CP 64350, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BASALINES VIGENTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, TELÉFONO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINAC	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	[redacted]		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55552766 00 EXT. 21926	[redacted]	AV. CUAUHTEMOC #330 COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA			ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5777250500 EXT 41602	[redacted]	BLVD. REVOLUCION NO. 7670 ORIENTE, COL. TORREON JARDIN. C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA			JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(477)7154043	[redacted]	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. AV PASEO DE LOS INSURGENTES, COL LOS PARAÍSOS. CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT 31482	[redacted]	AV. BELISARIO DOMINGUEZ #1000, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 5724 4900 EXT. 23054	[redacted]	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8183774000 EXT 41410	[redacted]	AV FIDEL VELAZQUEZ SN. COL NUEVA MORELOS, CP 64160, MONTERREY, NUEVO LEON.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHIRA LIZZETTE SALAS VEGA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222424520 AL 30 EXT. 6361	[redacted]	CALLE 2 ORIENTE #2006, COL CENTRO, CP 72000, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDOVICH			ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144149 EXT 106	[redacted]	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISEAGUAY S/N, COL BELLAVISTA, CP 6530, CD. OBREGON, SONORA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	CRISTAL JANETTE CORTES MEDINA			N 53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5556275200	[redacted]	AV. CUAUHTÉMOC #330, COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VANICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN			JEFE DE DEPARTAMENTO	2298341475	[redacted]	AV. CUAUHTEMOC S/N. COL FORMANDO HOGAR, CP 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	9999209656 EXT 61623	[redacted]	CALLE 34 #439 POR 41, COL INDUSTRIAL, CP 97150, MERIDA YUCATÁN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	ERICK MARTINEZ PASTEN			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	55-57-24-58-00 EXT. 24311	[redacted]	AV. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO JALISCO	LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT. 32746	[redacted]	AVENIDA BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DAVID HERNANDEZ DAVILA			N53 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-81-50-31-32	[redacted]	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL OBRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4777174650 EXT 31912	[redacted]	BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL LOS PARAISOS CP 37328, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 53 50 60 60 EXT. 28156	[redacted]	AV. RIO MAGDALENA #285, COL TIZAPAN SAN ÁNGEL, CP 01090, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GENERAL LA RAZA	OMAR GALLARDO PALACIOS			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557245900 EXT.23429 Y 23849	[redacted]	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL LA RAZA, CP 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ			JEFE DE ABASTECIMIENTO	55-5627-6900 EXT 21785	[redacted]	AV. CUAUHTEMOC #330 COL DOCTORES, CP 06720, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33-33-17-00-50 EXT 31773	[redacted]	BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO	(55) 5627-6900 EXT 22541 Y 22542	[redacted]	AVENIDA CUAUHTEMOC # 330, COL. DOCTORES CP 6720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	MIRO DAVID LEMOINE LÓPEZ	[redacted]		DIRECTOR ADMINISTRATIVO	5593710804 EXT 28733	[redacted]	AV. LOMAS VERDES #52, COL SANTA CRUZ ACATLÁN, CP 53150, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	5557475503 EXT 53551	[redacted]	AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81 50 31 90 EXT. 41646.	[redacted]	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N, COL. CENTRO, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222498588 EXT 151	[redacted]	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ 6 PONIENTE S/N, COL. AMOR, CP 72240, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituya, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. No. 09 53 84 61 1800/202400 1723

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Me dirijo atentamente a usted con relación a la notificación de la reposición de fallo de fecha 16 de marzo de 2023, emitida en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023,** para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves), contratación que estuvo a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), cuyo fallo inicial fue emitido el 31 de enero de 2023.

Al respecto y con fundamento en los artículos 52 penúltimo párrafo, 54 Bis, 74 fracción V y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la opinión contenida en el oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023, se remite el presente **dictamen** en que se precisan las razones y causas justificadas que dan origen a la terminación anticipada parcial de la clave amparada en el contrato **012M7B9971123018** con registro SAI **U230091** y la consecuente suscripción de convenio modificatorio al contrato de referencia:

ANTECEDENTES

1.- En el Acto de fallo del evento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023** emitido el pasado 31 de enero de 2023, fue adjudicado al proveedor **Bioresearch de México S.A. de C.V.,** entre otras, la partida 17, clave 010 000 0405 00

2.- Con motivo del fallo en comento, fue formalizado por este Instituto el pasado 15 de febrero de 2023, con el proveedor **Bioresearch de México S.A. de C.V.,** el contrato **012M7B9971123018** con registro SAI **U230091**, que conforme al Anexo 1, tuvo como objeto de contratación los bienes y cantidades que se detallan a continuación:

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art	Cant Max	Cant Min
012M7B9971123018	010	000	0108	00	00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	4,591,504	1,837,992
012M7B9971123018	010	000	0405	00	00	**DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML.**	1,898,927	759,571
012M7B9971123018	010	000	0431	00	00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML.	366,811	146,726
012M7B9971123018	010	000	0463	00	00	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO, ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	516,821	206,729
012M7B9971123018	010	000	0523	00	00	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 155 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	492,182	196,873
012M7B9971123018	010	000	0525	00	00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	2,440,854	976,342
012M7B9971123018	010	000	0561	00	00	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	9,098,479	3,639,392
012M7B9971123018	010	000	0872	00	00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	1,301,456	520,583
012M7B9971123018	010	000	0891	00	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G.	8,795,172	3,518,441
012M7B9971123018	010	000	0904	00	00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G.	226,104	90,442
012M7B9971123018	010	000	1308	01	00	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	1,676,354	670,493
012M7B9971123018	010	000	1561	00	00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	1,577,001	630,801
012M7B9971123018	010	000	1565	00	00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	1,992,982	797,194
012M7B9971123018	010	000	1702	00	00	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO	652,733	261,094

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contrato	Cpo	Gpo	Esp	Dif	Ver 2	Desc Art	Cant Máx	Cant Mín
						ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.		
012M7B997I23018	010	000	1904	00	00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	1,841,342	736,537
012M7B997I23018	010	000	2304	01	00	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	2,434,068	973,628
012M7B997I23018	010	000	2331	00	00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	3,198,062	1,279,225
012M7B997I23018	010	000	2431	00	00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML).	4,594,438	1,837,776
012M7B997I23018	010	000	2463	00	00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	4,470,470	1,788,159
012M7B997I23018	010	000	3413	00	00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	6,109,785	2,443,889
012M7B997I23018	010	000	3451	00	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	4,575,523	1,830,242
012M7B997I23018	010	000	4126	00	00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	226,056	90,424
012M7B997I23018	010	000	4260	00	00	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML.	349,376	139,751
012M7B997I23018	010	000	5267	00	00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	393,795	157,518
012M7B997I23018	010	000	5355	00	00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	102,898	41,160
012M7B997I23018	010	000	5503	00	00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	2,925,682	1,170,258
012M7B997I23018	040	000	2609	00	00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML	71,910	28,765

3.- Con fecha 17 de marzo de 2023, se recibió de la cuenta dalia.inzunza@insabi.gob.mx, la notificación a este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de la reposición de fallo correspondiente a la licitación pública que nos ocupa, la que se adjunta en formato electrónico PDF con independencia de su difusión en CompraNet.

4.- Mediante oficio 095217614B10/2391 de fecha 4 de noviembre de 2023, y dadas las dudas existentes respecto al proceso de terminación anticipada en caso de nulidad parcial del fallo, se generó consulta a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

5.- Mediante oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, se recibió respuesta a la consulta generada, en que entre otros aspectos se indicó la procedencia de formalización de convenio modificatorio a los contratos primigenios en términos de las reposiciones de fallo parciales, que dan origen a terminaciones anticipadas parciales.

CONSIDERACIONES

1.- De la revisión realizada al Acta de reposición de fallo de fecha 16 de marzo de 2023, se hizo constar con base a la resolución emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI, respecto a la partida 17, clave 010 000 0405 00 que nos ocupa, lo siguiente:

*"Aunado a lo anterior, el pasado 15 de febrero mediante oficio **No. INSABI-UCNAMEM-COPA-0500-2022**, la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, solicitó al Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar su intervención a efecto de emitir las directrices para la reposición del fallo en las partidas **17, 75, 392, 221 y 479**, con fundamento en el artículo 37, último párrafo de la Ley. (Anexo A)*

*Por lo antes expuesto, con fecha 3 de marzo de 2023, se recibió el oficio INSABI-OIC-R5-373-2023 (Anexo B), emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernandez, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, mediante el cual informa el resultado al **decretar la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución, emitiendo un nuevo fallo en el que lleve a cabo lo siguiente:***

*a) Observar el resultado de la nueva evaluación de los precios contenidos en las proposiciones económicas que presentaron en la licitación las empresas **Bioresearch de México, S.A. de C.V. e Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.** sobre la partida **17**, y de ser procedente, adjudicar el requerimiento en un esquema de abastecimiento simultáneo, considerando 2 fuentes susceptibles de adjudicación, al no existir entre los precios de las dos fuentes una diferencia que supere el 10% del más bajo*

Resulta procedente que subsiste la validez del procedimiento o acto que no fue materia de la declaratoria de nulidad."

Conforme a lo anterior, respecto al Acta de fallo, se identifican las modificaciones siguientes:

PARTIDA	CLAVE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN FALLO	PORCENTAJE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN REPOSICIÓN DE FALLO	PORCENTAJE
17	010 000 0405 00	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	100%	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	60%
				IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULIMART, S.A.	40%

2.- Con fecha 23 de marzo de 2023, recibido de la cuenta de dalia.inzunza@imsabi.gob.mx se indicaron las cantidades que con motivo de la reposición de fallo resultaban adjudicadas a este Instituto respecto a la partida 17, clave 010 000 0405 00.

CANTIDADES ADJUDICADAS CON MOTIVO DE REPOSICIÓN DE FALLO NÚMERO LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023											
								TOTAL BIANUAL			
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
010	000	0405	00	00	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML	Bioresearch de México, S.A. de C.V.	$5.95	455,692	1,139,356	$2,711,367.40	$6,779,168.20

CONCLUSIÓN

Con base en lo expuesto en el oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023, es que en mi carácter de área consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y representante de los administradores del contrato para efectos de formalización, en apego a los numerales 4.3.2.1.1 y 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando la declaratoria de nulidad del fallo emitido el pasado 31 de enero de 2023, para la partida 17, clave 010 000 0405 00, contenida en conjunto con otras 26 claves en el contrato **012M7B9971123018** con registro SAI **U230091,** en apego al artículo 54 Bis y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es que se dictamina que existen causas y razones justificadas para proceder a la terminación parcial del instrumento jurídico de referencia; por lo que solicito a usted:

A) La elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato 012M7B9971123018 con registro SAI U230091, modificando las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo, respecto a la partida 17, clave 010 000 0405 00; con los ajustes correspondientes conforme las cantidades referidas en el recuadro que se inserta, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

En este sentido es que el Anexo 1 del contrato de referencia, debe ser modificado para quedar como sigue:

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art	Cant Max	Cant Min
012M7B9971123018	010	000	0108	00	00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	4,581,594	1,832,692
012M7B9971123018	010	000	0405	00	00	**DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML.**	1,139,356	455,692
012M7B9971123018	010	000	0431	00	00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML.	366,881	146,776

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art.	Cant Máx	Cant Mín
012M7B997I23019	010	000	0463	00	00	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	516,021	206,729
012M7B997I23018	010	000	0523	00	00	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 155 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	492,182	196,873
012M7B997I23018	010	000	0525	00	00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	2,440,854	976,342
012M7B997I23018	010	000	0561	00	00	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	9,098,479	3,639,392
012M7B997I23018	010	000	0872	00	00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	1,309,456	570,585
012M7B997I23018	010	000	0891	00	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G.	8,796,377	3,518,641
012M7B997I23018	010	000	0904	00	00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G.	226,104	90,442
012M7B997I23018	010	000	1308	01	00	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	1,676,364	670,493
012M7B997I23018	010	000	1561	00	00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	1,577,001	630,801
012M7B997I23018	010	000	1566	00	00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	1,992,982	797,194
012M7B997I23018	010	000	1702	00	00	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENVASE CON 120 ML	652,733	261,094
012M7B997I23018	010	000	1904	00	00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	1,841,342	736,537
012M7B997I23018	010	000	2304	01	00	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	2,434,068	973,628
012M7B997I23018	010	000	2531	00	00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	3,198,062	1,279,225
012M7B997I23018	010	000	2431	00	00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML).	4,594,438	1,837,776
012M7B997I23018	010	000	2463	00	00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	4,470,460	1,788,159
012M7B997I23018	010	000	3413	00	00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	6,109,785	2,443,889
012M7B997I23018	010	000	3451	00	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	4,575,523	1,830,242
012M7B997I23018	010	000	4126	00	00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	226,056	90,424
012M7B997I23018	010	000	4260	00	00	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML	349,376	139,751
012M7B997I23018	010	000	5267	00	00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	393,295	157,318
012M7B997I23018	010	000	5355	00	00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	102,898	41,160
012M7B997I23018	010	000	5503	00	00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	2,925,682	1,170,258
012M7B997I23018	040	000	2609	00	00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	71,910	28,765

El siguiente ajuste a la cláusula segunda, referente al monto del contrato:

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

*El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$280,960,471.88 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$702,402,485.99 (SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.*

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	***AÑO***		***TOTAL***
	2023	***2024***	
Importe Mínimo	*$126,528,791.34*	*$154,431,680.54*	*$280,960,471.88*
Importe Máximo	*$316,323,989.16*	*$386,078,496.83*	*$702,402,485.99*

..."

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

*El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$279,152,391.83 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENYA Y UN PESOS 83/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$697,883,038.54 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.*

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	**AÑO**		**TOTAL**
	2023	**2024**	
Importe Mínimo	$126,528,791.34	**$152,623,600.49**	**$279,152,391.83**
Importe Máximo	$316,323,989.16	**$381,559,049.38**	**$697,883,038.54**

B) La elaboración y formalización del contrato al proveedor **Importadora y Manufacturera Bruluart S.A.**, considerando las cantidades e importes que, conforme a correo del 23 de marzo de 2023, recibido de la cuenta de dalia.inzunza@insabi.gob.mx con relación al Acta de reposición del fallo de la licitación de mérito, se indicaron adjudicadas a nivel Institucional y que se detallan a continuación:

CANTIDADES ADJUDICADAS CON MOTIVO DE REPOSICIÓN DE FALLO NÚMERO LA-12-N76-012-N78997-E1-2023										TOTAL BIANUAL	
EVENTO	GPO	CEN	ESD	DE	VAR	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
74	010	000	0405	00	00	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	$6.50	303,879	759,579	$1,975,213.50	$4,937,211.50

Es importante precisar que respecto a la elaboración y formalización del contrato con la empresa Importadora y Manufacturera Bruluart S.A, se identifica registro en SAI U230280, con base a la reposición de fallo en comento, por lo que se solicita se agregue al contrato a formalizarse, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, lo siguiente:

Asimismo, en términos de la reposición de fallo de fecha 16 de marzo de 2023, así como de los artículos 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en donde en su parte conducente establece que a partir de la notificación del fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, el Titular de la Coordinación de Abasto, en su carácter de área consolidadora y representante de los Administradores de "EL CONTRATO" será responsable de llevar a cabo el finiquito correspondiente respecto de aquellas órdenes de reposición generadas en su caso a "EL PROVEEDOR", y atendidas por éste, desde la fecha de la emisión de la reposición del fallo y hasta la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.

Para efecto de sustentar el presente dictamen, se adjunta en CD, la documentación que se detalla a continuación:

- Reposición de acta de fallo de fecha 16 de marzo de 2023.
- Dictamen de Disponibilidad Previo Número 0000078232-2024, de fecha 21 de febrero de 2024 y con que se otorga suficiencia presupuestal al contrato que se solicita formalizar.
- Correos electrónicos de la cuenta dalia.inzunza@insabi.gob.mx, de fechas 17 y 23 de marzo de 2023.
- Contrato 012M7B9971123018 con registro SAI U230091, en formato PDF que se descarga de la liga http://intranet/Paginas/resultados.aspx?k
- Oficio número SFP/SSFP/INCP/T-DGCCP/AD/120/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección General Consultiva de Contrataciones Públicas dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Validó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Elaboró: Lic. Mireya Vazquez Cruz. – Jefe de área
Lic. Jenny Arzeli Cornejo Barroso. Analista E1.

Con copia para:
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*).
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos (*).
- Mtra. Laura Rosario Belauzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al proceso de Abasto (*)

Copias enviadas a través del SICOC*

Of Nº 09 53 84 61 1CFD/**002599**/2024

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2024

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024001**723** (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato **012M7B9971123018** y registro en SAI **U230091**, lo anterior, en relación a la reposición de fallo, derivado de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (639 Claves) del que fue emitido el fallo inicialmente el 31 de enero de 2023.

Al respecto y atendiendo la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en el INSABI, de manera específica, lo contenido en el oficio INSABI-OIC-RS-373-2023, declarándose la nulidad del fallo sobre las partida 17 clave 010.000.0405.00 adjudicada a la empresa **Bioresearch de México, S.A de C.V.**, modificando la asignación para la partida 17, con los ajustes correspondientes conforme a las cantidades referidas en el oficio mencionado en el párrafo anterior; dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

Por otra parte derivado de la reposición de fallo antes mencionada, también se solicita la elaboración y formalización del contrato al proveedor **Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.**, del cual remito el documento denominado **Anexo 1 012M7B9971123117 (U230280),** así como los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondientes al acto citado.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos alinentes.

No omito mencionar que la División de Bienes Terapéuticos, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Aracelli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.
Lic. Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorejko.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

(*) Copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2024

NOTA

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.

En alcance a los oficios números 09 53 84 61 1800/2024001**721, 1723 y 1724**, de fecha 21 de marzo de 2024, con los cuales se solicitó entre otras la formalización de los contratos registros **U230179, U230280 y U230276**, adjudicados a los proveedores **GABAME, S. A. DE C.V., IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. Y ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A DE C.V.,** respectivamente, derivados de diversas reposiciones de fallo a los procedimientos Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-012M7B997-E115-2022,** y Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al respecto se aclara y precisa lo siguiente:

Que la vigencia de los instrumentos jurídicos números 012M7B997E11522095, 012M7B997I123117 y 012M7BI123114, registro SAI U230179, U230280 y U230276, respectivamente, será a partir de la fecha de formalización y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Esto con independencia de lo solicitado en el oficio de referencia respecto que, en términos de las reposiciones de fallos correspondientes, así como de los artículos 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en donde en su parte conducente establece que a partir de la notificación del fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, el Titular de la Coordinación de Abasto, en su carácter de área consolidadora y representante de los Administradores de "EL CONTRATO" será responsable de llevar a cabo el finiquito correspondiente respecto de aquellas órdenes de reposición generadas en su caso a "EL PROVEEDOR", y atendidas por éste, desde la fecha de la emisión de la reposición del fallo y hasta la fecha de formalización de los presentes instrumentos jurídicos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

FORMATO 2
PROPUESTA TECNICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TECNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DE MANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.

R.F.C.: IMB810327A78

DOMICILIO: OFRANIOS, No.9, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 54940

TELÉFONO: 55 5899 80 44 -55 5899 8041 EXT. 1106,1127,1125

CORREO ELECTRÓNICO:

vinonza.ventas@bruluart.com;veluride@imbruluart.com;fortega@grupobruluart.com

HOJA NÚMERO 1 DE 8

FECHA: 17 de enero de 2023

NUMERO DE PARTIDA	CLAVE DISTRIB.	CLAVE GRUPO	CLAVE CLASE	CLAVE PSG	CLAVE DV	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCION	PRESENTACION UNIDAD	PRESENTACION CANTIDAD	PRESENTACION TIPO	CANTIDAD SOLICITADA MINIMA	CANTIDAD SOLICITADA MAXIMA	CANTIDAD OFERTADA MINIMA	CANTIDAD OFERTADA MAXIMA	MARCA O DENOMINACION ESTRICTA	FABRICA NTE.	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
17	010.000.4405.00	0	0	0	5	0	Dihidroergotamina	Dihidroergotamina 1 mg Cada 1 ml contiene 1 mg de dihidroergotamina mesilato equivalente a 0.85 mg de dihidroergotamina base Presentación: Caja con 50 ampolletas	1 mg	00	Ml	1,041.00	2,207,200	1,041.00	2,502,350	Brulifer	Grupo Fabricantes y Maquiladores Bruluart, S.A.	México	069M85SSA	7501037102256

DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMBRULUART.COM

001

FORMATO 2

PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

P R E S E N T E

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE NI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN DE ESTA EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DE VANDA

NOMBRE DEL LICITANTE: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.

R.F.C.: IMB1003274J0

DOMICILIO: GERANIOS, No.9, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940

TELÉFONO: 55 5899 80 44 - 55 5899 8061 EXT. 1006,1027,1125

CORREO ELECTRÓNICO:

vanovalyu@imporuluart.com;jovel.ruiz@imporuluart.com;francisca@grupobruluart.com

HOJA NÚMERO 2 DE 8

FECHA: 12 de enero de 2023

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE: SIGNOS	CLAVE: GRU	CLAVE: GEN	CLAVE: ESP	CLAVE: INF	NOMBRE genérico	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN: UNI	PRESENTACIÓN: CAN	PRESENTACIÓN: TIPO	CANTIDAD SOLICITADA: MÍNIMA	CANTIDAD SOLICITADA: MÁXIMA	CANTIDAD OFERTADA: MÍNIMA	CANTIDAD OFERTADA: MÁXIMA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICA INC	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS
40	0.0.0 0.0.0 4/5.0 0	01 0	00 0	047 5	0 0	Prednisona	Prednisona Tabletas Caja Tableta contiene Prednisona 50 mg Envase con 20 Tabletas.	Env	20	TA B	372,800	930,400	372,800	930,400	Norastred	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	México	221M93 SSA	7501037-03230

002

FORMATO 2

PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

P R E S E N T E

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE FIELMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN A ESTA FICHA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA

NOMBRE DEL LICITANTE: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.

R.F.C.: IMB5103227A70

DOMICILIO: GERANIOS, No.9 COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940.

TELEFONO: 55 5899 80 44, +55 5889 8041 EXT. 1106,1127,1175

CORREO ELECTRONICO:

ventagalvo@bruluart.com; ventas@bruluart.com; licitaciones@bruluart.com

HOJA NÚMERO 3 DE 8

FECHA: 17 de enero de 2023

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE DIGITOS	CLAVE DIG.	CLAVE DIG.	CLAVE DIG.	CLAVE DIG.	CLAVE DIG.	DESCRIPCIÓN GENÉRICA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNI.	PRESENTACIÓN CANT.	PRESENTACIÓN TIPO	CANTIDAD SOLICITADA MÍNIMA	CANTIDAD SOLICITADA MÁXIMA	CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA	CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA	MARCA O DENOMINACIÓN OFERTADA	ADJUDICADO NO	PAÍSES ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS
60	010.000.1060.00	01	00	120	0	0	[illegible]	[illegible] Dexmedetomidina [illegible] Tableta Cada [illegible] Tableta [illegible]	Inv	10	A B	7,497,129	15,734,172.02	3,749,570	7,872,501	Bruluart	Bruluart S.A. de C.V. Importadora y Manufacturera Bruluart S.A.	México	A39M58 S-A	7501047103167

ATENTOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMBRULUART.COM

003

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN TUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
R.F.C.: IMB9104292478
DOMICILIO: GERANIOS, No.8, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940
TELÉFONO: 55 5899 80 44 -55 5899 8041 EXT. 1106,1127,1125
CORREO ELECTRÓNICO:
vinonzalvo@imbruluart.com,evelarce@imbruluart.com;fortega@grupobruluart.com

HOJA NÚMERO 4 DE 8
FECHA: 17 de enero de 2023

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE DÍGITOS	GRO	GEN	ESP	LLP	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA MÍNIMA	MÁXIMA	CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE CAPTAS
08	010.000.13 00.01	0 0	00 0	130 0	01	Metronidazol	Metronidazol Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas.	Env	30	TAB	1720,614	4,301,454	1720,614	4,301,454	Avidal 500	Brulugas S.A. de C.V. Perú Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	México	330M07 SSA	7505537 032 7

IMBRULUART.COM

004

FORMATO 2

PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M76-012M73997-1-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

P R E S E N T E

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN, JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.

R.F.C.: IMO510327A78

DOMICILIO: GERANIOS, No.9, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940

TELÉFONO: 55 5899 80 44 -55 5899 8041 1021, 1106 1122 3129

CORREO ELECTRONICO:

yanozanko@imbruluart.com;ventadirecta@imbruluart.com;licitaciones@imbruluart.com

HOJA NÚMERO 5 DE 8

FECHA: 17 de enero de 2023

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE PRODUCTO	CLAVE GRUPO	CLAVE CLASE	CLAVE SUBCLASE	CLAVE PARTIDA	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNIDAD	PRESENTACIÓN CANTIDAD	PRESENTACIÓN TIPO	CANTIDAD SOLICITADA MÍNIMA	CANTIDAD SOLICITADA MÁXIMA	CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA	CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA	MARCA O DENOMINACIÓN COMERCIAL	FÁBRICA O L.C.	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS
31	010.000.4810.00	01	24	1	0	Dexametasona	Solución oftálmica Cada 100 ml contiene: Sulfato de dexametasona equivalente a 100 mg de dexametasona base 300 mg Excipientes c.s.p. 50 ml y dos frascos de 15 mg/5 ml	UNA	50	ML	2,274,017	5,684,97	2,274,017	5,684,979	Oculotex	Unión Química y Farmacéutica Mexicana, S.A.	México	0708M7955A	7501577812213

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMBRULUART.COM

005

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7E997-1-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.** ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ANEXOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN EN FORMA EXACTA Y CABAL AL INFORME ANEXO DEMANDA

NOMBRE DEL LICITANTE: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
R.F.C.: IMB510127A78
DOMICILIO: CERANIOS, No.9, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54949.
TELÉFONO: 55 5899 80 44 -55 5899 8041 EXT. 1106,1127,1125
CORREO ELECTRÓNICO:
licitaciones@bruluart.com.mx / ventas@bruluart.com / ortega@grupobrulart.com

HOJA NÚMERO 6 DE 9
FECHA: 17 de enero de 2023

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE DIGITOS	CLAVE CLAN	CLAVE ESP	CLAVE INT	NOMBRE COMERCIO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNI	PRESENTACIÓN CAN	PRESENTACIÓN UNI	CANTIDAD SOLICITADA MÍNIMA	CANTIDAD SOLICITADA MÁXIMA	CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA	CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FÁBRICA ATT	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS
152	060.000.2465.00	0	0	2465	0	Ambroxol	Env	100	ml	4,057,659	6,014,181	4,057,672	10,094,181	Uxover	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A	México	204489 SSA	7506537103107

BRULUART.COM

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO QUE SE ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA

NOMBRE DEL LICITANTE: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
R.F.C.: IMM910327A78
DOMICILIO: GERANIOS, No.9, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 54960.
TELÉFONO: 55 5899 80 44 , 55 5899 8041 EXT. 1106,1127,1125
CORREO ELECTRÓNICO:
vnorvalva@mbruluart.com; ventas1.cdmx@mbruluart; ventas@mbruluart.com

HOJA NÚMERO 7 DE 8
FECHA: 12 de enero de 2023

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE DIMEPR	CLAVE CNIS	CLAVE CUCOP	CLAVE CUM	CLAVE DIS	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNI	PRESENTACIÓN CANT	PRESENTACIÓN TIPO	CANTIDAD SOLICITADA MÍNIMA	CANTIDAD SOLICITADA MÁXIMA	CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA	CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FÁBRICA NO.	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CLAVE DE BARRAS
1	010.000.3416.00	010	000	3416	000	Indometacina	Indometacina Cápsula Cada Cápsula contiene: Indometacina 25 mg Envase con 30 Cápsulas.	CAJA	30	CAJA	4700,672	11976,126	2595,156	5905,064	Brulucart	Brulu Trade Mark Manufactura Brulu art, S.A.	México	87150 SSA	7501037.03171

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO 2

PROPUESTA TÉCNICA (MÉDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-I 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

P R E S E N T E

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE PLENAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEL ANUNCIO

NOMBRE DEL LICITANTE: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.

R.F.C.: IMB810527A79

DOMICILIO: GERANIOS, No.9, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54949

TELÉFONO: 55 5899 80 44 -55 5899 8041 EXT. 1106,1127,1125

CORREO ELECTRÓNICO:

HOJA NÚMERO 8 DE 8

FECHA: 17 de enero de 2023

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE: DIGITOS	CLAVE: DIG	CLAVE: CAN	CLAVE: TIP	CLAVE: DV	NOMBRE CONCISO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN: UM	PRESENTACIÓN: CAN	PRESENTACIÓN: TIPO	CANTIDAD SOLICITADA: MÍNIMA	CANTIDAD SOLICITADA: MÁXIMA	CANTIDAD OFERTADA: MÍNIMA	CANTIDAD OFERTADA: MÁXIMA	MARCA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS
160	010.000.4510	010	000	3451	00	Alopurinol	Alopurinol Tableta Cada tableta contiene: alopurinol 300 mg Envase con 20 tabletas	Env	20	TAB	5,481.31	12,705.98	5,481.31	12,705.98	Purinol 300	Laboratorios Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A. Representante: Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	México	173M2010 SSA	7501137010115

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

IMBRUHUART.COM

008

Y9 SIF 07 A79 LICITACIÓN LA-12-M7B-012M7B997-I-I 2023 FORMATO 2

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA 12-M7B-012M7E997-N-1-2023

Tultitlán, Estado de México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

P R E S E N T E

Francisco Ortega Piedra, en mi carácter de representante legal de Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesta que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL CLIENTE: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.

DOMICILIO: GERANIOS #40, SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN ESTADO DE MEXICO, C.P. 54940

TELÉFONO: 555895 8044, 555899 9041 EXT. 1090, 1097, 1125 RFC: IMB9103275X0

EMAIL: licitaciones@bruluart.com.mx, ventas@bruluart.com.mx, cobranza@bruluart.com.mx

HOJA No. 1 DE 6

FECHA: 17 de enero de 2023

No. Partida	Clave CNIS	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada			Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin distribución	Precio Unitario con distribución	Importe total sin distribución		Importe total con distribución	
			Unit	Cant	Emp								Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
12	010.000.0426.00	Gilteritinib Tableta Dosis: 40 mg Cada 100 miligramos contiene: Gilteritinib 40 mg Envase con 90 tabletas Envase con 90 tabletas	Frco	90	Ml	PIEZA	080M2000SSA	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	1,041.00	2,602.50	$ 6,250.00	$ 7,000.00	$ 6,766,875.00	$ 16,916,687.50	$ 7,287,337.00	$ 18,217,933.00

ATENTO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMBRULUART-LOPE

RTA-M7B-012M7B997-N-1-2023

NTA-12-M7B-012M7B997-N-1-2023

001

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-NTA-012M2E9974-E-2023

Tultitlán, Estado de México a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

P R E S E N T E

Francisco Ortega Pierra, en mi carácter de representante legal de **Importadora y Manufactura Bruluart, S.A.**, me dirigo a usted con la seguridad de presentar la propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos de la convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: **IMPORTADORA Y MANUFACTURA BRULUART, S.A.**	HOJA No. 1 DE 1
DOMICILIO: CERAMICS No. 9, SAN FRANCISCO CHIPAN, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54840	FECHA: 17 de enero de 2023
TELÉFONO: 55 5899 8044 - 55 5805 6044 EXT. 106 / 127 / 125 RFC: IMB810722473	
CORREO ELECTRÓNICO: [illegible]	

No. Partida	Clave del bien o servicio	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada			Unidad de Medida	Empaque Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Precio Unitario con IVA	Importe total a distribuir		Importe total a adjudicar	
			Uni	Cant	Tipo								Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
30	010.000.0473.00	Diclofenaco Tableta Cada Tableta contiene: Diclofenaco sódico 50 mg Envase con 20 Tabletas	Env	20	TABLETA	ABIERTA	BLISTER OPA	Importadora y Manufactura Bruluart S.A.	373,259	944,694	$ 3.26[illegible]	$ 3.77[illegible]	$ 1,[illegible]546,475.00	$ 3,[illegible]475.00	$ 1,[illegible]96,[illegible]	$ 2,[illegible]67.00

IMBRULUART.COM

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Tultitlán, Estado de México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

P R E S E N T E

Francisco Ortega Piedra, en mi carácter de representante legal de **Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.**, en cumplimiento con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria

NOMBRE DEL LICITANTE: **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**

DIRECCIÓN: GERANIOS No.8, SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940

TELÉFONO: 555899 8044 - 555899 8041 EXT. 1106, 1127, 1125 - R.F.C. IMB510327A78

EMAIL: [illegible]

HOJA No. 3 DE: 8

FECHA: 17 de enero de, 2023

No. Partida	Clave (12) dígitos	Descripción del bien afectado	Presentación ofertada			Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin Distribución	Precio unitario con Distribución	Importe total sin distribución		Importe total con distribución	
			Vol.	Cant.	Tipo								Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
60	0 0.000.1 206.00	[illegible]	[illegible]	10	[illegible]	[illegible]	[illegible] SSA	[illegible]	3,748,570	9,371,395	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 50,390,552.00	$ 127,450,917.00

ANEXO 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMBRUELDART.COM

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA 12 M7B-012M7B097-1-2023

Tultitlán, Estado de México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

P R E S E N T E

Francisco Ortega Piedra, en mi carácter de representante legal de Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.

DIRECCIÓN: GERANIOS No.9, SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940

TELÉFONO: 555029 9044 / 555029 9041 / 557 1108 927 1125 / 01 [illegible] INB510327A90

EMAIL: [illegible]

HOJA No. 4 DE 8

FECHA: 17 de enero de 2023

No. Partida	Clave (17) dígitos	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada			Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario de Distribución	Precio Unitario con Distribución	Importe total sin distribución		Importe total con distribución	
			Un	Cant	Tipo								Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
68	070.000.1306.01	Metronidazol Tableta Caja Tableta contiene Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas.	Env	30	TAB	PIEZA	330M97 SSA	Bruluart S.A. de C.V. Para Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	1720,614	4301454	$ 14.50	$ 15.00	$ 24,948,903.00	$ 62,371,083.00	$ 26,841,573.40	$ 67,102,680.40

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE PODER NOTARIAL 24634

IMBRULUART.COM

004

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-2023

Tultitlán, Estado de México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

P R E S E N T E

Francisco Ortega Piedra, en mi carácter de representante legal de **Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.**, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria

NOMBRE DEL LICITANTE: **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**

DIRECCIÓN: **CERANIOS No.9, SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLAN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940**

TELÉFONO: 555099 8044, 555099 8042 EXT.1106,127,1125 [illegible]

EMAIL: [illegible]

HOJA No: 5 DE 8

FECHA 17 de enero de 2023

No. Partida	Clave (12) dígitos	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada			Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin Distribución	Precio unitario con Distribución	Importe total sin distribución		Importe total con distribución	
			Un	Cant	Tipo								Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
131	010.000.2431.00	Dextrometorfano Jarabe, cada 100 ml contiene Bromhidrato de dextrometorfano 300 mg Envase con 60 ml y dosificador (1 mg/5 ml)	Env	60	ml	III ZA	0208 M7a SSA	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	2,274,007	5,684,975	$ 7.50	$ 8.00	$ 17,055,052.50	$ 42,637,312.50	$ 18,192,056.00	$ 45,479,800.00

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

005

BRULUART

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-I-2023

Tultitlán, estado de México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

P R E S E N T E

Francisco Ortega Piedra, en mi carácter de representante legal de **Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.** me comprometo con el siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria:

NOMBRE DEL LICITANTE: **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**

[illegible] DERANIOS No 9, SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940

[illegible] 555809.8944, 555889.8041 EXT.1106,1127,1125 [illegible] IMB510327A20

[illegible]

HOJA No: 6 DE 8

FECHA: 17 de enero de 2023

No. Partida	Clave (12) dígitos	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada			Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin Distribución	Precio Unitario con Distribución	Importe total sin distribución		Importe total con distribución	
			Un.	Cant.	Tipo								Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
172	010 000 2463 00	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen. Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	Env	120	ML	PIEZA	284M89 SSA	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	4,037,672	10,094,131	$ 7.65	$ 8.20	$ 30,988,190.80	$ 77,220,102.15	$ 33,108,910.40	$ 82,771,874.20

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-11-2023

Tultitlán, Estado de México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

P R E S E N T E

Francisco Ortega Piedra, en mi carácter de representante legal de **Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.**, me comprometo con la presente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria

NOMBRE DEL LICITANTE: **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**

DIRECCIÓN: GERANIOS No.9, SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940

TELÉFONO: 555809 0044 - 555899 8241 EXT 1106,1122,1125 RFC: IMB510327A00

EMAIL: fortega@grupobruluart.com; ymonzalvo@imbruluart.com; evelarde@imbruluart.com

HOJA No. 7 DE 11

FECHA: 17 de enero de 2023

No. Partida	Clave (12) dígitos	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada			Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante de bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin Distribución	Precio Unitario con Distribución	Importe total sin distribución		Importe total con distribución	
			Div	Cant	Tipo								Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
154	010 000 3413 00	Indometacina Cápsula Cada Cápsula contiene Indometacina 25 mg Envase con 30 Cápsulas	Env	30	CÁP	PIEZA	127/30 SSA	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	2,396,236	5,088,063	$ 9.10	$ 10.30	$ 22,754,742.00	$ 56,885,696.50	$ 24,670,940.50	$ 61,677,048.00

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

007

FORMATO 5

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12 M7B-002M7B997-E-2023

Tultitlán, Estado de México a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

P R E S E N T E

Francisco Ortega Piedra, en mi carácter de representante legal de **Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.** me comprometo por la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**

DIRECCIÓN: CERRADA NO. 0, SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940

TELÉFONO: 5590000646, 5590000646 EXT 5591127745 R.F.C.: IMU030327A78

E-MAIL: ortega@grupobruluart.com; yorgonzalez@bruluart.com; ventas@grupobruluart.com

HOJA No. 5 DE 8

FECHA: 17 de enero de 2023

No. Partida	Clave (13 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada			Unidad de medida	Región Sanitaria	Fuente de Financiamiento	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin Distribución	Precio Unitario con Distribución	Importe Total Sin Distribución		Importe Total Con Distribución	
			Unid	Cant	Tipo								Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
160	010.000.3451.00	Almotriptán. Tableta. Cada tableta contiene almotriptán monohidratado 12.50 mg. Envase con 20 tabletas.	Frw	20	TAB	PIEZA	0327 5172 SSA		5,481,319	13,703,298	$15.93	$17.10	$ 87,326,040.45	$ 218,560,002.10	$ 93,750,478.10	$ 234,560,009.80
												SUBTOTAL:	$ 246,044,230.25	$ 615,302,593.75	$ 264,905,995.70	$ 662,256,387.90
												IVA:	0.00	0.00	0.00	0.00
												GRAN TOTAL:	$ 246,044,230.25	$ 615,302,593.75	$ 264,905,995.70	$ 662,256,387.90

Importe total mínimo de adquisición: (Doscientos cuarenta y seis millones cuarenta y cuatro mil doscientos treinta pesos 25/100 M.N.) más el IVA

Importe total máximo de distribución: (Seiscientos quince millones quinientos dos mil quinientos noventa y tres pesos 75/100 M.N.) más el IVA

Importe total mínimo con distribución: (Doscientos sesenta y cuatro millones novecientos cinco mil novecientos noventa y cinco pesos 70/100 M.N.) más el IVA

Importe total máximo con distribución: (Seiscientos sesenta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y siete pesos 90/100 M.N.) más el IVA

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del contrato/pedido del procedimiento de contratación para la adquisición consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos (639 Claves).

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE PODER NOTARIAL 24634

IMBRULUART.COM

008

FORMATO 15

DATOS DE CONTACTO

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

Tultitlán, Estado de México a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, teniendo incluir los siguientes datos:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA ALA REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Representante legal:
- Nombre completo del contacto oficial.
  Edgar Daniel Velarde Zamora
- Cargo. Representante Legal
- Domicilio.
  [redacted]
- Teléfono (oficina y celular)
  Tel. 555899 8044 -55 5664 1766 -555899 8041, EXT. 1106-1125-1127-Celular [redacted]
- Correo electrónico: fotaga@grupobruluart.com; [redacted]

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:
- Nombre completo del contacto oficial [redacted]
- Cargo [redacted]
- Domicilio.
  [redacted]
- Teléfono (oficina y celular) Celular [redacted] -55 5899 8041, Ext. 1109
- Correo electrónico. [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:
- Nombre completo del contacto oficial: [redacted]
- Cargo [redacted]
- Domicilio.
  [redacted]
- Teléfono (oficina y celular) Celular [redacted] -55 5899 8041, Ext. 1109
- Correo electrónico: [redacted]

Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial.
[redacted]
- Cargo. [redacted]
- Domicilio.
[redacted]
- Teléfono (oficina y celular)
Celular [redacted] **5899 8041 Ext. 1136,1106**
- Correo electrónico.
[redacted]

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA ALA REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO, CARGO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Francisco Ortega Piedra

Representante legal

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 16 de marzo de 2023, en la Sala 04 del Instituto de Salud para el Bienestar, ubicado en el piso 04, del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y el Testigo Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Reposición de Fallo** de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento al oficio INSABI-OIC-RS-373-2023 recibido el 3 de marzo de 2023, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley).----------

El acto es presidido por la Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación,* en correlación con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley----------

Se cuenta con la participación de los representantes de la Coordinación de Abasto (Área Consolidadora Requirente), la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Testigo Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta. ----------

I. REPOSICIÓN DE FALLO. ----------

Reposición de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, para la Adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 CLAVES), con fundamento en el artículo 37 último párrafo de la Ley. ----------

ANTECEDENTES ----------

Con fecha 6 de enero de 2023, con la publicación de la licitación en el Sistema CompraNet, se dio inicio al procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, para la Adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 CLAVES). ----------

El día 17 de enero de 2023 a las 10:00 horas se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente, donde firmaron los servidores públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley, recibiéndose proposiciones de los siguientes licitantes:----------

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	515, 557, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 592, 594, 595, 596, 598, 599, 600, 601, 602-603, 604, 605, 607, 608, 610, 611, 613, 615, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 626 y 627.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (via CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
2	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	292 y 294
3	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	231
4	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	453, 485, 489, 491 y 493
5	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	129, 130 y 392
6	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	207
7	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	229
8	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	430, 431 y 432
9	FERRING, S.A. DE C.V.	57, 74, 190 y 261
10	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V	558
11	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	190 y 192
12	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	416 y 516
13	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 494, 495, 496, 515, 526, 527, 528, 529, 593, 595, 598, 599, 600, 601, 610, 612, 613 y 618
14	BAXTER, S.A. DE C.V.	10
15	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	420, 421 y 557
16	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	13
17	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	420
18	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	79
19	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	559, 560 y 561
20	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	465
21	PROFACE, S.A. DE C.V.	420 y 421
22	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	450
23	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32, 101, 221 y 285
24	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	189, 313 y 327
25	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	424, 425 y 428
26	JOSE SAFAR BOUERI	638
27	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	42
28	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	447, 448, 527, 528 y 529
29	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	349, 532 y 533
30	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	420, 421, 466, 479, 480, 481, 482, 483, 515, 534, 535, 583, 585, 588, 610, 613, 615, 622, 623 y 627
31	ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	339
32	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	221 y 344
33	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	451
34	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	182, 317 y 318
35	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	264
36	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	423, 426, 427, 428 y 429
37	EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	39 y 85
38	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456
39	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	416, 516, 518, 519, 520, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569
40	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456, 525, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569
41	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	293 y 299
42	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	16, 104 y 143
43	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	46, 60, 93, 101, 104, 147, 249, 250 y 397
44	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	215 y 391
45	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	423, 426, 427, 428 y 429
46	DOUTOR, S.A. DE C.V.	430, 431 y 432
47	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	558
48	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	24 y 28
49	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	83, 84, 86, 110, 170, 184, 195, 197, 198, 199, 328 y 329
50	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	377
51	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	396
52	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39 y 258
53	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	517, 518, 519, 520, 628, 629, 630 y 631
54	ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	39, 63, 120, 138, 266, 267 y 578

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
55	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	148, 249, 272, 280, 306, 307, 340, 358, 380, 381, 394, 395, 401, 402 y 403
56	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	286, 328, 329, 342 y 343
57	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	542
58	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	379
59	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	74
60	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	418 y 578
61	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	74, 136, 191, 238, 241, 278 y 312
62	NUCITEC, S.A. DE C.V.	45, 102, 118, 142, 182, 220 y 327
63	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	9
64	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	72, 122, 209, 217, 219, 222, 267, 281, 300, 310, 314, 316 y 340
65	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	26, 27, 225, 226, 227, 268, 314 y 375
66	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	11, 14, 15, 113, 214, 255, 256 y 280
67	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	407, 422, 451, 458 y 459
68	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	186, 217, 296 y 303
69	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	359
70	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	407, 408, 424, 425, 426, 429, 450, 451, 452, 457, 458, 459, 469, 470, 471, 475, 476, 509, 510, 521, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 554, 555, 556, 582, 591, 598, 599, 617, 619 y 620
71	ZASVAR, S.A. DE C.V.	39, 60, 63, 93, 101, 104, 120, 138, 147, 249, 250, 266, 267, 421 y 578
72	TRENKES, S.A. DE C.V.	454, 455, 484, 486, 488, 490, 492, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 514, 523, 632 y 633
73	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	456 y 525
74	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	117, 118, 296 y 372
75	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	205 y 352
76	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	169, 210, 238, 272, 275, 276, 277, 298, 328, 329, 409, 410, 411, 412, 413, 446, 453, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 467, 468, 472, 473, 474, 479, 480, 481, 482, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 517, 518, 519, 520, 536, 538, 539, 540, 541, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 552, 554, 555, 556, 628, 629, 630 y 631
77	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	69, 106, 123, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 183, 208 y 217
78	VITASOF, S.A. DE C.V.	517, 5118, 519 y 520
79	GADMAR, S.A. DE C.V.	339
80	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	295 y 305
81	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	89 y 157
82	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	11 y 238
83	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V	302, 325, 338 y 350
84	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	302
85	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	69, 125, 158, 208, 209, 214, 216, 220, 221, 232, 240, 241, 249, 250, 251, 252, 256, 278, 279, 280, 281, 308, 312, 321, 322, 323, 325, 330, 331, 332, 333, 338, 342 y 343
86	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	18, 31, 112, 135, 191, 227 y 228
87	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	138, 147, 149, 150, 151, 154, 160, 190, 209, 215, 216, 220, 223, 232, 233, 234, 238, 241, 249, 250, 281, 293, 296, 297, 298, 299, 300, 303, 309, 310, 312, 316, 321, 322, 323, 324, 327, 338, 339, 347, 352 y 372
88	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	22, 23, 25, 112 y 135

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (via CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
89	SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	317 y 318
90	SOLARA, S.A. DE C.V.	273 y 279
91	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	321, 322, 323, 420, 421 y 639
92	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8, 17, 19, 29, 34, 36, 38, 49, 50, 52, 68, 77, 78, 80, 89, 92, 122, 124, 131, 132, 152, 154, 160, 185, 212, 273, 284, 315 y 385
93	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	457, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 526 y 555
94	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	44, 86, 179, 248, 256, 274, 296, 305, 339 y 352
95	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	93, 156, 219 y 249
96	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	121, 147, 189, 235, 236 y 353
97	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	230
98	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	44, 60, 61, 114, 142, 159, 173, 214, 244, 255, 261, 280, 288, 295, 297, 300, 302, 305, 310, 316, 325, 327, 328 y 329
99	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39, 60, 92, 118, 120, 138, 167, 168, 267, 384 y 400
100	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	416, 628, 629, 630, 631, 634 y 635
101	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	11, 18, 34, 34, 39, 40, 47, 48, 54, 74, 92, 93, 98, 138, 149, 150, 151, 152, 153, 179, 184, 191, 196, 216, 220, 222, 223, 232, 238, 239, 244, 256, 266, 267, 278, 280, 281, 286, 287, 296, 297, 300, 301, 303, 311, 316, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 329, 338, 352, 363, 364, 372, 388, 393, 396, 476, 554, 555 y 556
102	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	158, 230, 238, 272, 289, 309 y 459
103	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	109, 143, 202, 296, 302, 327, 328, 329 y 372
104	GABAME, S.A. DE C.V.	38, 43, 90, 112, 121, 160, 183, 216, 225, 226, 266, 267, 276, 277, 293, 299, 317 y 318
105	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	396
106	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	235, 309 y 310
107	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14, 15, 30, 73, 113, 138, 217, 219, 220, 232, 256 y 554
108	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	48, 50, 79, 141, 152, 157, 168, 215, 249, 311, 326, 327, 355, 356 y 397
109	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	16, 39, 48, 54, 75, 248, 252, 267, 274, 280, 292, 294 y 326
110	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6, 9, 35, 44, 47, 49, 60, 61, 63, 64, 92, 93, 94, 124, 152, 156, 160, 166, 173, 174, 175, 189, 213, 219, 249, 278, 279, 281, 285, 286, 287, 280, 300, 301, 308, 310, 393 y 396
111	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	282, 293 y 299
112	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7, 11, 14, 15, 39, 43, 44, 63, 120, 138, 139, 178, 179, 184, 252, 256, 257, 309 y 396
113	FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	11, 39, 44, 73, 74, 192, 238, 239, 268, 269, 290, 291, 292, 298 y 300
114	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	44
115	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	7, 8, 38, 41, 48, 50, 52, 60, 65, 77, 131, 132, 139, 155, 160, 167, 204, 234, 266, 278, 279, 295, 305, 308, 317, 318 y 327
116	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	407, 408, 450, 451, 457, 458, 459, 469, 470, 471, 475 y 526
117	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	36, 38, 42, 50, 62, 68, 120, 138, 139, 154, 212, 240, 241, 244, 266, 267, 309, 312, 315, 316, 327 y 350
118	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	65, 116, 117, 118, 249, 250, 251, 281, 322, 323 y 352
119	GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	163
120	LODIFARMA, S.A. DE C.V.	297
121	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	23, 39, 46, 58, 74, 92, 93, 94, 107, 108, 114, 134, 139, 187, 195, 196, 218, 240, 246, 269, 297, 310, 376, 384, 388, 396 y 397
122	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	9, 11, 13, 14, 15, 18, 31, 51, 56, 63, 73, 97, 99, 178, 179, 180, 184, 185, 189, 211, 222, 228, 232, 237, 254, 255, 256, 278, 279, 281, 313, 327, 339 y 340
123	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	9, 478, 479, 480, 481, 482 y 483
124	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11, 59, 93, 94, 100, 102, 134, 138, 141, 142, 149, 150, 151, 152, 154, 156, 160, 188, 189, 209, 210, 215, 219, 230, 232, 233, 234, 238, 240, 241, 266, 267, 273, 277, 278, 279, 284, 286, 287, 295, 296, 298, 300, 303, 305, 308, 309, 310, 312, 313, 314, 316, 317, 318, 321, 322, 323, 330, 331, 332, 333, 338, 350, 372 y 384
125	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	62, 63, 81 y 265

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
126	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	17, 30, 60, 68, 131, 132, 154 y 160
127	RALCA, S.A. DE C.V.	113, 182, 193, 220, 265 y 353
128	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	39, 63, 120, 138, 167, 168, 266, 267, 392, 398, 399, 407, 408, 450, 457, 458, 459, 467, 468, 469, 470, 471, 475 y 526
129	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	245, 302, 319, 320 y 338
130	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	7, 22, 25, 36, 44, 45, 54, 62, 112, 113, 135, 147, 150, 151, 178, 182, 185, 193, 219, 220, 252, 265, 315, 353, 427, 428, 589, 593, 606, 609, 612, 614, 616, 634, 635, 636, 637 y 639
131	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	58, 59 y 245
132	COMERCIT, S.A. DE C.V.	559, 560, 561, 585, 586, 606, 617 y 619
133	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	11, 36, 44, 45, 49, 60, 92, 132, 139, 142, 154, 160, 220, 249, 256, 266, 278, 309, 310, 315, 328, 339, 384, 392, 393 y 396
134	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A DE C.V.	423
135	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	457, 469, 470, 471, 479, 524 y 526
136	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL BIENESTAR CORPORAL, S.A. DE C.V.	7, 8, 39, 63, 120, 132, 138, 167, 168, 266, 267, 420 y 421
137	SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V.	7, 8, 39, 63, 120, 132, 138, 167, 168, 266 y 267
138	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	453, 457, 458, 460, 461, 462, 463, 464, 469, 470, 485, 487, 489, 491 y 493
139	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	418, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 570, 571 y 578
140	PFIZER, S.A. DE C.V.	111, 145, 194, 326, 330, 331, 332, 333 y 390
141	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569
142	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	283
143	DI, MEDICA, S.A. DE C.V.	409, 410, 411, 412, 413, 415, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 446, 453, 487, 489, 491, 493, 514, 522, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 554, 555, 556 y 574
144	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	523
145	FARMALIC, S.A. DE C.V.	557
146	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	484, 486, 488, 490, 492, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 633
147	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	446, 447, 448, 449, 453, 461, 462, 463, 464, 472, 473, 474, 489, 491 y 493
148	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	557
149	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	479, 480, 481, 482, 483, 584, 594, 599, 600, 601 y 603
150	ASOXAM, S.A. DE C.V.	557
151	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	60, 70, 120, 138, 167, 168, 266, 267, 286, 479, 480, 481, 482, 483, 584, 594, 599, 600, 601 y 603
152	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	414, 418, 419, 422, 467, 468, 476, 477, 495, 509, 510, 511, 512, 528, 529, 530, 575, 576 y 577
153	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	514
154	DARFARMA, S.A. DE C.V.	32, 34, 36, 39, 43, 45, 48, 62, 63, 81, 98, 99, 101, 113, 120, 121, 138, 139, 167, 168, 182, 185, 193, 220, 221, 222, 238, 258, 265, 266, 267, 285, 292, 294, 309 y 353
155	RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	60, 70, 120, 138, 167, 168, 266, 267, 286, 479, 480, 481, 482, 483, 584, 594, 599, 600, 601 y 603
156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	352, 452, 476, 527, 528, 529, 530, 554, 555 y 556
157	ALUR TEK, S. DE R.L. DE C.V.	111, 171, 237, 256, 295 y 328
158	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	43, 58, 69, 208, 217, 328 y 352
159	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	39, 54 y 312
160	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	479, 480, 481, 482, 483, 582, 583, 584, 585, 586, 589, 591, 592, 594, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 605, 606, 608, 613, 615, 617, 618, 619 y 626.
161	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	558
162	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	430, 431, 432, 513 y 570
163	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	478, 479, 480, 481, 482 y 483
164	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	71, 102, 122, 216, 243, 246, 259, 286, 287, 297 y 318

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (via CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
165	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	411, 460, 544, 547 y 552
166	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	113, 182, 193, 220, 265, 353, 486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569
167	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	239
168	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	62, 63, 81 y 265
169	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	36, 39, 43, 44, 54, 72, 109, 121, 138, 140, 141, 142, 149, 150, 151, 162, 176, 179, 181, 185, 200, 201, 202, 232, 252, 256, 265, 290, 291, 296, 298, 299, 300, 302, 303, 311, 313, 335, 336, 337, 339, 340, 342, 343, 369 y 372
170	CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	245
171	FBLAB, S.A. DE C.V.	418 y 419
172	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	296, 312 y 372
173	BIOPAS MEXICO, S.A. DE C.V.	203

Con fecha 1 de febrero de 2023 se notificó el acto de fallo a todos los participantes de este procedimiento en el Sistema CompraNet, con fundamento en el artículo 37 de la Ley.

Al respecto, con fecha 14 de febrero de 2023 se recibió el oficio INSABI-OIC-RS-267-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, mediante el cual informa el resultado al **decretar la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución**, determinando emitir un nuevo fallo en lo que corresponde a la oferta que presentó **CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.** en las las **partidas 486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569**, para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.**

Derivado de lo anterior, el 27 de febrero se emitió el **Acto de Reposición de Fallo** de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento a la resolución antes referida, en cuanto a lo correspondiente a las referidas.

Aunado a lo anterior, el pasado 15 de febrero mediante oficio **No. INSABI-UCNAMEM-COPA-0500-2022**, la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, solicitó al Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar su intervención a efecto de emitir las directrices para la reposición del fallo en las **partidas 17, 75, 392, 221 y 479**, con fundamento en el artículo 37, último párrafo de la Ley. (Anexo A)

Por lo antes expuesto, con fecha 3 de marzo de 2023, se recibió el oficio INSABI-OIC-RS-373-2023 (Anexo B), emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, mediante el cual informa el resultado al **decretar la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución, emitiendo un nuevo fallo en el que lleve a cabo lo siguiente:**

a) Observar el resultado de la nueva evaluación de los precios contenidos en las proposiciones económicas que presentaron en la licitación las empresas **Bioresearch de México, S.A. de C.V. e Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.** sobre la **partida 17**, y de ser procedente, adjudicar el requerimiento en un esquema de abastecimiento simultáneo, considerando 2 fuentes susceptibles de adjudicación, al no existir entre los precios de las dos fuentes una diferencia que supere el 10% del más bajo.

b) Tomar en cuenta el resultado de la nueva evaluación de la proposición económica que presentó **Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.**, sobre la **partida 75**, toda vez que dicho licitante **no cotizó un precio de $2,669.00, como equivocadamente lo consideró la convocante, sino que**

2023 Francisco VILLA

ofreció el de $28.69, el cual resulta susceptible de adjudicación. ----------

c) Modificar la cédula elaborada con motivo de la evaluación técnica de la propuesta de la **partida 221** que presentó en la licitación **Armstrong Laboratorios de México, S.A. de C.V.**, toda vez que en dicho documento se indicó que no presentó la licencia sanitaria requerida, y en la carta de garantía contra vicios ocultos no ofreció canjear los bienes en el periodo establecido en la convocatoria, **cuando en realidad sí cumplió con dichos requisitos.** ----------

d) Considerar el nuevo resultado de la evaluación de la propuesta técnica que formuló **France Distribución Alliance, S.A. de C.V.**, sobre la **partida 479**, al no presentar como parte de la mismas, el documento de tecnovigilancia requerido en el numero 5.9 del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria, actualizando por eso las causales de desechamiento de la proposición previstas en el número 6, incisos a) y h) de las reglas del procedimiento de contratación. ----------

e) Apreciar el nuevo resultado de la evaluación de las proposiciones económicas que presentaron **Laboratorios Silanes, S.A. de C.V. y Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.**, sobre la **partida 392**, toda vez que conforme a las reglas del procedimiento de contratación, la adjudicación del requerimiento debe realizarse únicamente a quien ofreció el precio más bajo, al existir entre los precios de las dos empresas una diferencia que supera el 10%. ----------

Resulta procedente señalar que subsiste la validez del procedimiento o acto que no fue materia de la declaratoria de nulidad. ----------

Por lo antes expuesto y a efecto de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar se procedió a llevar a cabo las acciones correspondientes, conforme a lo siguiente: ----------

SE EMITE LA REPOSICIÓN DEL FALLO QUE CONTIENE EL NUEVO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ----------

II. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.----------

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.8 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado *4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR*; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculando a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que *"(…)En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública(…)"*.----------

ANTICIPOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, sera el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.----------

Lo anterior, se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de Obligaciones fiscales"*.----------

Al respecto, en los reportes arrojados por el sistema CompraNet se identifica que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, como se muestra a continuación: ----------

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
2	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
3	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
4	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
5	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
6	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
7	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
8	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
9	FERRING, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
10	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
11	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
12	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
13	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
14	BAXTER, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
15	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
16	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
17	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
18	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
19	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
20	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
21	PROFACE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
22	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
23	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
24	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
25	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
26	JOSE SAFAR BOUERI	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
27	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
28	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
29	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
30	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
31	ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
32	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
33	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
34	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
35	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
36	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
37	EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
38	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
39	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
40	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
41	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
42	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
43	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
44	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
45	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
46	DOUFOR, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
47	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
48	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
49	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
50	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
51	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
52	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
53	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
54	ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
55	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
56	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
57	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
58	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
59	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
60	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
61	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
62	NUCITEC, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
63	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
64	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
65	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
66	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
67	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
68	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
69	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
70	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
71	ZASVAR, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
72	TRENKES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
73	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
74	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
75	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
76	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
77	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
78	VITASOF, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
79	GADMAR, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
80	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
81	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
82	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
83	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
84	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
85	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
86	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
87	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
88	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
89	SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
90	SOLARA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
91	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
92	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
93	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
94	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
95	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
96	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
97	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
98	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
99	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
100	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
101	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
102	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
103	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
104	GABAME, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
105	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
106	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
107	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
108	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
109	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
110	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
111	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
112	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
113	FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
114	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
115	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
116	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
117	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
118	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
119	GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
120	LODIFARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
121	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
122	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
123	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
124	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
125	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
126	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
127	RALCA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
128	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
129	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
130	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
131	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
132	COMERCIT, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
133	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
134	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
135	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
136	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL BIENESTAR CORPORAL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
137	SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
138	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
139	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
140	PFIZER, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
141	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
142	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
143	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
144	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
145	FARMALIC, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
146	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
147	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
148	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
149	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
150	ASOKAM, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
151	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
152	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
153	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
154	DARFARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
155	RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
157	ALUR TEK, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
158	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
159	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
160	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
161	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
162	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
163	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
164	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
165	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
166	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
167	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
168	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
169	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
170	CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
171	FBLAB, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
172	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
173	BIOPAS MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por el Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de 173 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren, concluyéndose lo siguiente:

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	430, 431, 432, 513 y 570	CUMPLE
2	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	39, 63, 120, 138, 167, 168, 266, 267, 392, 398, 399, 407, 408, 450, 457, 458, 459, 467, 468, 469, 470, 471, 475 y 526	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VIBA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
3	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	418 y 578	CUMPLE
4	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	121, 147, 189, 235, 236 y 353	CUMPLE
5	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	58, 59 y 245	CUMPLE
6	ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	39, 63, 120, 138, 266, 267 y 578	CUMPLE
7	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	7, 22, 25, 36, 44, 45, 54, 62, 112, 113, 135, 147, 150, 151, 178, 182, 185, 193, 219, 220, 252, 265, 315, 353, 427, 428, 589, 593, 606, 609, 612, 614, 616, 634, 635, 636, 637 y 639	CUMPLE
8	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	89 y 157	CUMPLE
9	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	36, 39, 43, 44, 54, 72, 109, 121, 138, 140, 141, 142, 149, 150, 151, 162, 176, 179, 181, 185, 200, 201, 202, 232, 252, 256, 265, 290, 291, 296, 298, 299, 300, 302, 303, 311, 313, 335, 336, 337, 339, 340, 342, 343, 369 y 372	CUMPLE
10	ALUR TEK, S. DE R.L. DE C.V.	111, 171, 237, 256, 295 y 328	CUMPLE
11	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	11, 14, 15, 113, 214, 255, 256 y 280	CUMPLE
12	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	138, 147, 149, 150, 151, 154, 160, 190, 209, 215, 216, 220, 223, 232, 233, 234, 238, 241, 249, 250, 281, 293, 296, 297, 298, 299, 300, 303, 309, 310, 312, 316, 321, 322, 323, 324, 327, 338, 339, 347, 352 y 372	CUMPLE
13	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V	478, 479, 480, 481, 482 y 483	CUMPLE
14	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	245, 302, 319, 320 y 338	CUMPLE
15	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	11 y 238	CUMPLE
16	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	36, 38, 42, 50, 62, 66, 120, 138, 139, 154, 212, 240, 241, 244, 266, 267, 309, 312, 315, 316, 327 y 350	CUMPLE
17	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32, 101, 221 y 285	CUMPLE
18	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	457, 469, 470, 471, 479, 524 y 526	CUMPLE
19	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	221 y 344	CUMPLE
20	ASOKAM, S.A. DE C.V.	557	CUMPLE
21	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	83, 84, 86, 110, 179, 184, 195, 197, 198, 199, 328 y 329	CUMPLE
22	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	26, 27, 225, 226, 227, 268, 314 y 375	CUMPLE
23	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11, 59, 93, 94, 100, 102, 134, 138, 141, 142, 149, 150, 151, 152, 154, 156, 160, 188, 189, 209, 210, 215, 219, 230, 232, 233, 234, 238, 240, 241, 266, 267, 273, 277, 278, 279, 284, 286, 287, 295, 296, 298, 300, 303, 305, 308, 309, 310, 312, 313, 314, 316, 317, 318, 321, 322, 323, 330, 331, 332, 333, 338, 350, 372 y 384	CUMPLE
24	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	85, 115, 117, 118, 249, 250, 251, 281, 322, 323 y 352	CUMPLE
25	BAXTER, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
26	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	411, 460, 544, 547 y 552	CUMPLE
27	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	479, 480, 481, 482, 483, 582, 583, 584, 585, 586, 589, 591, 592, 594, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 605, 606, 608, 613, 615, 617, 618, 619 y 626.	CUMPLE
28	BIOPAS MEXICO, S.A. DE C.V.	203	CUMPLE
29	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8, 17, 19, 29, 34, 36, 38, 49, 50, 52, 68, 77, 78, 80, 89, 92, 122, 124, 131, 132, 152, 154, 169, 185, 212, 273, 284, 315 y 385	CUMPLE
30	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	542	CUMPLE
31	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	377	CUMPLE

2023 Francisco VIDA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
32	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	424, 425 y 428	CUMPLE
33	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456	CUMPLE
34	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569	CUMPLE
35	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	109, 143, 202, 296, 302, 327, 328, 329 y 372	CUMPLE
36	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	9, 478, 479, 480, 481, 482 y 483	CUMPLE
37	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
38	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	349, 532 y 533	CUMPLE
39	CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	245	CUMPLE
40	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	283	CUMPLE
41	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	423, 426, 427, 428 y 429	CUMPLE
42	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	9, 11, 13, 14, 15, 18, 31, 51, 56, 63, 73, 97, 99, 178, 179, 180, 184, 185, 188, 211, 222, 228, 232, 237, 254, 255, 256, 278, 279, 281, 313, 327, 339 y 340	CUMPLE
43	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	48, 50, 79, 141, 152, 157, 168, 215, 249, 311, 326, 327, 355, 356 y 397	CUMPLE
44	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7, 11, 14, 15, 39, 43, 44, 63, 120, 138, 139, 178, 179, 184, 252, 256, 257, 309 y 396	CUMPLE
45	COMERCIT, S.A. DE C.V.	559, 560, 561, 585, 586, 606, 617 y 619	CUMPLE
46	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	465	CUMPLE
47	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	23, 39, 46, 58, 74, 92, 93, 94, 107, 108, 114, 134, 139, 187, 195, 196, 218, 240, 246, 269, 297, 310, 376, 384, 388, 396 y 397	CUMPLE
48	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I DE C.V.	117, 118, 296 y 372	CUMPLE
49	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	420	CUMPLE
50	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	79	CUMPLE
51	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	74	CUMPLE
52	DARFARMA, S.A. DE C.V.	32, 34, 36, 39, 43, 45, 48, 62, 63, 81, 98, 99, 101, 113, 120, 121, 138, 139, 167, 168, 182, 185, 193, 220, 221, 222, 238, 258, 265, 266, 267, 285, 292, 294, 309 y 353	CUMPLE
53	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	69, 125, 158, 208, 209, 214, 216, 220, 221, 232, 240, 241, 249, 250, 251, 252, 256, 278, 279, 280, 281, 308, 312, 321, 322, 323, 325, 330, 331, 332, 333, 338, 342 y 343	CUMPLE
54	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14, 15, 30, 73, 113, 138, 217, 219, 220, 232, 256 y 554	CUMPLE
55	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	456 y 525	NO CUMPLE
56	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL BIENESTAR CORPORAL, S.A. DE C.V.	7, 8, 39, 63, 120, 132, 138, 167, 168, 266, 267, 420 y 421	CUMPLE
57	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	558	CUMPLE
58	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	409, 410, 411, 412, 413, 415, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 453, 487, 489, 491, 493, 514, 522, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 554, 555, 556 y 574	CUMPLE
59	DOUFOR, S.A. DE C.V.	430, 431 y 432	CUMPLE
60	EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	39 y 85	CUMPLE
61	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	407, 408, 450, 451, 457, 458, 459, 469, 470, 471, 475 y 526	CUMPLE

ALVAROS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
62	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	446, 447, 448, 449, 453, 461, 462, 463, 464, 472, 473, 474, 489, 491 y 493	CUMPLE
63	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	292 y 294	CUMPLE
64	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	44	CUMPLE
65	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	453, 485, 489, 491 y 493	CUMPLE
66	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	420, 421 y 557	CUMPLE
67	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	407, 422, 451, 458 y 459	CUMPLE
68	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	418, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 570, 571 y 578	CUMPLE
69	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	62, 63, 81 y 265	CUMPLE
70	ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	339	CUMPLE
71	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	22, 23, 25, 112 y 135	CUMPLE
72	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	352, 452, 476, 527, 528, 529, 530, 554, 555 y 556	CUMPLE
73	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	148, 219, 272, 280, 306, 307, 340, 358, 380, 381, 394, 395, 401, 402 y 403	CUMPLE
74	FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	11, 39, 44, 73, 74, 192, 238, 239, 258, 269, 290, 291, 292, 298 y 300	CUMPLE
75	FARMALIC, S.A. DE C.V.	557	CUMPLE
76	FBLAB, S.A. DE C.V.	418 y 419	CUMPLE
77	FERRING, S.A. DE C.V.	57, 74, 190 y 261	CUMPLE
78	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	479, 480, 481, 482, 483, 584, 594, 599, 600, 601 y 603	CUMPLE
79	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	69, 106, 123, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 183, 208 y 217	CUMPLE
80	GABAME, S.A. DE C.V.	38, 43, 90, 112, 121, 160, 183, 216, 225, 226, 266, 267, 276, 277, 293, 299, 317 y 318	CUMPLE
81	GADMAR, S.A. DE C.V.	339	CUMPLE
82	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	416, 628, 629, 630, 631, 634 y 635	CUMPLE
83	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	295 y 305	CUMPLE
84	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	416, 516, 518, 519, 520, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569	CUMPLE
85	GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	163	CUMPLE
86	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	24 y 28	CUMPLE
87	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	186, 217, 296 y 303	CUMPLE
88	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	296, 312 y 372	CUMPLE
89	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	321, 322, 323, 420, 421 y 639	CUMPLE
90	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	484, 486, 488, 490, 492, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 633	CUMPLE
91	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	450	CUMPLE
92	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	447, 448, 527, 528 y 529	CUMPLE
93	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	113, 182, 193, 220, 265, 353, 486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569	CUMPLE
94	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456, 525, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569	CUMPLE
95	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39, 60, 97, 118, 120, 138, 167, 168, 267, 384 y 400	CUMPLE
96	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	451	CUMPLE
97	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	17, 30, 60, 68, 131, 132, 154 y 160	CUMPLE
98	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	407, 408, 424, 425, 426, 429, 450, 451, 452, 457, 458, 459, 469, 470, 471, 475, 476, 509, 510, 521,	NO CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
		526, 527, 528, 529, 530, 531, 554, 555, 556, 582, 591, 598, 599, 617, 619 y 620	
99	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	517, 518, 519, 520, 628, 629, 630 y 631	CUMPLE
100	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	423	CUMPLE
101	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	359	CUMPLE
102	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	515, 557, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 592, 594, 595, 596, 598, 599, 600, 601, 602-603, 604, 605, 607, 608, 610, 611, 613, 615, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 626 y 627	CUMPLE
103	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	229	CUMPLE
104	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	215 y 391	CUMPLE
105	JOSE SAFAR BOUERI	658	CUMPLE
106	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 494, 495, 496, 515, 526, 527, 528, 529, 593, 595, 598, 599, 600, 601, 610, 612, 613 y 618	CUMPLE
107	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	182, 317 y 318	CUMPLE
108	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	72, 122, 209, 217, 219, 222, 267, 281, 300, 310, 314, 316 y 340	CUMPLE
109	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	16, 104 y 143	CUMPLE
110	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	169, 210, 238, 272, 275, 276, 277, 293, 328, 329, 409, 410, 411, 412, 413, 446, 453, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 467, 468, 472, 473, 474, 479, 480, 481, 482, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 517, 518, 519, 520, 536, 538, 539, 540, 541, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 552, 554, 555, 556, 628, 629, 630 y 631	CUMPLE
111	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
112	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	129, 130 y 392	CUMPLE
113	LABORATORIOS SYDENHAM S.A. DE C.V.	62, 63, 81 y 265	CUMPLE
114	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	44, 86, 179, 248, 256, 274, 296, 305, 339 y 352	CUMPLE
115	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	13	CUMPLE
116	LODIFARMA, S.A. DE C.V.	297	CUMPLE
117	MAPE+IZIN, S.A. DE C.V.	414, 418, 419, 422, 467, 468, 476, 477, 495, 509, 510, 511, 512, 528, 529, 530, 575, 576 y 577	CUMPLE
118	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	379	CUMPLE
119	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	158, 230, 238, 272, 289, 309 y 459	CUMPLE
120	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	60, 70, 120, 138, 167, 168, 266, 267, 286, 479, 480, 481, 482, 483, 584, 594, 599, 600, 601 y 603	CUMPLE
121	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	558	CUMPLE
122	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	231	CUMPLE
123	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	235, 309 y 310	NO CUMPLE
124	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	18, 31, 112, 135, 191, 227 y 228	CUMPLE
125	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	264	CUMPLE
126	NUCITEC, S.A. DE C.V.	45, 102, 118, 142, 182, 220 y 327	CUMPLE
127	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	189, 313 y 327	CUMPLE
128	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	46, 60, 93, 101, 104, 147, 249, 250 y 397	CUMPLE
129	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	430, 431 y 432	CUMPLE
130	PFIZER, S.A. DE C.V.	111, 145, 194, 326, 330, 331, 332, 333 y 390	CUMPLE
131	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	74, 138, 191, 238, 241, 278 y 312	CUMPLE
132	PHARMATYCSA, S.A. DE C.V.	43, 58, 69, 209, 217, 328 y 352	CUMPLE

ALFIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
133	PHARMATII DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	514	CUMPLE
134	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	420, 421, 466, 479, 480, 481, 482, 483, 515, 534, 535, 583, 585, 588, 610, 613, 615, 622, 623 y 627	CUMPLE
135	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	293 y 299	CUMPLE
136	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6, 8, 35, 44, 47, 49, 60, 61, 63, 64, 92, 93, 94, 124, 152, 156, 160, 166, 173, 174, 175, 189, 213, 219, 249, 278, 279, 281, 285, 286, 287, 289, 300, 301, 308, 310, 393 y 396	CUMPLE
137	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	230	CUMPLE
138	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	16, 39, 48, 54, 75, 248, 252, 267, 274, 280, 292, 294 y 326	CUMPLE
139	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	93, 156, 219 y 249	CUMPLE
140	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	39, 54 y 312	CUMPLE
141	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	282, 293 y 299	CUMPLE
142	PROFACE, S.A. DE C.V.	420 y 421	NO CUMPLE
143	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	44, 60, 61, 114, 142, 159, 173, 214, 244, 255, 261, 280, 288, 295, 297, 300, 302, 305, 310, 316, 325, 327, 328 y 329	NO CUMPLE
144	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	523	CUMPLE
145	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	11, 18, 31, 34, 39, 40, 47, 48, 54, 74, 92, 93, 98, 138, 149, 150, 151, 152, 153, 179, 184, 191, 196, 216, 220, 222, 223, 232, 238, 239, 244, 256, 266, 267, 276, 280, 281, 286, 287, 296, 297, 300, 301, 303, 311, 316, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 329, 338, 352, 363, 364, 372, 388, 393, 396, 476, 554, 555 y 556	CUMPLE
146	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	457, 458, 460, 461, 462, 463, 464, 526 y 555	CUMPLE
147	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	453, 457, 458, 460, 461, 462, 463, 464, 469, 470, 485, 487, 489, 491 y 493	CUMPLE
148	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	416 y 516	CUMPLE
149	RALCA, S.A. DE C.V.	113, 182, 193, 220, 265 y 353	CUMPLE
150	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	302	CUMPLE
151	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39 y 258	CUMPLE
152	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	557	CUMPLE
153	RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	60, 70, 120, 139, 167, 168, 266, 267, 286, 479, 480, 481, 482, 483, 584, 594, 599, 600, 601 y 603	NO CUMPLE
154	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	7, 8, 38, 41, 49, 50, 52, 60, 65, 77, 131, 132, 139, 155, 160, 167, 204, 234, 266, 278, 279, 295, 305, 308, 317, 318 y 327	CUMPLE
155	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	205 y 352	CUMPLE
156	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	190 y 192	CUMPLE
157	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	558	CUMPLE
158	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V	423, 426, 427, 428 y 429	CUMPLE
159	SOLARA, S.A. DE C.V.	273 y 279	CUMPLE
160	SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V.	7, 8, 39, 63, 120, 132, 138, 167, 168, 266 y 267	CUMPLE
161	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	559, 560 y 561	CUMPLE
162	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
163	SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	317 y 318	CUMPLE
164	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	302, 325, 338 y 350	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
165	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	42	CUMPLE
166	TRENKES, S.A. DE C.V.	454, 455, 484, 486, 488, 490, 492, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 514, 523, 632 y 633	CUMPLE
167	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	239	CUMPLE
168	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	71, 102, 122, 216, 243, 246, 259, 286, 287, 297 y 318	CUMPLE
169	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	286, 328, 329, 342 y 343	CUMPLE
170	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	207	CUMPLE
171	VITASOF, S.A. DE C.V.	517, 5118, 519 y 520	CUMPLE
172	ZASVAR, S.A. DE C.V.	39, 60, 63, 93, 101, 104, 120, 138, 147, 249, 250, 266, 267, 421 y 578	CUMPLE
173	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	11, 36, 44, 45, 49, 60, 92, 132, 139, 142, 154, 160, 220, 249, 256, 266, 278, 309, 310, 315, 328, 339, 384, 392, 393 y 396	CUMPLE

Se informa que el licitante **DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.** no cumple con el requisito establecido en el numeral *4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b), así como lo establecido en el artículo 50 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.* ----------

Lo anterior en virtud de que, si bien es cierto, presenta su escrito, en el que el representante legal autorizado manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que representa, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en algunos de los supuestos que establecen esos preceptos, sin embargo, el licitante se encuentra en el supuesto establecido en la fracción V, del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual a la letra señala lo siguiente: ----------

> *"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* ----------
> *(…)*----------
> ***Artículo 50.*** *Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:* ----------
> *(…)* ----------
> ***V.*** *Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas; -(…)"* ----------

Al respecto, el licitante se encuentra en situación de atraso en las entregas de los bienes adjudicados a través del Contrato número **LA-E164-2021-MATCUR-INSABI-04-2022**, lo que implica que no se cumplen con los objetivos primordiales de este Instituto, que es hacer llegar los bienes en el menor tiempo posible a manos de quienes lo requieren. ----------

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso b) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del licitante **DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.** ----------

Ahora bien, se informa que el licitante **INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.** no cumple con el requisito establecido en el numeral *4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b), así como lo establecido en el artículo 50 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.* ----------

---

Lo anterior en virtud de que, si bien es cierto, presenta su escrito, en el que el representante legal autorizado manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que representa, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en algunos de los supuestos que establecen esos preceptos, sin embargo, el licitante se encuentra en el supuesto establecido en la fracción V, del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual a la letra señala lo siguiente: ----------

---

> *"**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*** ----------
> *(…)*----------
> ***Artículo 50.** Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:* ----------
> *(…)* ----------
> ***V.** Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas; (…)"* ----------

---

Al respecto, el licitante se encuentra en situación de atraso en las entregas de los bienes adjudicados a través de los siguientes contratos: **LA-E28-MATCUR-INSABI-60-2022, LA-E37-MATCUR-INSABI-03-2022, LA-E37-MATCUR-INSABI-10-2022, LA-E65-MATCUR-INSABI-13-2022, LA-E73-MATCUR-INSABI-10-2022, LA-E65-MATCUR-INSABI-06-2022, LA-E28-MATCUR-INSABI-22-2022, LA-E73-MATCUR-INSABI-05-2022** y **LA-E38-MATCUR-INSABI-05-2022**, lo cual implica que este Instituto se pueda ver afectado en los tiempos de entrega oportuna de los bienes producto de los instrumentos jurídicos mencionados. ----------

---

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso b) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del licitante **INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.** ----------

---

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

---

G. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA----------

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el "Resultado de la Evaluación Técnica" y consta de 1,710 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren, concluyéndose lo siguiente: ----------

---

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSIGIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	430	CUMPLE
		431	CUMPLE
		432	CUMPLE
		513	CUMPLE
		570	CUMPLE
2	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		63	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		392	CUMPLE
		398	CUMPLE
		399	CUMPLE
		407	CUMPLE
		408	NO CUMPLE
		450	CUMPLE
		457	CUMPLE
		458	CUMPLE
		459	CUMPLE
		467	CUMPLE
		468	CUMPLE
		469	CUMPLE
		470	CUMPLE
		471	CUMPLE
		475	CUMPLE
		526	CUMPLE
3	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
		578	CUMPLE
4	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	121	CUMPLE
		147	CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		235	CUMPLE
		236	CUMPLE
		353	CUMPLE
		476	CUMPLE
		524	CUMPLE
		554	NO CUMPLE
5	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	58	CUMPLE
		59	CUMPLE
		245	CUMPLE
6	ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		63	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		578	CUMPLE
7	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
		22	CUMPLE
		25	CUMPLE
		36	CUMPLE
		44	CUMPLE
		45	CUMPLE
		54	CUMPLE

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		62	NO CUMPLE
		112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		135	CUMPLE
		147	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		178	CUMPLE
		182	CUMPLE
		185	CUMPLE
		193	CUMPLE
		219	CUMPLE
		220	CUMPLE
		252	CUMPLE
		265	CUMPLE
		315	CUMPLE
		353	CUMPLE
		427	NO CUMPLE
		428	NO CUMPLE
		589	NO CUMPLE
		593	CUMPLE
		606	NO CUMPLE
		609	CUMPLE
		612	CUMPLE
		614	NO CUMPLE
		616	CUMPLE
		634	NO CUMPLE
		635	NO CUMPLE
		636	NO CUMPLE
		637	NO CUMPLE
		639	NO CUMPLE
8	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	89	CUMPLE
		157	CUMPLE
9	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	36	NO CUMPLE
		39	CUMPLE
		43	CUMPLE
		44	CUMPLE
		54	CUMPLE
		72	CUMPLE
		109	CUMPLE
		121	NO CUMPLE
		138	CUMPLE
		140	CUMPLE
		141	CUMPLE
		142	CUMPLE
		149	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		162	CUMPLE
		176	CUMPLE
		179	CUMPLE
		181	CUMPLE
		185	NO CUMPLE
		200	CUMPLE
		201	NO CUMPLE
		202	NO CUMPLE
		232	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		252	CUMPLE
		256	NO CUMPLE
		265	CUMPLE
		290	CUMPLE
		291	CUMPLE
		296	CUMPLE
		298	CUMPLE
		299	CUMPLE
		300	CUMPLE
		302	CUMPLE
		303	CUMPLE
		311	CUMPLE
		313	CUMPLE
		335	CUMPLE
		336	CUMPLE
		337	CUMPLE
		339	CUMPLE
		340	CUMPLE
		342	CUMPLE
		343	CUMPLE
		369	CUMPLE
		372	CUMPLE
10	ALUR TEK, S. DE R.L. DE C.V.	111	NO CUMPLE
		171	NO CUMPLE
		237	NO CUMPLE
		256	NO CUMPLE
		295	NO CUMPLE
		328	NO CUMPLE
11	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
		14	CUMPLE
		15	CUMPLE
		113	CUMPLE
		214	CUMPLE
		255	CUMPLE
		256	CUMPLE
		280	CUMPLE
12	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	138	CUMPLE
		147	CUMPLE
		149	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		154	CUMPLE
		160	CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		209	CUMPLE
		215	CUMPLE
		216	CUMPLE
		220	CUMPLE
		223	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
		238	CUMPLE
		241	CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		281	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		293	CUMPLE
		296	CUMPLE
		297	CUMPLE
		298	CUMPLE
		299	CUMPLE
		300	CUMPLE
		303	CUMPLE
		309	CUMPLE
		310	CUMPLE
		312	CUMPLE
		316	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		324	CUMPLE
		327	CUMPLE
		338	CUMPLE
		339	CUMPLE
		347	CUMPLE
		352	CUMPLE
		372	CUMPLE
13	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	478	NO CUMPLE
		479	NO CUMPLE
		480	NO CUMPLE
		481	NO CUMPLE
		482	NO CUMPLE
		483	NO CUMPLE
14	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	245	CUMPLE
		302	CUMPLE
		319	CUMPLE
		320	CUMPLE
		338	NO CUMPLE
15	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	11	NO CUMPLE
		238	NO CUMPLE
16	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	36	CUMPLE
		38	CUMPLE
		42	CUMPLE
		50	CUMPLE
		62	CUMPLE
		68	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		139	CUMPLE
		154	CUMPLE
		212	CUMPLE
		240	CUMPLE
		241	CUMPLE
		244	NO CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		309	CUMPLE
		312	CUMPLE
		315	CUMPLE
		316	CUMPLE
		327	CUMPLE
		350	NO CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
17	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32	NO CUMPLE
		101	NO CUMPLE
		221	CUMPLE
		285	NO CUMPLE
18	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	457	CUMPLE
		469	CUMPLE
		470	CUMPLE
		471	CUMPLE
		479	NO CUMPLE
		524	CUMPLE
		526	NO CUMPLE
19	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	221	CUMPLE
20	ASOKAM, S.A. DE C.V.	344	CUMPLE
		557	CUMPLE
21	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	83	CUMPLE
		84	CUMPLE
		86	CUMPLE
		110	CUMPLE
		179	CUMPLE
		184	CUMPLE
		195	CUMPLE
		197	CUMPLE
		198	CUMPLE
		199	CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
22	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	26	CUMPLE
		27	CUMPLE
		225	CUMPLE
		226	CUMPLE
		227	CUMPLE
		268	CUMPLE
		314	CUMPLE
		375	CUMPLE
23	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
		59	CUMPLE
		93	CUMPLE
		94	CUMPLE
		100	CUMPLE
		102	CUMPLE
		134	CUMPLE
		138	CUMPLE
		141	CUMPLE
		142	CUMPLE
		149	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		152	CUMPLE
		154	CUMPLE
		156	CUMPLE
		160	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE
		209	CUMPLE
		210	CUMPLE
		215	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		219	CUMPLE
		230	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
		238	CUMPLE
		240	CUMPLE
		241	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		273	CUMPLE
		277	CUMPLE
		278	CUMPLE
		279	CUMPLE
		284	CUMPLE
		286	CUMPLE
		287	CUMPLE
		295	CUMPLE
		296	CUMPLE
		298	CUMPLE
		300	CUMPLE
		303	CUMPLE
		305	CUMPLE
		308	CUMPLE
		309	CUMPLE
		310	CUMPLE
		312	CUMPLE
		313	CUMPLE
		314	CUMPLE
		316	CUMPLE
		317	CUMPLE
		318	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		330	NO CUMPLE
		331	NO CUMPLE
		332	NO CUMPLE
		333	NO CUMPLE
		338	CUMPLE
		350	CUMPLE
		372	CUMPLE
		384	CUMPLE
		85	CUMPLE
		116	CUMPLE
		117	CUMPLE
		118	CUMPLE
24	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		251	CUMPLE
		281	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		352	CUMPLE
25	BAXTER, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
26	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	411	CUMPLE
		460	CUMPLE

2023 Francisco VIDA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		544	CUMPLE
		547	CUMPLE
		552	CUMPLE
		479	NO CUMPLE
		480	NO CUMPLE
		481	NO CUMPLE
		482	NO CUMPLE
		483	NO CUMPLE
		582	NO CUMPLE
		583	NO CUMPLE
		584	NO CUMPLE
		585	NO CUMPLE
		586	NO CUMPLE
		589	NO CUMPLE
		591	NO CUMPLE
		592	NO CUMPLE
		594	NO CUMPLE
27	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	596	NO CUMPLE
		599	NO CUMPLE
		600	NO CUMPLE
		601	NO CUMPLE
		602	NO CUMPLE
		603	NO CUMPLE
		605	NO CUMPLE
		606	NO CUMPLE
		608	NO CUMPLE
		613	NO CUMPLE
		615	NO CUMPLE
		617	NO CUMPLE
		618	NO CUMPLE
		619	NO CUMPLE
		626	NO CUMPLE
28	BIOPAS MEXICO, S.A. DE C.V.	203	NO CUMPLE
		8	CUMPLE
		17	CUMPLE
		19	CUMPLE
		29	CUMPLE
		34	CUMPLE
		36	CUMPLE
		38	CUMPLE
		49	CUMPLE
		50	CUMPLE
		52	CUMPLE
		68	CUMPLE
29	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	77	CUMPLE
		78	CUMPLE
		80	CUMPLE
		89	CUMPLE
		92	CUMPLE
		122	CUMPLE
		124	CUMPLE
		131	CUMPLE
		132	CUMPLE
		152	CUMPLE
		154	CUMPLE
		160	CUMPLE
		185	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		212	CUMPLE
		273	CUMPLE
		284	CUMPLE
		315	CUMPLE
		385	CUMPLE
30	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	542	CUMPLE
31	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	377	CUMPLE
32	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	424	CUMPLE
		425	CUMPLE
		428	CUMPLE
33	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456	CUMPLE
34	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	486	CUMPLE
		488	CUMPLE
		490	CUMPLE
		492	CUMPLE
		502	CUMPLE
		503	CUMPLE
		504	CUMPLE
		505	CUMPLE
		506	CUMPLE
		507	CUMPLE
		562	CUMPLE
		563	CUMPLE
		564	CUMPLE
		565	CUMPLE
		566	CUMPLE
		567	CUMPLE
		568	CUMPLE
		569	CUMPLE
35	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	109	NO CUMPLE
		143	NO CUMPLE
		202	NO CUMPLE
		296	NO CUMPLE
		302	NO CUMPLE
		327	NO CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		372	NO CUMPLE
36	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
		478	CUMPLE
		479	CUMPLE
		480	CUMPLE
		481	CUMPLE
		482	CUMPLE
		483	CUMPLE
37	CBII+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
38	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	340	CUMPLE
		532	CUMPLE
		533	CUMPLE
39	CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	245	CUMPLE
40	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	283	CUMPLE
41	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	423	CUMPLE
		424	CUMPLE
		425	CUMPLE
		426	CUMPLE
		427	CUMPLE
		428	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
42	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	429	CUMPLE
		9	CUMPLE
		11	CUMPLE
		13	CUMPLE
		14	CUMPLE
		15	CUMPLE
		18	CUMPLE
		31	CUMPLE
		51	CUMPLE
		56	CUMPLE
		63	CUMPLE
		73	CUMPLE
		97	CUMPLE
		99	CUMPLE
		178	CUMPLE
		179	CUMPLE
		180	CUMPLE
		184	CUMPLE
		185	CUMPLE
		188	CUMPLE
		211	CUMPLE
		222	CUMPLE
		228	CUMPLE
		232	CUMPLE
		237	CUMPLE
		254	CUMPLE
		255	CUMPLE
		256	CUMPLE
		278	CUMPLE
		279	CUMPLE
		281	CUMPLE
		313	CUMPLE
		327	CUMPLE
		339	CUMPLE
		340	CUMPLE
43	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	48	CUMPLE
		50	CUMPLE
		79	CUMPLE
		141	CUMPLE
		152	CUMPLE
		157	CUMPLE
		168	CUMPLE
		215	CUMPLE
		249	CUMPLE
		311	CUMPLE
		324	CUMPLE
		327	CUMPLE
		355	CUMPLE
		356	CUMPLE
		397	CUMPLE
44	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
		11	NO CUMPLE
		14	NO CUMPLE
		15	CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		43	CUMPLE
		44	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		63	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	NO CUMPLE
		139	CUMPLE
		178	CUMPLE
		179	CUMPLE
		184	CUMPLE
		252	CUMPLE
		256	CUMPLE
		257	CUMPLE
		309	CUMPLE
		396	CUMPLE
45	COMERCIT, S.A. DE C.V.	559	NO CUMPLE
		560	NO CUMPLE
		561	NO CUMPLE
		585	NO CUMPLE
		586	NO CUMPLE
		606	CUMPLE
		617	NO CUMPLE
		619	CUMPLE
46	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	465	CUMPLE
47	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V	23	CUMPLE
		39	CUMPLE
		46	CUMPLE
		58	NO CUMPLE
		74	CUMPLE
		92	CUMPLE
		93	CUMPLE
		94	CUMPLE
		107	CUMPLE
		108	CUMPLE
		114	CUMPLE
		134	NO CUMPLE
		139	CUMPLE
		187	CUMPLE
		195	CUMPLE
		196	CUMPLE
		218	CUMPLE
		240	CUMPLE
		246	CUMPLE
		269	CUMPLE
		297	CUMPLE
		310	CUMPLE
		376	CUMPLE
		384	CUMPLE
		388	CUMPLE
		396	CUMPLE
		397	NO CUMPLE
48	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I DE C.V.	117	CUMPLE
		118	CUMPLE
		296	CUMPLE
		372	CUMPLE
49	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	420	CUMPLE
50	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	79	CUMPLE
51	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	74	NO CUMPLE
52	DARFARMA, S.A. DE C.V.	32	CUMPLE
		34	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		36	CUMPLE
		39	CUMPLE
		43	CUMPLE
		45	CUMPLE
		48	CUMPLE
		62	CUMPLE
		63	CUMPLE
		81	CUMPLE
		98	CUMPLE
		99	CUMPLE
		101	CUMPLE
		113	CUMPLE
		120	CUMPLE
		121	CUMPLE
		138	CUMPLE
		139	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		182	CUMPLE
		185	CUMPLE
		193	CUMPLE
		220	CUMPLE
		221	CUMPLE
		222	CUMPLE
		238	CUMPLE
		258	CUMPLE
		265	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		285	CUMPLE
		292	CUMPLE
		294	CUMPLE
		309	CUMPLE
		353	CUMPLE
53	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	69	NO CUMPLE
		125	NO CUMPLE
		158	NO CUMPLE
		208	NO CUMPLE
		209	NO CUMPLE
		214	NO CUMPLE
		216	NO CUMPLE
		220	NO CUMPLE
		221	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		240	NO CUMPLE
		241	NO CUMPLE
		249	NO CUMPLE
		250	NO CUMPLE
		251	NO CUMPLE
		252	NO CUMPLE
		256	NO CUMPLE
		278	NO CUMPLE
		279	NO CUMPLE
		280	NO CUMPLE
		281	NO CUMPLE
		308	NO CUMPLE
		312	NO CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		321	NO CUMPLE
		322	NO CUMPLE
		323	NO CUMPLE
		325	NO CUMPLE
		330	NO CUMPLE
		331	NO CUMPLE
		332	NO CUMPLE
		333	NO CUMPLE
		338	NO CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		343	NO CUMPLE
54	DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
		15	CUMPLE
		30	CUMPLE
		73	CUMPLE
		113	CUMPLE
		138	CUMPLE
		217	CUMPLE
		219	CUMPLE
		220	CUMPLE
		232	CUMPLE
		256	CUMPLE
		554	CUMPLE
55	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	456	CUMPLE
		525	CUMPLE
56	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL BIENESTAR CORPORAL, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
		8	CUMPLE
		39	CUMPLE
		63	CUMPLE
		120	CUMPLE
		132	CUMPLE
		138	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		420	CUMPLE
		421	CUMPLE
57	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	558	CUMPLE
58	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
		410	CUMPLE
		411	CUMPLE
		412	CUMPLE
		413	CUMPLE
		415	CUMPLE
		439	CUMPLE
		440	CUMPLE
		441	CUMPLE
		442	CUMPLE
		443	CUMPLE
		444	CUMPLE
		445	CUMPLE
		453	CUMPLE
		487	CUMPLE
		489	CUMPLE
		491	CUMPLE
		493	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		514	CUMPLE
		522	CUMPLE
		536	CUMPLE
		537	CUMPLE
		538	CUMPLE
		539	CUMPLE
		540	CUMPLE
		541	CUMPLE
		543	CUMPLE
		544	CUMPLE
		545	CUMPLE
		546	CUMPLE
		547	CUMPLE
		548	CUMPLE
		549	CUMPLE
		550	CUMPLE
		551	CUMPLE
		552	CUMPLE
		554	CUMPLE
		555	CUMPLE
		556	CUMPLE
		574	CUMPLE
59	DOUFOR, S.A. DE C.V.	430	NO CUMPLE
		431	NO CUMPLE
		432	NO CUMPLE
60	EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	39	NO CUMPLE
		85	NO CUMPLE
61	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	407	CUMPLE
		408	CUMPLE
		450	CUMPLE
		451	CUMPLE
		457	CUMPLE
		458	CUMPLE
		459	CUMPLE
		469	CUMPLE
		470	CUMPLE
		471	CUMPLE
		475	CUMPLE
		526	CUMPLE
62	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A	446	CUMPLE
		447	CUMPLE
		448	CUMPLE
		449	CUMPLE
		453	CUMPLE
		461	CUMPLE
		462	CUMPLE
		463	CUMPLE
		464	CUMPLE
		472	CUMPLE
		473	CUMPLE
		474	CUMPLE
		489	CUMPLE
		491	CUMPLE
		493	CUMPLE
63	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	292	NO CUMPLE
		294	NO CUMPLE
64	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	44	CUMPLE

ANTONIO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
65	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	453	CUMPLE
		485	CUMPLE
		489	CUMPLE
		491	CUMPLE
		493	CUMPLE
66	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	420	CUMPLE
		421	CUMPLE
		567	CUMPLE
67	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	407	CUMPLE
		422	CUMPLE
		451	CUMPLE
		458	CUMPLE
		459	CUMPLE
68	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
		433	NO CUMPLE
		434	NO CUMPLE
		435	NO CUMPLE
		436	NO CUMPLE
		437	NO CUMPLE
		438	NO CUMPLE
		439	NO CUMPLE
		440	NO CUMPLE
		441	NO CUMPLE
		442	NO CUMPLE
		443	NO CUMPLE
		444	NO CUMPLE
		445	NO CUMPLE
		570	CUMPLE
		571	CUMPLE
		578	CUMPLE
69	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	62	CUMPLE
		63	CUMPLE
		81	CUMPLE
		265	CUMPLE
70	ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	339	CUMPLE
71	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	22	CUMPLE
		23	CUMPLE
		25	CUMPLE
		112	CUMPLE
		135	CUMPLE
72	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	352	CUMPLE
		452	CUMPLE
		476	CUMPLE
		527	CUMPLE
		528	CUMPLE
		529	CUMPLE
		530	CUMPLE
		554	CUMPLE
		555	CUMPLE
		556	CUMPLE
73	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	148	CUMPLE
		249	CUMPLE
		272	NO CUMPLE
		280	NO CUMPLE
		306	CUMPLE
		307	CUMPLE
		340	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		358	CUMPLE
		380	CUMPLE
		381	CUMPLE
		394	CUMPLE
		395	CUMPLE
		401	CUMPLE
		402	CUMPLE
		403	CUMPLE
74	FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	11	NO CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		44	NO CUMPLE
		73	NO CUMPLE
		74	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		238	NO CUMPLE
		239	NO CUMPLE
		258	NO CUMPLE
		269	NO CUMPLE
		290	NO CUMPLE
		291	NO CUMPLE
		292	NO CUMPLE
		298	NO CUMPLE
		300	NO CUMPLE
75	FARMALIC, S.A. DE C.V.	557	CUMPLE
76	FBI.AS, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
		419	CUMPLE
77	FERRING, S.A. DE C.V.	57	NO CUMPLE
		74	CUMPLE
		190	CUMPLE
		261	CUMPLE
78	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	479	NO CUMPLE
		480	NO CUMPLE
		481	NO CUMPLE
		482	NO CUMPLE
		483	NO CUMPLE
		484	NO CUMPLE
		594	NO CUMPLE
		599	NO CUMPLE
		600	NO CUMPLE
		601	NO CUMPLE
		603	NO CUMPLE
79	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	69	CUMPLE
		106	CUMPLE
		123	CUMPLE
		164	CUMPLE
		165	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		169	CUMPLE
		170	CUMPLE
		171	CUMPLE
		172	CUMPLE
		183	CUMPLE
		208	CUMPLE
		217	CUMPLE
80	GABAME, S.A. DE C.V.	38	NO CUMPLE
		43	NO CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		90	CUMPLE
		112	NO CUMPLE
		121	NO CUMPLE
		160	NO CUMPLE
		183	NO CUMPLE
		216	NO CUMPLE
		225	NO CUMPLE
		226	NO CUMPLE
		266	NO CUMPLE
		267	NO CUMPLE
		276	NO CUMPLE
		277	NO CUMPLE
		293	NO CUMPLE
		299	NO CUMPLE
		317	NO CUMPLE
		318	NO CUMPLE
81	GADMAR, S.A. DE C.V.	339	NO CUMPLE
		416	CUMPLE
		628	CUMPLE
82	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	629	CUMPLE
		630	CUMPLE
		631	CUMPLE
		634	CUMPLE
		635	CUMPLE
83	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	295	CUMPLE
		305	CUMPLE
		416	CUMPLE
		516	CUMPLE
		518	CUMPLE
		519	CUMPLE
		520	CUMPLE
84	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	562	CUMPLE
		563	CUMPLE
		564	CUMPLE
		565	CUMPLE
		566	CUMPLE
		567	CUMPLE
		568	CUMPLE
		569	CUMPLE
85	GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	163	NO CUMPLE
86	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
		28	CUMPLE
87	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	186	CUMPLE
		217	CUMPLE
		296	NO CUMPLE
		303	NO CUMPLE
88	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	296	CUMPLE
		312	CUMPLE
		372	CUMPLE
90	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		420	CUMPLE
		421	CUMPLE
		639	CUMPLE
90	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	484	CUMPLE
		486	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		488	CUMPLE
		490	CUMPLE
		492	CUMPLE
		497	CUMPLE
		498	CUMPLE
		499	CUMPLE
		500	CUMPLE
		501	CUMPLE
		502	CUMPLE
		503	CUMPLE
		504	CUMPLE
		505	CUMPLE
		506	CUMPLE
		507	CUMPLE
		633	CUMPLE
91	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	450	CUMPLE
92	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	447	CUMPLE
		448	CUMPLE
		527	CUMPLE
		528	CUMPLE
		529	CUMPLE
93	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	113	CUMPLE
		182	CUMPLE
		193	CUMPLE
		220	CUMPLE
		265	CUMPLE
		353	CUMPLE
		486	CUMPLE
		488	CUMPLE
		490	CUMPLE
		492	CUMPLE
		502	CUMPLE
		503	CUMPLE
		504	CUMPLE
		505	CUMPLE
		506	CUMPLE
		507	CUMPLE
		562	CUMPLE
		563	CUMPLE
		564	CUMPLE
		565	CUMPLE
		566	CUMPLE
		567	CUMPLE
		568	CUMPLE
		569	CUMPLE
94	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456	CUMPLE
		525	CUMPLE
		562	CUMPLE
		563	CUMPLE
		564	CUMPLE
		565	CUMPLE
		566	CUMPLE
		567	CUMPLE
		568	CUMPLE
		569	CUMPLE
95	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		60	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		92	CUMPLE
		118	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		267	CUMPLE
		384	CUMPLE
		400	CUMPLE
96	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	451	CUMPLE
97	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRUI UART, S.A.	17	CUMPLE
		30	CUMPLE
		60	CUMPLE
		68	CUMPLE
		131	CUMPLE
		132	CUMPLE
		154	CUMPLE
		160	CUMPLE
98	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	407	CUMPLE
		408	CUMPLE
		424	CUMPLE
		425	CUMPLE
		426	CUMPLE
		429	CUMPLE
		450	CUMPLE
		451	CUMPLE
		452	CUMPLE
		457	CUMPLE
		458	CUMPLE
		459	CUMPLE
		469	CUMPLE
		470	CUMPLE
		471	CUMPLE
		475	CUMPLE
		476	CUMPLE
		509	CUMPLE
		510	CUMPLE
		521	CUMPLE
		526	CUMPLE
		527	CUMPLE
		528	CUMPLE
		529	CUMPLE
		530	CUMPLE
		531	CUMPLE
		554	CUMPLE
		555	CUMPLE
		556	CUMPLE
		582	CUMPLE
		591	CUMPLE
		598	CUMPLE
		599	CUMPLE
		617	CUMPLE
		619	CUMPLE
		620	CUMPLE
99	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	517	CUMPLE
		518	CUMPLE
		519	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		520	CUMPLE
		628	CUMPLE
		629	CUMPLE
		630	CUMPLE
		631	CUMPLE
100	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	423	CUMPLE
101	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	350	CUMPLE
		515	CUMPLE
		557	CUMPLE
		579	CUMPLE
		580	CUMPLE
		581	CUMPLE
		582	CUMPLE
		583	CUMPLE
		584	CUMPLE
		585	CUMPLE
		586	CUMPLE
		587	CUMPLE
		588	CUMPLE
		592	CUMPLE
		594	CUMPLE
		595	CUMPLE
		596	CUMPLE
		598	CUMPLE
		599	CUMPLE
		600	CUMPLE
102	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	601	CUMPLE
		602	CUMPLE
		603	CUMPLE
		604	CUMPLE
		605	CUMPLE
		607	CUMPLE
		608	CUMPLE
		610	CUMPLE
		611	CUMPLE
		613	CUMPLE
		615	CUMPLE
		617	CUMPLE
		618	CUMPLE
		619	CUMPLE
		620	CUMPLE
		621	CUMPLE
		622	CUMPLE
		623	CUMPLE
		624	CUMPLE
		626	CUMPLE
		627	CUMPLE
103	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	229	CUMPLE
104	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	215	NO CUMPLE
		391	NO CUMPLE
105	JOSE SAFAR BOUERI	638	CUMPLE
106	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	477	CUMPLE
		478	CUMPLE
		479	CUMPLE
		480	CUMPLE
		481	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		482	CUMPLE
		483	CUMPLE
		494	CUMPLE
		495	CUMPLE
		496	CUMPLE
		515	CUMPLE
		526	CUMPLE
		527	CUMPLE
		528	CUMPLE
		529	CUMPLE
		593	CUMPLE
		595	CUMPLE
		598	CUMPLE
		599	CUMPLE
		600	CUMPLE
		601	CUMPLE
		610	CUMPLE
		612	CUMPLE
		613	CUMPLE
		618	CUMPLE
107	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	102	CUMPLE
		317	CUMPLE
		318	CUMPLE
108	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	72	CUMPLE
		122	CUMPLE
		209	CUMPLE
		217	CUMPLE
		219	CUMPLE
		222	CUMPLE
		267	CUMPLE
		281	CUMPLE
		300	CUMPLE
		310	CUMPLE
		314	CUMPLE
		316	CUMPLE
		340	CUMPLE
109	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	16	CUMPLE
		104	CUMPLE
		143	CUMPLE
110	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	169	CUMPLE
		210	CUMPLE
		238	CUMPLE
		272	CUMPLE
		275	CUMPLE
		276	CUMPLE
		277	CUMPLE
		298	CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		409	CUMPLE
		410	CUMPLE
		411	CUMPLE
		412	CUMPLE
		413	CUMPLE
		446	CUMPLE
		453	CUMPLE
		460	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		461	CUMPLE
		462	CUMPLE
		463	CUMPLE
		464	CUMPLE
		465	CUMPLE
		467	CUMPLE
		468	CUMPLE
		472	CUMPLE
		473	CUMPLE
		474	CUMPLE
		479	CUMPLE
		480	CUMPLE
		481	CUMPLE
		482	CUMPLE
		484	CUMPLE
		485	CUMPLE
		486	CUMPLE
		487	CUMPLE
		488	CUMPLE
		489	CUMPLE
		490	CUMPLE
		491	CUMPLE
		492	CUMPLE
		493	CUMPLE
		501	CUMPLE
		502	CUMPLE
		503	CUMPLE
		504	CUMPLE
		505	CUMPLE
		506	CUMPLE
		507	CUMPLE
		517	CUMPLE
		518	CUMPLE
		519	CUMPLE
		520	CUMPLE
		536	CUMPLE
		538	CUMPLE
		539	CUMPLE
		540	CUMPLE
		541	CUMPLE
		543	CUMPLE
		544	CUMPLE
		545	CUMPLE
		546	CUMPLE
		547	CUMPLE
		548	CUMPLE
		549	CUMPLE
		552	CUMPLE
		554	CUMPLE
		555	CUMPLE
		556	CUMPLE
		628	CUMPLE
		629	CUMPLE
		630	CUMPLE
		631	CUMPLE
111	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
112	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	129	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		130	CUMPLE
		392	CUMPLE
113	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	62	CUMPLE
		63	CUMPLE
		81	CUMPLE
		265	CUMPLE
114	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	44	NO CUMPLE
		86	NO CUMPLE
		179	NO CUMPLE
		248	NO CUMPLE
		256	NO CUMPLE
		274	NO CUMPLE
		296	NO CUMPLE
		305	NO CUMPLE
		339	NO CUMPLE
		352	NO CUMPLE
115	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	13	CUMPLE
116	LODIFARMA, S.A. DE C.V.	297	CUMPLE
117	MAPEHTZIN, S.A. DE C.V.	414	NO CUMPLE
		418	NO CUMPLE
		419	NO CUMPLE
		422	NO CUMPLE
		434	CUMPLE
		435	CUMPLE
		437	CUMPLE
		438	CUMPLE
		467	NO CUMPLE
		468	NO CUMPLE
		476	NO CUMPLE
		477	NO CUMPLE
		495	NO CUMPLE
		509	NO CUMPLE
		510	NO CUMPLE
		511	NO CUMPLE
		512	NO CUMPLE
		528	NO CUMPLE
		529	NO CUMPLE
		530	NO CUMPLE
		575	NO CUMPLE
		576	NO CUMPLE
		577	NO CUMPLE
118	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	379	NO CUMPLE
119	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	158	CUMPLE
		230	CUMPLE
		238	CUMPLE
		272	CUMPLE
		289	CUMPLE
		309	CUMPLE
		459	CUMPLE
120	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	60	CUMPLE
		70	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		266	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		267	CUMPLE
		286	CUMPLE
		479	NO CUMPLE
		480	NO CUMPLE
		481	NO CUMPLE
		482	NO CUMPLE
		483	NO CUMPLE
		584	NO CUMPLE
		594	NO CUMPLE
		599	NO CUMPLE
		600	NO CUMPLE
		601	NO CUMPLE
		603	NO CUMPLE
121	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	558	CUMPLE
122	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	231	CUMPLE
		235	CUMPLE
123	MICRO PHARMACEUTICALS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	309	CUMPLE
		310	CUMPLE
		18	CUMPLE
		31	CUMPLE
		112	CUMPLE
124	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	135	CUMPLE
		191	CUMPLE
		227	CUMPLE
		228	CUMPLE
125	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	264	CUMPLE
		45	CUMPLE
		102	CUMPLE
		118	CUMPLE
126	NUCITEC, S.A. DE C.V.	142	CUMPLE
		182	CUMPLE
		220	CUMPLE
		327	CUMPLE
		189	NO CUMPLE
127	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	313	NO CUMPLE
		327	NO CUMPLE
		46	NO CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		93	NO CUMPLE
		101	NO CUMPLE
128	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	104	NO CUMPLE
		147	NO CUMPLE
		249	NO CUMPLE
		250	NO CUMPLE
		397	NO CUMPLE
		430	CUMPLE
129	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	431	CUMPLE
		432	CUMPLE
		111	CUMPLE
		145	CUMPLE
		194	CUMPLE
		326	CUMPLE
130	PFIZER, S.A. DE C.V.	330	CUMPLE
		331	CUMPLE
		332	CUMPLE
		333	CUMPLE
		390	CUMPLE

ALTOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
131	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	74	CUMPLE
		138	CUMPLE
		191	CUMPLE
		238	CUMPLE
		241	CUMPLE
		278	CUMPLE
		312	CUMPLE
132	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	43	CUMPLE
		58	CUMPLE
		69	CUMPLE
		208	CUMPLE
		217	CUMPLE
		328	CUMPLE
		352	CUMPLE
133	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	514	NO CUMPLE
134	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	420	CUMPLE
		421	CUMPLE
		466	CUMPLE
		479	CUMPLE
		480	CUMPLE
		481	CUMPLE
		482	CUMPLE
		483	CUMPLE
		515	CUMPLE
		534	CUMPLE
		535	CUMPLE
		583	CUMPLE
		585	CUMPLE
		588	CUMPLE
		610	CUMPLE
		613	CUMPLE
		615	CUMPLE
		622	CUMPLE
		623	CUMPLE
		627	CUMPLE
135	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	293	NO CUMPLE
		299	NO CUMPLE
136	PRODIFAM S.A. DE C.V.	6	CUMPLE
		8	CUMPLE
		35	CUMPLE
		44	CUMPLE
		47	CUMPLE
		49	CUMPLE
		60	CUMPLE
		61	CUMPLE
		63	CUMPLE
		64	CUMPLE
		92	CUMPLE
		93	CUMPLE
		94	CUMPLE
		124	CUMPLE
		152	CUMPLE
		156	CUMPLE
		160	CUMPLE
		166	CUMPLE
		173	CUMPLE
		174	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		175	CUMPLE
		189	CUMPLE
		213	CUMPLE
		219	CUMPLE
		249	CUMPLE
		278	CUMPLE
		279	CUMPLE
		284	CUMPLE
		285	CUMPLE
		286	CUMPLE
		287	CUMPLE
		289	CUMPLE
		300	CUMPLE
		301	CUMPLE
		308	CUMPLE
		310	CUMPLE
		393	CUMPLE
		398	CUMPLE
137	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	230	CUMPLE
		16	CUMPLE
		39	CUMPLE
		48	CUMPLE
		54	CUMPLE
		75	CUMPLE
		248	CUMPLE
138	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	252	CUMPLE
		267	CUMPLE
		274	CUMPLE
		280	CUMPLE
		292	CUMPLE
		294	CUMPLE
		326	CUMPLE
		93	CUMPLE
139	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	156	CUMPLE
		219	CUMPLE
		249	CUMPLE
		39	CUMPLE
140	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	54	CUMPLE
		312	CUMPLE
		282	NO CUMPLE
141	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	293	NO CUMPLE
		299	NO CUMPLE
142	PROFACE, S.A. DE C.V.	420	NO CUMPLE
		421	NO CUMPLE
		44	NO CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		61	NO CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		142	NO CUMPLE
		159	CUMPLE
143	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	173	CUMPLE
		214	NO CUMPLE
		244	NO CUMPLE
		255	NO CUMPLE
		261	CUMPLE
		280	NO CUMPLE
		288	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		295	NO CUMPLE
		297	CUMPLE
		300	CUMPLE
		302	NO CUMPLE
		305	CUMPLE
		310	CUMPLE
		316	CUMPLE
		326	CUMPLE
		327	NO CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
144	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	523	CUMPLE
145	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
		18	CUMPLE
		34	CUMPLE
		39	CUMPLE
		40	CUMPLE
		47	CUMPLE
		48	CUMPLE
		54	CUMPLE
		74	CUMPLE
		92	CUMPLE
		93	CUMPLE
		98	CUMPLE
		138	CUMPLE
		149	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		152	CUMPLE
		153	CUMPLE
		179	CUMPLE
		184	CUMPLE
		191	CUMPLE
		196	CUMPLE
		216	CUMPLE
		220	CUMPLE
		222	CUMPLE
		223	CUMPLE
		232	CUMPLE
		238	CUMPLE
		239	CUMPLE
		244	CUMPLE
		256	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		278	CUMPLE
		280	CUMPLE
		281	CUMPLE
		286	CUMPLE
		287	CUMPLE
		296	CUMPLE
		297	CUMPLE
		300	CUMPLE
		301	CUMPLE
		303	CUMPLE
		311	CUMPLE
		316	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		324	CUMPLE
		325	CUMPLE
		326	CUMPLE
		329	CUMPLE
		338	CUMPLE
		352	CUMPLE
		363	NO CUMPLE
		364	NO CUMPLE
		372	CUMPLE
		388	CUMPLE
		393	CUMPLE
		396	CUMPLE
		476	CUMPLE
		554	CUMPLE
		555	CUMPLE
		556	CUMPLE
146	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	457	CUMPLE
		458	CUMPLE
		460	CUMPLE
		461	CUMPLE
		462	CUMPLE
		463	CUMPLE
		464	CUMPLE
		526	CUMPLE
		555	CUMPLE
147	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	453	CUMPLE
		457	CUMPLE
		458	CUMPLE
		460	CUMPLE
		461	CUMPLE
		462	CUMPLE
		463	CUMPLE
		464	CUMPLE
		469	CUMPLE
		470	CUMPLE
		485	CUMPLE
		487	CUMPLE
		489	CUMPLE
		491	CUMPLE
		493	CUMPLE
148	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	416	NO CUMPLE
		516	NO CUMPLE
149	RALCA, S.A. DE C.V.	113	CUMPLE
		182	CUMPLE
		193	CUMPLE
		220	CUMPLE
		265	CUMPLE
		353	CUMPLE
150	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	302	CUMPLE
151	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		258	CUMPLE
152	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	557	NO CUMPLE
153	RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	60	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		70	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		286	CUMPLE
		479	NO CUMPLE
		480	NO CUMPLE
		481	NO CUMPLE
		482	NO CUMPLE
		483	NO CUMPLE
		584	NO CUMPLE
		594	NO CUMPLE
		599	NO CUMPLE
		600	NO CUMPLE
		601	NO CUMPLE
		603	NO CUMPLE
154	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
		8	CUMPLE
		38	CUMPLE
		41	CUMPLE
		49	CUMPLE
		50	CUMPLE
		52	CUMPLE
		60	CUMPLE
		65	CUMPLE
		77	CUMPLE
		131	CUMPLE
		132	CUMPLE
		139	CUMPLE
		155	CUMPLE
		160	CUMPLE
		167	CUMPLE
		204	CUMPLE
		234	CUMPLE
		266	CUMPLE
		278	CUMPLE
		279	CUMPLE
		295	CUMPLE
		305	CUMPLE
		308	CUMPLE
		317	CUMPLE
		318	CUMPLE
		327	CUMPLE
155	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	205	CUMPLE
		352	CUMPLE
156	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	190	CUMPLE
		192	CUMPLE
157	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	558	NO CUMPLE
158	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	423	NO CUMPLE
		426	NO CUMPLE
		427	NO CUMPLE
		428	NO CUMPLE
		429	NO CUMPLE
159	SOLARA, S.A. DE C.V.	273	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
160	SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V.	279	CUMPLE
		7	NO CUMPLE
		8	NO CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		63	NO CUMPLE
		120	NO CUMPLE
		132	NO CUMPLE
		138	NO CUMPLE
		167	NO CUMPLE
		168	NO CUMPLE
		266	NO CUMPLE
		267	NO CUMPLE
161	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	559	CUMPLE
		560	CUMPLE
		561	CUMPLE
162	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	396	NO CUMPLE
163	SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	317	NO CUMPLE
		318	NO CUMPLE
164	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	302	NO CUMPLE
		325	CUMPLE
		338	CUMPLE
		350	CUMPLE
165	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	42	CUMPLE
166	TRENKES, S.A. DE C.V.	454	CUMPLE
		455	CUMPLE
		484	CUMPLE
		486	CUMPLE
		488	CUMPLE
		490	CUMPLE
		492	CUMPLE
		497	CUMPLE
		498	CUMPLE
		499	CUMPLE
		500	CUMPLE
		501	CUMPLE
		502	CUMPLE
		503	CUMPLE
		504	CUMPLE
		505	CUMPLE
		506	CUMPLE
		507	CUMPLE
		508	CUMPLE
		514	CUMPLE
		523	CUMPLE
		632	CUMPLE
		633	CUMPLE
167	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	239	CUMPLE
168	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	54	CUMPLE
		71	CUMPLE
		102	CUMPLE
		122	CUMPLE
		141	NO CUMPLE
		149	CUMPLE
		150	CUMPLE
		216	CUMPLE
		243	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		240	CUMPLE
		259	CUMPLE
		268	CUMPLE
		286	CUMPLE
		287	CUMPLE
		297	CUMPLE
		303	CUMPLE
		312	CUMPLE
		318	CUMPLE
169	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	286	NO CUMPLE
		328	NO CUMPLE
		329	NO CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		343	NO CUMPLE
170	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	207	NO CUMPLE
171	VITASOF, S.A. DE C.V.	517	NO CUMPLE
		518	NO CUMPLE
		519	NO CUMPLE
		520	NO CUMPLE
172	ZASVAR, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		60	CUMPLE
		63	CUMPLE
		93	CUMPLE
		101	CUMPLE
		104	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		147	CUMPLE
		211	CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		421	CUMPLE
		578	CUMPLE
173	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	11	NO CUMPLE
		36	NO CUMPLE
		44	NO CUMPLE
		46	NO CUMPLE
		49	NO CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		92	NO CUMPLE
		132	NO CUMPLE
		139	NO CUMPLE
		142	NO CUMPLE
		154	NO CUMPLE
		160	NO CUMPLE
		220	NO CUMPLE
		249	NO CUMPLE
		256	NO CUMPLE
		266	NO CUMPLE
		278	NO CUMPLE
		309	NO CUMPLE
		310	NO CUMPLE
		315	NO CUMPLE
		328	NO CUMPLE
		339	NO CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		384	NO CUMPLE
		392	NO CUMPLE
		393	NO CUMPLE
		396	NO CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Derivado del resultado obtenido en la evaluación que antecede, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas y partidas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica.

Derivado de la revisión económica y de conformidad con el numeral 5.3 evaluación de la propuesta Económica de la Convocatoria, se desprende que las propuestas presentadas cumplen.

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el **precio no aceptable.**

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente:

23	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	$132.47	$90.85	$99.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
23	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	$110.00	$90.85	$99.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
25	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	$55.00	$48.00	$52.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
25	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	$66.66	$48.00	$52.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
56	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$180.00	$101.45	$111.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
65	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	$9.50	$8.00	$8.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
135	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	$54.00	$48.00	$52.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
135	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	$96.35	$48.00	$52.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
135	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	$65.80	$48.00	$52.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
156	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	$14.00	$11.50	$12.65	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
162	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	$49.00	$23.00	$25.30	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
187	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	$65.66	$57.00	$62.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
236	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	$721.01	$635.00	$698.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
292	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	$1,210.00	$945.09	$1,039.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
292	DARFARMA, S.A. DE C.V.	$1,079.00	$945.09	$1,039.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
294	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	$3,249.00	$1,974.55	$2,172.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
294	DARFARMA, S.A. DE C.V.	$2,999.00	$1,974.55	$2,172.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
342	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	$44.00	$39.00	$42.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
342	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	$49.00	$39.00	$42.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
355	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	$168.00	$149.94	$164.93	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
356	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	$185.36	$165.37	$181.91	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
376	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	$49.94	$44.44	$48.88	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
408	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$230.00	$145.95	$160.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
422	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	$26.75	$14.97	$16.47	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
430	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	$4,335.42	$113.00	$124.30	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
430	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	$3,160.00	$113.00	$124.30	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
431	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	$3,733.40	$118.00	$129.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
431	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	$3,350.00	$118.00	$129.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
432	3M MEXICO, S.A. DE C.V	$4,646.15	$125.00	$137.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
432	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	$3,500.00	$125.00	$137.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
466	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	$741.65	$499.33	$549.26	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
494	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$382.00	$340.00	$374.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
515	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$297.00	$89.76	$98.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
515	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$173.25	$89.76	$98.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
515	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	$265.90	$89.76	$98.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
517	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	$77.00	$2.72	$2.99	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
517	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$84.45	$2.72	$2.99	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
570	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	$2,394.70	$12.00	$13.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
570	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	$1,350.00	$12.00	$13.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
582	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$332.90	$25.99	$28.59	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

2023 Francisco VILLA

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Evaluación Económica
585	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	$610.19	$451.97	$497.17	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
585	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$660.00	$451.97	$497.17	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
586	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$610.05	$46.88	$51.56	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
602	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$266.10	$26.13	$28.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
610	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	$299.34	$175.00	$192.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
610	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$236.25	$175.00	$192.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
610	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$336.00	$175.00	$192.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
633	TRENKES S.A. DE C.V.	$499.47	$76.84	$84.52	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
633	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	$300.00	$76.84	$84.52	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Derivado de lo anterior, se desechan las propuestas económicas de los licitantes antes referidos, dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral 6. **CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso v)** de la convocatoria. ----------

CÁLCULO DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL -----

De conformidad con lo establecido *5.3 Evaluación de la propuesta económica, inciso i)* de la Convocatoria, se utilizan las "*REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, en particular lo establecido en el "*CAPITULO II de los procedimientos de contratación bajo la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto*", para las siguientes partidas: ----------

PARTIDA	BIENES DE ORIGEN NACIONAL MÁS BAJA		PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL
	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. (PBN)	0.85 (PBN)
39	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	$699.69	$594.74
102	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	$14.00	$11.90
150	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	$38.22	$32.49
151	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	$56.11	$47.69
216	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	$197.90	$168.22

BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL NO CUBIERTOS POR TRATADOS	
LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	$595.00
AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$12.50
AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$36.00
AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$48.94
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	$189.70

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

PARTIDA	BIENES DE ORIGEN NACIONAL MÁS BAJA		PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL
	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. (PBN)	0.85 (PBN)
234	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	$1,003.00	$852.55
249	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	$58.85	$50.02
278	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$13.33	$11.33
295	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	$550.00	$467.50
300	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	$27.00	$22.95
311	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	$45.00	$38.25
312	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	$37.00	$31.45
313	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$48.00	$40.80
316	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	$29.00	$24.65
340	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$398.00	$338.30
393	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	$40.61	$34.52
458	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	$340.00	$289.00
485	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	$230.00	$195.50
502	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97
503	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97
504	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97
505	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97
506	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97
507	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	$12.90	$10.97
544	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	$87.00	$73.95

BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL NO CUBIERTOS POR TRATADOS	
LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	$893.00
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	$54.89
AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$13.20
AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$472.00
ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	$24.90
ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	$41.80
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	$35.79
AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$44.94
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	$28.97
ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	$379.00
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	$36.30
PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	$311.70
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	$230.00
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$12.58
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$75.50

2023 Francisco VILLA

PARTIDA	BIENES DE ORIGEN NACIONAL MÁS BAJA		PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL
	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. (PBN)	0.85 (PBN)
545	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	$1.69	$1.44
546	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	$2.60	$2.21
547	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	$98.00	$83.30
548	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	$107.50	$91.38
549	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	$1.69	$1.44
562	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	$70.79	$60.17
563	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	$72.57	$61.68
564	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	$76.09	$64.68
565	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	$73.69	$62.64
593	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	$990.05	$841.54
599	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$383.00	$325.55
618	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$242.00	$205.70

BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL NO CUBIERTOS POR TRATADOS	
LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$1.52
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$2.60
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$83.50
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$105.30
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$1.52
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$61.65
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$63.19
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$66.26
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	$64.19
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$900.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$344.40
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$231.00

*PBN=PRECIO MÁS BAJO DEL BIEN BIEN NACIONAL OFERTADO

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Contratante, y consta de 173 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desecharon, conforme a la siguiente tabla:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	430	PRECIO NO ACEPTABLE
	431	PRECIO NO ACEPTABLE
	432	PRECIO NO ACEPTABLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	570	PRECIO NO ACEPTABLE
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	408	TÉCNICO
ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	189	TÉCNICO
	236	PRECIO NO ACEPTABLE
	554	TÉCNICO
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	25	PRECIO NO ACEPTABLE
	62	TÉCNICO
	135	PRECIO NO ACEPTABLE
	427	TÉCNICO
	428	TÉCNICO
	589	TÉCNICO
	606	TÉCNICO
	614	TÉCNICO
	634	TÉCNICO
	635	TÉCNICO
	636	TÉCNICO
	637	TÉCNICO
	639	TÉCNICO
ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	36	TÉCNICO
	121	TÉCNICO
	162	PRECIO NO ACEPTABLE
	185	TÉCNICO
	201	TÉCNICO
	202	TÉCNICO
	256	TÉCNICO
	342	PRECIO NO ACEPTABLE
ALUR TEK, S. DE R.L. DE C.V.	111	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	171	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS (
	237	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	256	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	295	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	328	TÉCNICO
ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	190	TÉCNICO
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	478	TÉCNICO
	479	TÉCNICO
	480	TÉCNICO
	481	TÉCNICO
	482	TÉCNICO
	483	TÉCNICO
AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	338	TÉCNICO
APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	11	TÉCNICO
	238	TÉCNICO
APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	244	TÉCNICO
	350	TÉCNICO
ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32	TÉCNICO
	161	TÉCNICO
	285	TÉCNICO
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	479	TÉCNICO

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	526	NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS TÉCNICO
AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	330	NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS TÉCNICO
	331	TÉCNICO
	332	TÉCNICO
	333	TÉCNICO
BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	479	TÉCNICO
	480	TÉCNICO
	481	TÉCNICO
	482	TÉCNICO
	483	TÉCNICO
	582	TÉCNICO
	583	TÉCNICO
	584	TÉCNICO
	585	TÉCNICO
	586	TÉCNICO
	589	TÉCNICO
	591	TÉCNICO
	592	TÉCNICO
	594	TÉCNICO
	598	TÉCNICO
	599	TÉCNICO
	600	TÉCNICO
	601	TÉCNICO
	602	TÉCNICO
	603	TÉCNICO
	605	TÉCNICO
	606	TÉCNICO
	608	TÉCNICO
	613	TÉCNICO
	615	TÉCNICO
	617	TÉCNICO
	618	TÉCNICO
	619	TÉCNICO
	626	TÉCNICO
BIOPAS MEXICO, S.A. DE C.V.	203	TÉCNICO
CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	103	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	143	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	202	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	296	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	302	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	327	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	372	TÉCNICO

APROBÓ
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
		NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	56	PRECIO NO ACEPTABLE
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	355	PRECIO NO ACEPTABLE
	356	PRECIO NO ACEPTABLE
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C.V.	11	TÉCNICO
	14	TÉCNICO
	39	TÉCNICO
	138	TÉCNICO
COMERCIT, S.A. DE C.V.	559	TÉCNICO
	560	TÉCNICO
	561	TÉCNICO
	585	TÉCNICO
	586	TÉCNICO
	617	TÉCNICO
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V	23	PRECIO NO ACEPTABLE
	58	TÉCNICO
	134	TÉCNICO
	187	PRECIO NO ACEPTABLE
	376	PRECIO NO ACEPTABLE
	397	TÉCNICO
DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	74	TÉCNICO
DARFARMA, S.A. DE C.V.	292	PRECIO NO ACEPTABLE
	294	PRECIO NO ACEPTABLE
DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	69	TÉCNICO
	125	TÉCNICO
	158	TÉCNICO
	208	TÉCNICO
	209	TÉCNICO
	214	TÉCNICO
	216	TÉCNICO
	220	TÉCNICO
	221	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	240	TÉCNICO
	241	TÉCNICO
	249	TÉCNICO
	250	TÉCNICO
	251	TÉCNICO
	252	TÉCNICO
	256	TÉCNICO
	278	TÉCNICO
	279	TÉCNICO
	280	TÉCNICO
	281	TÉCNICO
	308	TÉCNICO
	312	TÉCNICO
	321	TÉCNICO
	322	TÉCNICO
	323	TÉCNICO
	325	TÉCNICO
	330	TÉCNICO
	331	TÉCNICO
	332	TÉCNICO
	333	TÉCNICO
	338	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
	343	TÉCNICO

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	456	LEGAL
	525	LEGAL
DOUFOR, S.A. DE C.V.	430	TÉCNICO
	431	TÉCNICO
	432	TÉCNICO
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	408	PRECIO NO ACEPTABLE
EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	39	TÉCNICO
	85	TÉCNICO
ERIOMEX, S.A. DE C.V.	292	TÉCNICO
	294	TÉCNICO
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	422	PRECIO NO ACEPTABLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	433	TÉCNICO
	434	TÉCNICO
	435	TÉCNICO
	436	TÉCNICO
	437	TÉCNICO
	438	TÉCNICO
	439	TÉCNICO
	440	TÉCNICO
	441	TÉCNICO
	442	TÉCNICO
	443	TÉCNICO
	444	TÉCNICO
	445	TÉCNICO
FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	570	PRECIO NO ACEPTABLE
	23	PRECIO NO ACEPTABLE
	25	PRECIO NO ACEPTABLE
	135	PRECIO NO ACEPTABLE
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	272	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	280	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	11	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	39	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	44	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	73	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	74	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	192	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	238	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	239	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS

ALTAMOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	258	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	269	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	290	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	291	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	292	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	298	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	300	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
FERRING, S.A. DE C.V.	74	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	479	TÉCNICO
	480	TÉCNICO
	481	TÉCNICO
	482	TÉCNICO
	483	TÉCNICO
	484	TÉCNICO
	594	TÉCNICO
	599	TÉCNICO
	600	TÉCNICO
	601	TÉCNICO
	603	TÉCNICO
GASAME, S.A. DE C.V.	38	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	43	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	112	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	121	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	160	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	183	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	216	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	225	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	226	TÉCNICO

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
		NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	266	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	267	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	276	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	277	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	293	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	299	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	317	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	318	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
GADMAR, S.A. DE C.V.	339	TÉCNICO
GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	163	TÉCNICO
GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	296	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	303	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	633	PRECIO NO ACEPTABLE
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	407	LEGAL
	408	LEGAL
	424	LEGAL
	425	LEGAL
	426	LEGAL
	429	LEGAL
	450	LEGAL
	451	LEGAL
	452	LEGAL
	457	LEGAL
	458	LEGAL
	459	LEGAL
	469	LEGAL
	470	LEGAL
	471	LEGAL
	475	LEGAL
	476	LEGAL
	509	LEGAL
	510	LEGAL
	521	LEGAL
	526	LEGAL
	527	LEGAL
	528	LEGAL
	529	LEGAL
	530	LEGAL

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	531	LEGAL
	554	LEGAL
	555	LEGAL
	556	LEGAL
	582	LEGAL
	591	LEGAL
	598	LEGAL
	599	LEGAL
	617	LEGAL
	619	LEGAL
	620	LEGAL
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	517	PRECIO NO ACEPTABLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	515	PRECIO NO ACEPTABLE
	582	PRECIO NO ACEPTABLE
	585	PRECIO NO ACEPTABLE
	586	PRECIO NO ACEPTABLE
	602	PRECIO NO ACEPTABLE
	610	PRECIO NO ACEPTABLE
JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	215	TÉCNICO
	391	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	494	PRECIO NO ACEPTABLE
	515	PRECIO NO ACEPTABLE
	610	PRECIO NO ACEPTABLE
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	517	PRECIO NO ACEPTABLE
LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	44	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	86	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	179	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	248	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	256	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	274	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	296	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	305	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	339	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	352	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	414	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	418	TÉCNICO

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
		NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	419	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	422	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	467	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	468	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	476	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	477	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	495	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	509	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	510	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	511	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	512	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	528	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	529	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	530	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	575	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	576	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	577	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	379	TÉCNICO
MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	479	TÉCNICO
	480	TÉCNICO
	481	TÉCNICO
	482	TÉCNICO
	483	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	584	TÉCNICO
	594	TÉCNICO
	599	TÉCNICO
	600	TÉCNICO
	601	TÉCNICO
	603	TÉCNICO
MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	235	LEGAL
	309	LEGAL
	310	LEGAL
NATURALMEDIC QUIM. S.A. DE C.V.	135	PRECIO NO ACEPTABLE
ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	189	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	313	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	327	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	46	TÉCNICO
	60	TÉCNICO
	93	TÉCNICO
	101	TÉCNICO
	104	TÉCNICO
	147	TÉCNICO
	249	TÉCNICO
	250	TÉCNICO
	397	TÉCNICO
OSTEMEX, S.A. DE C.V.	430	PRECIO NO ACEPTABLE
	431	PRECIO NO ACEPTABLE
	432	PRECIO NO ACEPTABLE
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	514	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	466	PRECIO NO ACEPTABLE
	515	PRECIO NO ACEPTABLE
	585	PRECIO NO ACEPTABLE
	610	PRECIO NO ACEPTABLE
PROBIOMED, S.A. DE C.V.	293	TÉCNICO
	299	TÉCNICO
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	292	PRECIO NO ACEPTABLE
	294	PRECIO NO ACEPTABLE
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	282	TÉCNICO
	293	TÉCNICO
	299	TÉCNICO
PROFACE, S.A. DE C.V	420	LEGAL-TÉCNICO
	421	LEGAL-TÉCNICO
PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	44	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	60	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	61	LEGAL
	114	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	142	LEGAL- TÉCNICO

2023 Francisco VILLA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
		NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	159	LEGAL
	173	LEGAL
	214	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	244	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	255	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	261	LEGAL
	280	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	288	LEGAL
	295	LEGAL-TÉCNICO
	297	LEGAL
	300	LEGAL
	302	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	305	LEGAL
	310	LEGAL
	316	LEGAL
	325	LEGAL
	327	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	328	LEGAL
	329	LEGAL
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	363	TÉCNICO
	364	TÉCNICO
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	416	TÉCNICO
	516	TÉCNICO
REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	557	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	60	LEGAL-TÉCNICO
	70	LEGAL-TÉCNICO
	120	LEGAL-TÉCNICO
	138	LEGAL-TÉCNICO
	167	LEGAL-TÉCNICO
	168	LEGAL-TÉCNICO
	266	LEGAL-TÉCNICO
	267	LEGAL-TÉCNICO
	286	LEGAL-TÉCNICO
	479	LEGAL-TÉCNICO
	480	LEGAL-TÉCNICO
	481	LEGAL-TÉCNICO
	482	LEGAL-TÉCNICO
	483	LEGAL-TÉCNICO
	584	LEGAL-TÉCNICO
	594	LEGAL-TÉCNICO
	599	LEGAL-TÉCNICO
	600	LEGAL-TÉCNICO
	601	LEGAL-TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	603	LEGAL-TÉCNICO
SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	65	PRECIO NO ACEPTABLE
	155	PRECIO NO ACEPTABLE
SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	558	TÉCNICO
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	423	TÉCNICO
	426	TÉCNICO
	427	TÉCNICO
	428	TÉCNICO
	429	TÉCNICO
SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V.	7	TÉCNICO
	8	TÉCNICO
	39	TÉCNICO
	63	TÉCNICO
	120	TÉCNICO
	132	TÉCNICO
	138	TÉCNICO
	167	TÉCNICO
	168	TÉCNICO
	266	TÉCNICO
	267	TÉCNICO
SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	396	TÉCNICO
SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	317	TÉCNICO POR MALAS PRACTICAS CONFORME AL OFICIO DE COFEPRIS (ANEXO 5)
	318	TÉCNICO POR MALAS PRACTICAS CONFORME AL OFICIO DE COFEPRIS (ANEXO 5)
SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	302	TÉCNICO
TRENKES, S.A. DE C.V.	633	PRECIO NO ACEPTABLE
ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	141	TÉCNICO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	286	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	328	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	329	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	342	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	343	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	207	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
VITASOF, S.A. DE C.V.	517	TÉCNICO
	518	TÉCNICO
	519	TÉCNICO
	520	TÉCNICO
ZERIFAR, S.A. DE C.V.	11	TÉCNICO
	36	TÉCNICO
	44	TÉCNICO
	45	TÉCNICO
	49	TÉCNICO
	60	TÉCNICO

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	92	TÉCNICO
	132	TÉCNICO
	139	TÉCNICO
	142	TÉCNICO
	154	TÉCNICO
	160	TÉCNICO
	220	TÉCNICO
	249	TÉCNICO
	256	TÉCNICO
	266	TÉCNICO
	278	TÉCNICO
	309	TÉCNICO
	310	TÉCNICO
	315	TÉCNICO
	328	TÉCNICO
	339	TÉCNICO
	384	TÉCNICO
	392	TÉCNICO
	393	TÉCNICO
	396	TÉCNICO

IV. LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Con fundamento en lo establecido en el Articulo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados:

LICITANTES	PARTIDAS
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	513
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	39
	63
	120
	138
	167
	168
	266
	267
	392
	398
	399
	407
	450
	457
	458
	459
	467
	468
	469
	470
	471
	475
	526

LICITANTES	PARTIDAS
ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	418
	578
ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	121
	147
	235
	353
	476
	524
ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V	58
	59
	245
ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	38
	63
	120
	138
	266
	267
	578
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	7
	22
	36
	44
	46
	54
	112
	113
	147
	150
	151
	178
	182
	185
	193
	219
	220
	252
	265
	315
	363
	593
	609
	612
	616
ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	89
	157
ALTERNAVIDA, S.A DE C.V.	39
	43
	44
	54
	72
	109
	138
	140
	141
	142
	149
	150
	151
	176

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	179
	181
	200
	232
	252
	265
	290
	291
	296
	298
	299
	300
	302
	303
	311
	313
	335
	336
	337
	339
	340
	343
	369
	372
	11
	14
	15
	113
	214
	255
	256
	280
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	138
	147
	149
	150
	151
	154
	160
	209
	215
	216
	220
	223
	232
	233
	234
	238
	241
	249
	250
	281
	293
	296
	297
	298
	299
	300
	303

LICITANTES	PARTIDAS
	309
	310
	312
	316
	321
	322
	323
	324
	327
	338
	339
	347
	352
	372
AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	245
	302
	319
	320
APS MEDICAMENTOS, S.A DE C.V.	36
	38
	42
	50
	62
	68
	120
	138
	139
	154
	212
	240
	241
	266
	267
	309
	312
	315
	316
	327
ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	221
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	457
	469
	470
	471
ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	524
	221
ASOKAM, S.A. DE C.V.	344
	557
ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	83
	84
	86
	110
	179
	184
	185
	197
	198
	199

2023 Francisco VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
	328
	329
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	26
	27
	225
	226
	227
	268
	314
	375
AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11
	59
	93
	94
	100
	102
	134
	138
	141
	142
	149
	150
	151
	152
	154
	156
	160
	188
	189
	209
	210
	215
	219
	230
	232
	233
	234
	238
	240
	241
	266
	267
	273
	277
	278
	279
	284
	286
	287
	295
	296
	298
	300
	303
	305
	308
	309
	310
	312

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	313
	314
	316
	317
	318
	321
	322
	323
	338
	350
	372
	384
BAXTER, S.A. DE C.V.	85
	116
	117
	118
	249
	250
	251
	281
	322
	323
	352
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10
	411
	460
	544
	547
	552
BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8
	17
	19
	29
	34
	36
	38
	49
	50
	52
	68
	77
	78
	80
	89
	92
	122
	124
	131
	132
	152
	154
	160
	185
	212
	273
	284
	315
BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	385
	542

2023 Francisco VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	377
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	424
	425
	428
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	486
	488
	490
	492
	502
	503
	504
	505
	506
	507
	562
	563
	564
	565
	566
	567
	568
	569
CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	328
	329
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	9
	478
	479
	480
	481
	482
	483
CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	9
CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	349
	532
	533
CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	245
CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	283
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	423
	424
	425
	426
	427
	428
	429
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	9
	11
	13
	14
	15
	18
	31
	51
	63
	73
	97
	99
	176
	179

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
	180
	184
	185
	188
	211
	222
	228
	232
	237
	254
	255
	256
	278
	279
	281
	313
	327
	339
	340
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	48
	50
	79
	141
	152
	157
	168
	215
	249
	311
	324
	327
	397
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7
	15
	43
	44
	63
	120
	139
	178
	179
	184
	252
	256
	257
	309
	396
COMERCIT, S.A. DE C.V.	606
	619
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	465
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V	39
	46
	74
	92
	93
	94
	107
	108

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
	114
	139
	195
	196
	218
	240
	246
	269
	297
	310
	384
	388
	396
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I DE C.V.	117
	118
	296
	372
CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	420
CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	79
DARFARMA, S.A. DE C.V.	32
	34
	36
	39
	43
	45
	48
	62
	63
	81
	98
	99
	101
	113
	120
	121
	138
	139
	167
	168
	182
	185
	193
	220
	221
	222
	238
	258
	265
	266
	267
	285
	309
	353
DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14
	15
	30
	73
	113
	138

APOYO A
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL BIENESTAR CORPORAL, S.A. DE C.V.	217
	219
	220
	232
	256
	554
	7
	8
	39
	63
	120
	132
	138
	167
	168
	266
	267
	420
	421
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	558
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	409
	410
	411
	412
	413
	415
	439
	440
	441
	442
	443
	444
	445
	453
	487
	489
	491
	493
	514
	522
	536
	537
	538
	539
	540
	541
	543
	544
	545
	546
	547
	548
	549
	550
	551
	552
	554
	555
	556

2023 Francisco VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	574
	407
	450
	451
	457
	458
	459
	469
	470
	471
	475
	526
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A	446
	447
	448
	449
	453
	461
	462
	463
	464
	472
	473
	474
	489
	491
	493
ESEOTRES PHARMA, S.A P.I. DE C.V.	44
ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	453
	485
	489
	491
	493
ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	420
	421
	557
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	407
	451
	458
	459
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	418
	571
	578
ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	62
	63
	81
	289
ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	339
FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A DE C.V.	22
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	112
	352
	452
	476
	527
	528
	529
	530
	554
	555

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILA

LICITANTES	PARTIDAS
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	556
	148
	249
	306
	307
	340
	358
	380
	381
	394
	395
	401
	402
	403
FARMALIC, S.A. DE C.V.	557
FBLAB, S.A. DE C.V.	418
	419
FERRING, S.A. DE C.V.	57
	190
	261
FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	69
	106
	123
	164
	165
	167
	168
	169
	170
	171
	172
	183
	208
	217
GABAME, S.A. DE C.V.	90
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	416
	628
	629
	630
	631
	634
	635
GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	295
	305
GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	416
	516
	518
	519
	520
	562
	563
	564
	565
	566
	567
	568
	569
GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V	24
	28

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	100
	217
GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	296
	312
	372
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	321
	322
	323
	420
	421
	639
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	484
	486
	488
	490
	492
	497
	498
	499
	500
	501
	502
	503
	504
	505
	506
	507
GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	450
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	447
	448
	527
	528
	529
GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	113
	182
	193
	220
	265
	353
	485
	488
	490
	492
	502
	503
	504
	505
	506
	507
	562
	563
	564
	565
	566
	567
	568
	569
GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456
	525

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
	562
	563
	564
	565
	566
	567
	568
	569
HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39
	60
	92
	118
	120
	138
	167
	168
	267
	384
	400
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	451
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	17
	30
	60
	68
	131
	132
	154
	160
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	518
	519
	520
	628
	629
	630
	631
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	423
INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	359
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	557
	579
	580
	581
	583
	584
	587
	588
	592
	594
	595
	596
	598
	599
	600
	601
	603
	604
	605
	607
	608
	611

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
	613
	615
	617
	618
	619
	620
	621
	622
	623
	624
	626
	627
IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	229
JOSE SAFAR BOUERI	638
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	477
	478
	479
	480
	481
	482
	483
	495
	496
	526
	527
	528
	529
	593
	595
	598
	599
	600
	601
	612
	613
	618
LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	182
	317
	318
LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	72
	122
	209
	217
	219
	222
	267
	281
	300
	310
	314
	316
	340
LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	16
	104
	143
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	169
	210
	238
	272

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
	275
	276
	277
	298
	328
	329
	409
	410
	411
	412
	413
	446
	453
	460
	461
	462
	463
	464
	465
	467
	468
	472
	473
	474
	479
	480
	481
	482
	484
	485
	486
	487
	488
	489
	490
	491
	492
	493
	501
	502
	503
	504
	505
	506
	507
	517
	518
	519
	520
	536
	538
	539
	540
	541
	543
	544
	545
	546
	547

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
	548
	549
	552
	554
	555
	556
	628
	629
	630
	631
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	396
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	129
	130
	392
LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	62
	63
	81
	265
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	13
LODIFARMA, S.A. DE C.V.	297
MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	434
	435
	437
	438
MEDILIVER, S.A. DE C.V.	158
	230
	238
	272
	289
	309
	459
MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	60
	70
	120
	138
	167
	168
	266
	267
	286
MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	558
MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	231
NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	18
	31
	112
	191
	227
	228
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	264
NUCITEC, S.A. DE C.V.	45
	102
	118
	142
	182
	220
	327
PFIZER, S.A. DE C.V.	111
	145
	194

LICITANTES	PARTIDAS
PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	326
	330
	331
	332
	333
	390
	74
	138
	191
	238
	241
	278
	312
PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	43
	58
	69
	208
	217
	328
	352
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	420
	421
	479
	480
	481
	482
	483
	534
	535
	583
	588
	613
	615
	622
	623
	627
PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6
	8
	35
	44
	47
	49
	60
	61
	63
	64
	92
	93
	94
	124
	152
	156
	160
	166
	173
	174
	175
	189
	213

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
	219
	249
	278
	279
	281
	285
	286
	287
	289
	300
	301
	308
	310
	393
	396
PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	230
[redacted]	16
	39
	48
	54
	75
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	248
	252
	267
	274
	280
	326
PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	93
	156
	219
	249
PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	39
	54
	312
PROFILATEX, S.A. DE C.V.	523
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	11
	18
	34
	39
	40
	47
	48
	54
	74
	92
	93
	98
	138
	149
	150
	151
	152
	153
	179
	184
	191
	196
	216

AMPIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
	220
	222
	223
	232
	238
	239
	244
	256
	266
	267
	278
	280
	281
	286
	287
	296
	297
	300
	301
	303
	311
	316
	321
	322
	323
	324
	325
	326
	329
	338
	352
	372
	388
	393
	396
	476
	554
	555
	556
	457
	458
	460
PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A DE C.V.	461
	462
	463
	464
	526
	555
	453
	457
	458
	460
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	461
	462
	463
	464
	469
	470
	485

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
RALCA, S.A. DE C.V.	487
	489
	491
	493
	113
	182
	193
	220
	265
	353
REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	302
REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39
	258
SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	7
	8
	38
	41
	49
	50
	52
	60
	77
	131
	132
	139
	160
	167
	204
	234
	266
	278
	279
	295
	305
	308
	317
	318
	327
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	205
	352
SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	190
	192
SOLARA, S.A. DE C.V.	273
	279
SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	559
	560
	561
SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V	325
	336
	350
TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	42
TRENKES, S.A. DE C.V.	454
	455
	484
	486
	488
	490
	492
	497

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

LICITANTES	PARTIDAS
	498
	499
	500
	501
	502
	503
	504
	505
	506
	507
	508
	514
	523
	632
ULSA TECH, S.A. DE C.V.	239
ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	54
	71
	102
	122
	149
	150
	216
	243
	246
	259
	268
	286
	287
	297
	303
	312
	318
ZASVAR, S.A. DE C.V.	39
	60
	63
	93
	101
	104
	120
	138
	147
	211
	249
	250
	266
	267
	421
	578

V. FALLO.

Derivado de la evaluación realizada y que son fundamento y soporte de esta determinación se emite el fallo de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023** en los siguientes términos:

2023 Francisco VILLA

Por lo antes expuesto y en observancia al Articulo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 26 fracción I, 28 fracción III, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el Articulo 51 de su Reglamento y el numeral 2.8 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente: ----------

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos para la partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudican las partidas conforme a lo siguiente: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
6	010.000.0101.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$5.96	1,117,226	2,792,982	$6,658,666.96	$16,646,172.72	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
7	010.000.0106.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$4.98	5,888,696	14,721,581	$29,325,706.08	$73,313,473.38	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
8	010.000.0108.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$4.65	2,437,066	6,092,665	$11,332,459.20	$28,330,892.25	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
8	010.000.0108.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40%	$4.94	1,624,726	4,061,776	$8,026,146.44	$20,065,173.44	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
9	010.000.0233.00	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	60%	$927.57	61,579	153,865	$57,116,833.03	$142,720,558.05	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
9	010.000.0233.00	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	40%	$1,009.47	41,053	102,577	$41,441,771.91	$103,548,404.19	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
10	010.000.0234.00	BAXTER, S.A. DE C.V.	100%	$1,946.00	35,332	88,292	$68,756,072.00	$171,816,232.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
11	010.000.0247.00	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$27.99	105,066	262,598	$2,940,797.34	$7,350,118.02	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
13	010.000.0264.00	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	100%	$44.49	129,368	323,380	$5,756,472.12	$14,387,176.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
14	010.000.0269.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$52.23	29,123	72,730	$1,521,094.29	$3,798,687.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
15	010.000.0270.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	60%	$97.28	35,305	88,226	$3,434,470.40	$8,582,625.28	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
15	010.000.0270.00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$105.00	23,536	58,817	$2,471,280.00	$6,175,785.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
16	010.000.0291.00	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$65.69	22,171	55,380	$1,456,412.99	$3,636,598.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
17	010.000.0405.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$5.95	624,631	1,561,535	$3,716,554.45	$9,291,133.25	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
17	010.000.0405.00	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	40%	$6.50	416,420	1,041,023	$2,706,730.00	$6,766,549.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
18	010.000.0429.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$26.50	2,414,724	6,036,711	$63,990,186.00	$159,972,841.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
19	010.000.0431.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$4.35	337,974	844,876	$1,470,186.90	$3,675,210.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
22	010.000.0440.00	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	100%	$194.69	241,965	604,849	$47,108,165.85	$117,758,051.81	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
24	010.000.0442.00	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$68.95	1,155,519	2,888,741	$79,673,035.05	$199,178,691.95	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
26	010.000.0445.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	100%	$215.38	82,644	206,559	$17,799,864.72	$44,488,677.42	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
27	010.000.0446.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	100%	$94.10	252,272	630,627	$23,738,795.20	$59,342,000.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
28	010.000.0447.00	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$121.81	81,313	203,228	$9,904,736.53	$24,756,202.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
29	010.000.0463.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$11.73	256,572	641,391	$3,009,589.56	$7,523,516.43	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
30	010.000.0473.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$21.99	373,859	934,499	$8,221,159.41	$20,549,633.01	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
31	010.000.0477.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$38.00	1,296,375	3,240,854	$49,262,250.00	$123,152,452.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
32	010.000.0503.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100%	$142.62	7,868	19,612	$1,122,134.16	$2,797,063.44	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
34	010.000.0523.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$42.20	252,783	631,872	$10,667,442.60	$26,664,998.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
35	010.000.0524.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$77.32	131,548	328,560	$10,171,291.36	$25,404,259.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
36	010.000.0525.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$9.90	1,295,080	3,237,595	$12,821,292.00	$32,052,200.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
38	010.000.0561.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$7.29	4,107,429	10,268,505	$29,943,157.41	$74,857,401.45	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
39	010.000.0569.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$699.69	11,522	28,735	$8,061,828.18	$20,105,592.15	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
39	010.000.0569.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	$595.00	7,682	19,156	$4,570,790.00	$11,397,820.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
40	010.000.0570.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$8.86	558,095	1,395,168	$4,944,721.70	$12,361,188.48	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
41	010.000.0592.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$31.00	371,048	927,505	$11,502,488.00	$28,752,655.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									el 100% de la partida a licitante adjudicado en primer lugar
42	010.000.0596.00	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	100%	$8.03	1,202,654	3,006,561	$9,657,311.62	$24,142,684.83	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
43	010.000.0598.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	60%	$105.00	24,029	60,006	$2,523,045.00	$6,300,630.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
43	010.000.0598.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	$110.00	16,020	40,004	$1,762,200.00	$4,400,440.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
44	010.000.0612.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	60%	$360.98	40,483	101,120	$14,613,553.34	$36,502,297.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
44	010.000.0612.00	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$390.00	26,989	67,413	$10,525,710.00	$26,291,070.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
45	010.000.0801.00	NUCITEC, S.A. DE C.V.	100%	$14.80	235,201	587,950	$3,480,974.80	$8,701,660.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
46	010.000.0804.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$9.10	1,798,264	4,495,568	$16,364,202.40	$40,909,668.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
47	010.000.0811.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$7.35	650,585	1,626,400	$4,781,799.75	$11,954,040.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
48	010.000.0813.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	60%	$14.80	301,051	752,585	$4,455,554.80	$11,138,258.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
48	010.000.0813.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40%	$15.99	200,701	501,724	$3,209,208.99	$8,022,566.76	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
49	010.000.0872.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$6.48	690,993	1,727,483	$4,477,634.64	$11,193,895.44	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50	010.000.0891.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$5.50	4,451,566	11,128,871	$24,483,613.00	$61,208,790.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
50	010.000.0891.00	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	40%	$5.95	2,967,711	7,419,248	$17,657,880.45	$44,144,525.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
51	010.000.0901.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$120.00	47,097	117,686	$5,651,640.00	$14,122,320.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
52	010.000.0904.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$6.89	128,707	321,729	$886,791.23	$2,216,712.81	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
54	010.000.1094.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$14.90	398,330	995,766	$5,935,117.00	$14,836,913.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
57	010.000.1099.00	FERRING, S.A. DE C.V.	100%	$682.57	10,223	25,498	$6,977,913.11	$17,404,852.43	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
58	010.000.1100.00	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	100%	$1,087.11	3,970	9,922	$4,315,826.70	$10,786,305.42	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
59	010.000.1101.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60%	$4,400.00	1,594	3,980	$7,013,600.00	$17,512,000.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
59	010.000.1101.00	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	40%	$4,825.55	1,063	2,653	$5,129,665.95	$12,802,449.45	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
60	010.000.1206.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$5.73	7,497,139	18,742,782	$42,958,606.47	$107,396,140.86	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
61	010.000.1207.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$9.22	1,918,727	4,796,733	$17,690,662.94	$44,225,878.26	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
62	010.000.1210.00	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	50%	$12.58	5,626,814	14,067,011	$70,785,320.12	$176,962,998.38	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
62	010.000.1210.00	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	30%	$12.99	3,376,088	8,440,206	$43,855,383.12	$109,638,275.94	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
62	010.000.1210.00	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	20%	$13.30	2,250,725	5,626,804	$29,934,642.50	$74,836,493.20	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
63	010.000.1210.01	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	60%	$40.00	43,072	107,684	$1,722,880.00	$4,306,160.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
63	010.000.1210.01	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40%	$42.22	28,714	71,789	$1,212,305.08	$3,030,087.18	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
64	010.000.1241.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$5.46	1,240,966	3,102,198	$6,775,674.36	$16,938,001.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
68	010.000.1308.01	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$13.45	1,032,368	2,580,872	$13,885,349.60	$34,712,728.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
68	010.000.1308.01	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	40%	$14.50	688,246	1,720,582	$9,979,567.00	$24,948,439.00	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes)
69	010.000.1311.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$9.13	2,857,369	7,143,356	$26,087,778.97	$65,218,640.28	Total. Conforme al articulo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
70	010.000.1363.00	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$28.00	1,041,323	2,603,226	$29,157,044.00	$72,890,328.00	Total. Conforme al articulo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
71	010.000.1501.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	100%	$380.00	149,896	374,694	$56,960,480.00	$142,383,720.00	Total. Conforme al articulo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
72	010.000.1511.00	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$33.61	49,655	124,109	$1,668,904.55	$4,171,303.49	Total. Conforme al articulo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
73	010.000.1541.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$11.25	226,912	567,245	$2,552,760.00	$6,381,506.25	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
74	010.000.1546.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$536.00	21,359	53,377	$11,448,424.00	$28,610,072.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida a licitante adjudicado en primer lugar
75	010.000.1551.00	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$26.69	60,375	150,901	$1,611,408.75	$4,027,547.69	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
77	010.000.1561.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$5.17	1,099,587	2,748,873	$5,684,864.79	$14,211,673.41	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
78	010.000.1566.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$6.46	1,265,300	3,163,160	$8,173,838.00	$20,434,013.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
79	010.000.1591.00	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	100%	$829.96	21,214	52,973	$17,606,771.44	$43,965,471.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
80	010.000.1702.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	58.29	532,213	1,330,479	$4,412,045.77	$11,029,670.91	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
81	010.000.1705.01	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	100%	$17.91	63,464	158,630	$1,136,640.24	$2,841,063.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
83	010.000.1754.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	$721.90	5,534	13,812	$3,994,994.60	$9,970,882.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
84	010.000.1756.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	$1,181.63	7,075	17,616	$8,360,032.25	$20,815,594.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
85	010.000.1758.00	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$8,250.00	327	786	$2,697,750.00	$6,484,500.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
86	010.000.1761.01	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	$881.12	61,313	153,164	$54,024,110.56	$134,955,863.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
89	010.000.1904.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$9.00	1,189,091	2,972,552	$10,701,819.00	$26,753,868.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
90	010.000.1925.00	GABAME, S.A. DE C.V.	100%	$12.35	885,394	2,213,424	$10,934,615.90	$27,335,786.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
92	010.000.1940.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$6.35	484,619	1,211,477	$3,077,330.65	$7,692,878.95	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
93	010.000.1969.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$11.30	280,892	702,199	$3,174,079.60	$7,934,848.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
94	010.000.1969.01	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$14.73	144,396	360,943	$2,126,953.08	$5,316,690.39	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
97	010.000.2024.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$17.50	269,547	673,832	$4,717,072.50	$11,792,060.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
98	010.000.2030.01	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$148.90	89,383	223,418	$13,309,128.70	$33,266,940.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
99	010.000.2040.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	60%	$1,074.49	5,645	14,095	$6,065,496.05	$15,144,936.55	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
99	010.000.2040.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40%	$1,089.90	3,764	9,396	$4,102,383.60	$10,240,700.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
100	010.000.2101.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$550.00	2,576	6,423	$1,416,800.00	$3,532,650.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
101	010.000.2112.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100%	$40.42	201,252	503,074	$8,134,605.84	$20,334,251.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
102	010.000.2114.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	60%	$14.00	356,797	891,972	$4,995,158.00	$12,487,608.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
102	010.000.2114.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	$12.50	237,865	594,648	$2,973,312.50	$7,433,100.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
104	010.000.2123.00	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	100%	$45.00	163,505	408,685	$7,357,725.00	$18,390,825.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
106	010.000.2135.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$16.10	703,462	1,758,484	$11,325,738.20	$28,311,592.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
107	010.000.2141.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$6.80	369,513	923,696	$2,512,688.40	$6,281,132.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
108	010.000.2152.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$330.00	4,121	10,249	$1,359,930.00	$3,382,170.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
109	010.000.2154.01	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$250.00	3,134	7,830	$783,500.00	$1,957,500.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
110	010.000.2155.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	$124.80	136,316	340,774	$17,012,236.80	$42,528,595.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
111	010.000.2156.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$105.17	168,795	421,905	$17,752,170.15	$44,371,748.85	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
112	010.000.2162.00	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	100%	$71.00	1,074,237	2,685,526	$76,270,827.00	$190,672,346.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
113	010.000.2187.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$24.50	96,522	241,243	$2,364,789.00	$5,910,453.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
114	010.000.2192.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$160.00	208,611	521,901	$33,409,760.00	$83,504,160.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
116	010.000.2204.00	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$1,025.00	2,460	6,145	$2,546,100.00	$6,360,075.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
117	010.000.2205.00	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$1,650.00	2,909	7,253	$4,799,850.00	$11,967,450.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
118	010.000.2206.00	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	60%	$1,817.38	3,208	8,004	$5,830,155.04	$14,546,309.52	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
119	010.000.2206.00	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$1,940.00	2,138	5,336	$4,147,720.00	$10,351,840.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
120	010.000.2247.00	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	60%	$7.00	1,369,696	3,424,210	$9,587,872.00	$23,969,470.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
120	010.000.2247.00	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	40%	$7.55	913,131	2,282,807	$6,894,139.05	$17,235,192.85	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
121	010.000.2302.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	60%	$100.00	51,506	128,706	$5,150,600.00	$12,870,600.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
121	010.000.2302.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	40%	$105.00	34,337	85,804	$3,605,385.00	$9,009,420.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
122	010.000.2304.01	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$14.55	1,314,677	3,286,652	$19,128,550.35	$47,820,786.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
122	010.000.2304.01	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	40%	$16.00	876,451	2,191,101	$14,023,216.00	$35,057,616.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
123	010.000.2306.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$25.64	157,349	393,267	$4,034,428.36	$10,083,365.88	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
124	010.000.2331.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	59.04	1,750,450	4,376,038	$15,824,068.00	$39,559,383.52	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
129	010.000.2417.00	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	100%	$820.37	38,772	96,857	$31,807,385.64	$79,468,577.09	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
130	010.000.2418.00	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	100%	$1,180.83	34,204	85,433	$40,389,109.32	$100,881,849.39	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
131	010.000.2431.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$5.38	2,274,007	5,684,975	$12,234,157.66	$30,585,165.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
132	010.000.2463.00	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	60%	$7.10	2,422,603	6,056,479	$17,200,481.30	$43,001,000.90	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
132	010.000.2463.00	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	40%	$7.65	1,615,069	4,037,652	$12,355,277.85	$30,888,037.80	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
134	010.000.2503.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$98.00	50,958	127,317	$4,993,884.00	$12,477,066.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
138	010.000.2618.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	50%	$55.91	428,261	1,070,620	$23,944,072.51	$59,858,364.20	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
138	010.000.2618.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	30%	$56.50	256,957	642,372	$14,518,070.50	$36,294,018.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
138	010.000.2618.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	20%	$56.96	171,305	428,248	$9,757,532.80	$24,393,006.08	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
139	010.000.2624.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$6.85	820,451	2,051,020	$5,620,089.35	$14,049,487.00	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes)
139	010.000.2624.00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$7.10	546,968	1,367,347	$3,883,472.80	$9,708,163.70	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes)
140	010.000.2626.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$64.99	37,145	92,805	$2,414,053.55	$6,031,396.95	Total. Conforme al articulo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
141	010.000.2630.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$68.46	115,459	288,586	$7,904,323.14	$19,756,597.56	Total. Conforme al articulo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
142	010.000.2650.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$21.00	84,309	210,747	$1,770,489.00	$4,425,687.00	Total. Conforme al articulo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
143	010.000.2662.00	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	100%	$30.00	376,053	940,096	$11,281,590.00	$28,202,880.00	Total. Conforme al articulo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
145	010.000.3044.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$141.09	116,157	290,333	$16,388,591.13	$40,963,082.97	Total. Conforme a artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta suscepti-ble de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
147	010.000.3150.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	60%	$13.80	101,006	252,482	$1,393,869.00	$3,484,251.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
147	010.000.3150.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$14.49	67,337	168,322	$975,713.13	$2,438,985.78	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
148	010.000.3261.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$613.87	8,603	21,493	$5,281,123.61	$13,193,907.91	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
149	010.000.3307.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$24.00	34,714	86,751	$833,136.00	$2,082,024.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
150	010.000.3308.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	60%	$38.22	34,353	85,880	$1,312,971.66	$3,281,569.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
150	010.000.3308.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	$36.00	22,902	57,240	$824,472.00	$2,060,640.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
151	010.000.3309.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS	60%	$56.11	6,350	15,851	$356,298.50	$889,399.61	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
		FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.							
151	010.000.3309.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	$48.94	4,234	10,566	$207,211.96	$517,197.92	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
152	010.000.3407.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	100%	$9.89	9,145,401	22,863,426	$90,448,015.89	$226,119,283.14	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
153	010.000.3409.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$16.83	153,800	384,447	$2,588,454.00	$6,470,243.01	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
154	010.000.3413.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$8.95	2,874,283	7,185,676	$25,724,832.85	$64,311,800.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
154	010.000.3413.00	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	40%	$9.50	1,916,189	4,790,450	$18,203,795.50	$45,509,275.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
156	010.000.3423.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$4.19	376,067	940,100	$1,575,720.73	$3,939,019.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
157	010.000.3432.00	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	100%	$13.00	74,434	186,995	$967,642.00	$2,417,935.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
158	010.000.3433.00	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	100%	$17.97	816,064	2,040,092	$14,664,670.08	$36,660,453.24	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
160	010.000.3451.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	60%	$13.42	3,288,787	8,221,919	$44,135,521.54	$110,338,152.98	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
160	010.000.3451.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$13.45	2,192,524	5,481,279	$29,489,447.80	$73,723,202.55	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
164	010.000.3606.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$17.55	343,733	859,279	$6,032,514.15	$15,080,346.45	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
165	010.000.3607.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$12.55	2,063,586	5,158,828	$25,898,004.30	$64,743,291.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
166	010.000.3617.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$267.98	14,448	36,034	$3,871,775.04	$9,656,391.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
167	010.000.3622.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	$3.72	3,535,937	8,839,820	$13,153,685.64	$32,884,130.40	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes) Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado en primer lugar.
167	010.000.3622.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	50%	$3.96	3,535,936	8,839,820	$14,002,306.56	$35,005,687.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes) Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado en primer lugar.
168	010.000.3623.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	$3.66	13,968,475	17,460,570	$51,124,618.50	$63,905,686.20	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
169	010.000.3625.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$5.94	702,337	1,755,800	$4,171,881.78	$10,429,452.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
170	010.000.3626.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$3.92	15,706,525	39,266,272	$61,569,578.00	$153,923,786.24	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
171	010.000.3661.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$108.07	160,186	400,401	$17,311,301.02	$43,271,336.07	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
172	010.000.3666.01	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$84.84	81,009	202,436	$6,872,803.56	$17,177,215.44	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
173	010.000.3671.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$149.34	52,557	131,220	$7,848,862.38	$19,596,394.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
174	010.000.3673.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$120.81	8,280	20,656	$1,000,306.80	$2,495,451.36	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
175	010.000.3675.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$10.35	8,637,186	21,592,916	$89,394,875.10	$223,486,680.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
176	010.000.3826.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$525.00	26,987	67,439	$14,168,175.00	$35,405,475.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
178	010.000.4055.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$17.23	182,218	455,477	$3,139,616.14	$7,847,866.71	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
179	010.000.4061.00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	60%	$37.00	162,334	405,776	$6,006,358.00	$15,013,712.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
179	010.000.4061.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40%	$40.12	108,222	270,517	$4,341,866.64	$10,853,142.04	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
180	010.000.4107.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$110.00	94,522	236,162	$10,397,420.00	$25,977,820.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
181	010.000.4111.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$75.71	864,174	2,160,358	$65,426,613.54	$163,560,704.18	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
182	010.000.4112.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$56.16	23,772	59,404	$1,335,035.52	$3,336,128.64	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
183	010.000.4114.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$347.44	62,167	155,275	$21,599,302.48	$53,948,746.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
184	010.000.4123.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$999.00	4,891	12,161	$4,886,109.00	$12,148,839.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
185	010.000.4126.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$71.68	182,185	455,374	$13,059,020.80	$32,641,208.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
186	010.000.4140.00	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$51.80	49,105	122,719	$2,543,639.00	$6,356,844.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
188	010.000.4163.01	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$58.00	155,116	387,754	$8,996,728.00	$22,489,732.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
189	010.000.4164.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$11.25	86,370	215,882	$971,662.50	$2,428,672.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
190	010.000.4175.00	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$275.00	11,137	27,833	$3,062,675.00	$7,654,075.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
190	010.000.4175.00	FERRING, S.A. DE C.V.	40%	$292.50	7,424	18,556	$2,171,520.00	$5,427,630.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
191	010.000.4185.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$167.00	336,456	841,071	$56,188,486.00	$140,458,857.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
192	010.000.4189.00	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$170.00	30,313	75,766	$5,153,210.00	$12,880,220.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
193	010.000.4191.00	RALCA, S.A. DE C.V.	50%	$100.00	94,004	234,969	$9,400,400.00	$23,496,900.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
193	010.000.4191.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	30%	$102.96	56,403	140,982	$5,807,252.88	$14,515,506.72	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
193	010.000.4191.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	20%	$103.57	37,602	93,988	$3,894,439.14	$9,734,337.16	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
194	010.000.4203.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$235.42	77,283	193,187	$18,193,963.86	$45,480,083.54	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
195	010.000.4206.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$136.80	28,242	70,582	$3,863,505.60	$9,656,617.60	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
196	010.000.4215.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$126.00	12,465	31,137	$1,570,590.00	$3,923,262.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
197	010.000.4220.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	$737.10	11,766	29,411	$8,672,718.60	$21,678,848.10	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
198	010.000.4222.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	$182.48	108,336	270,825	$19,769,153.28	$49,420,146.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
199	010.000.4223.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	$142.27	216,413	541,012	$30,789,077.51	$76,969,777.24	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
200	010.000.4224.01	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	50%	$290.00	295	736	$85,550.00	$213,440.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
204	010.000.4230.01	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$725.72	1,351	3,339	$980,447.72	$2,423,179.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
205	010.000.4231.00	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO S.A. DE C.V	90%	$4,136.00	28,882	64,674	$119,513,716.00	$267,621,012.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
208	010.000.4249.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$16.58	1,548,029	3,869,993	$25,666,320.82	$64,164,483.94	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
209	010.000.4252.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	60%	$34.55	60,197	150,462	$2,079,806.35	$5,198,462.10	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
209	010.000.4252.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	$36.40	40,131	100,308	$1,460,768.40	$3,651,211.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
210	010.000.4254.00	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$18.05	1,420,442	3,551,007	$25,638,978.10	$64,095,676.35	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
211	010.000.4256.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$570.00	24,408	60,986	$13,912,560.00	$34,762,020.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
212	010.000.4260.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$13.00	258,306	645,681	$3,357,978.00	$8,393,853.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
213	010.000.4261.02	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$22.19	5,348	13,351	$118,672.12	$296,258.69	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
214	010.000.4264.00	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$164.79	53,879	134,622	$8,878,720.41	$22,184,359.38	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
215	010.000.4289.01	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$1,049.07	27,850	69,553	$29,216,599.50	$72,965,965.71	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
216	010.000.4290.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	$197.90	22,722	56,770	$4,496,683.80	$11,234,783.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
216	010.000.4290.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$189.70	15,148	37,846	$2,873,575.60	$7,179,386.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
217	010.000.4291.00	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	60%	$69.84	155,249	388,089	$10,842,590.16	$27,104,135.76	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
217	010.000.4291.00	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$72.60	103,499	258,726	$7,514,027.40	$18,783,507.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
218	010.000.4298.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	50%	$280.00	25,539	63,823	$7,150,920.00	$17,870,440.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
219	010.000.4300.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	60%	$14.99	180,124	450,256	$2,700,058.76	$6,749,337.44	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
219	010.000.4300.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40%	$16.32	120,083	300,171	$1,959,754.56	$4,898,790.72	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
220	010.000.4304.00	DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$7.71	1,118,921	2,797,271	$8,626,880.91	$21,566,959.41	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
221	010.000.4305.00	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$68.55	51,961	129,869	$3,561,926.55	$8,902,519.95	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes)
221	010.000.4305.00	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$71.98	34,640	86,580	$2,493,387.20	$6,232,028.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
222	010.000.4307.00	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$87.56	211,569	528,902	$18,524,981.64	$46,310,659.12	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
223	010.000.4312.03	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$77.00	955	2,360	$73,535.00	$181,720.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
225	010.000.4332.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	100%	$49.30	296,327	740,741	$14,608,921.10	$36,518,531.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
226	010.000.4333.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	100%	$51.29	229,777	574,391	$11,785,262.33	$29,460,514.39	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
227	010.000.4334.00	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	100%	$127.51	58,055	145,087	$7,402,593.05	$18,500,043.37	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
228	010.000.4337.00	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	100%	$84.46	57,610	143,981	$4,865,740.60	$12,160,635.26	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
229	010.000.4352.00	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$3,364.21	20,973	52,404	$70,557,576.33	$176,298,060.84	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
230	010.000.4361.00	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	100%	$5.93	212,851	532,104	$1,262,206.43	$3,155,376.72	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
231	010.000.4362.00	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.]	100%	$1,806.58	37,416	93,514	$67,593,190.70	$168,940,522.12	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
232	010.000.4365.01	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	60%	$30.72	29,965	74,899	$920,524.80	$2,300,897.28	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
232	010.000.4365.01	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	40%	$31.58	19,976	49,933	$630,842.08	$1,576,884.14	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
233	010.000.4372.01	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$144.90	1,947	4,843	$282,120.30	$701,750.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
234	010.000.4373.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	60%	$1,003.00	10,429	26,008	$10,460,287.00	$26,086,024.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
234	010.000.4373.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$893.00	6,953	17,338	$6,209,029.00	$15,482,834.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
235	010.000.4413.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	100%	$654.07	3,379	8,415	$2,210,102.53	$5,503,999.05	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
237	010.000.4433.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$195.50	81,043	202,481	$15,843,906.50	$39,585,035.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
238	010.000.4437.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100%	$44.69	172,731	431,736	$7,719,348.39	$19,294,281.84	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
239	010.000.4444.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$1,299.00	36,017	89,957	$46,786,083.00	$116,854,143.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
240	010.000.4485.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$22.84	364,483	911,097	$8,324,334.92	$20,809,455.48	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
241	010.000.4488.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$8.58	1,641,697	4,104,191	$14,085,760.26	$35,213,958.78	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
243	010.000.4504.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	100%	$110.00	403,620	1,009,507	$44,420,200.00	$111,045,770.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
244	010.000.4505.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$18.92	757,540	1,893,823	$14,332,656.80	$35,831,131.16	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
245	010.000.4512.03	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	60%	$692.79	91,850	229,593	$63,632,761.50	$159,059,734.47	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
245	010.000.4512.02	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$734.30	61,234	153,062	$44,964,126.20	$112,393,426.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
246	010.000.4514.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$62.00	346,831	867,016	$21,503,522.00	$53,754,992.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
248	010.000.4578.00	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$319.19	7,864	19,699	$2,516,493.96	$6,287,723.81	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
249	010.000.4582.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	60%	$58.85	51,093	127,706	$3,006,823.05	$7,515,498.10	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
249	010.000.4582.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$54.89	34,062	85,138	$1,869,663.18	$4,673,224.82	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
250	010.000.4583.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$53.00	28,747	71,846	$1,523,591.00	$3,807,838.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
251	010.000.4584.00	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$329.00	794	1,972	$261,226.00	$648,788.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
252	010.000.4590.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$83.69	215,264	538,122	$18,015,444.16	$45,035,430.18	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
254	010.000.5087.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$431.20	50,539	126,308	$21,792,416.80	$54,464,009.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
255	010.000.5099.00	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$417.00	31,971	79,784	$13,331,907.00	$33,269,928.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicacion, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
256	010.000.5100.01	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$198.93	19,281	48,039	$3,835,569.33	$9,556,398.27	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
257	010.000.5104.00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$490.00	11,877	29,597	$5,819,730.00	$14,502,530.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
258	010.000.5105.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	60%	$1,297.69	10,535	26,273	$13,671,164.15	$34,094,209.37	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
258	010.000.5105.00	REPÚBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	$1,333.33	7,023	17,516	$9,363,976.59	$23,354,608.28	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

ATENTAMENTE
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
259	010.000.5160.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	100%	$1,500.00	17,820	44,493	$26,730,000.00	$66,739,500.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
261	010.000.5169.00	FERRING, S.A. DE C.V.	100%	$1,268.63	4,186	10,378	$5,310,485.18	$13,165,842.14	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
264	010.000.5171.02	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$10,877.78	14,802	36,990	$161,012,899.56	$402,369,082.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
265	010.000.5176.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	60%	$27.50	843,053	2,107,583	$23,183,957.50	$57,958,532.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
265	010.000.5176.00	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	40%	$29.99	562,036	1,405,055	$16,855,459.64	$42,137,599.45	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
266	010.000.5186.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$4.90	534,621	1,336,500	$2,619,642.90	$6,548,850.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
267	010.000.5186.02	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	60%	$16.00	461,857	1,154,612	$7,389,712.00	$18,473,792.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
267	010.000.5186.02	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	40%	$16.79	307,904	769,742	$5,169,708.16	$12,923,968.18	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
268	010.000.5188.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	100%	$45.60	144,294	360,690	$6,579,806.40	$16,447,464.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
269	010.000.5191.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$220.00	241,722	604,265	$53,178,840.00	$132,938,300.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
272	010.000.5265.00	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$51.80	1,503,137	3,757,776	$77,862,496.60	$194,652,900.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
273	010.000.5267.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$10.33	331,017	827,487	$3,419,405.61	$8,547,940.71	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
274	010.000.5278.00	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$210.69	5,516	13,773	$1,162,166.04	$2,901,833.37	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
275	010.000.5284.00	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$20.00	175,355	438,352	$3,507,100.00	$8,767,040.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
276	010.000.5295.00	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$33.00	104,736	261,802	$3,456,288.00	$8,639,466.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
277	010.000.5295.01	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$24.50	493,334	1,233,291	$12,086,683.00	$30,215,629.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
278	010.000.5309.01	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	50%	$13.33	3,209,392	8,023,464	$42,781,195.36	$106,952,775.12	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
278	010.000.5309.01	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	30%	$13.20	1,925,635	4,814,078	$25,416,382.00	$63,545,829.60	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
278	010.000.5309.01	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	20%	$13.39	1,283,757	3,209,365	$17,189,506.23	$42,973,665.15	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
279	010.000.5309.02	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	50%	$22.00	75,791	189,458	$1,667,402.00	$4,168,076.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
279	010.000.5309.02	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	30%	$22.40	45,475	113,675	$1,018,640.00	$2,546,320.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
279	010.000.5309.02	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	20%	$23.90	30,316	75,783	$724,552.40	$1,811,213.70	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
280	010.000.5313.00	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$490.00	60,897	152,204	$29,839,530.00	$74,579,960.00	Total, Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
281	010.000.5315.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$120.69	55,663	139,111	$6,717,967.47	$16,789,306.59	Total, Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
283	010.000.5335.01	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$11,107.00	18,296	45,632	$203,213,672.00	$506,834,624.00	Total, Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
284	010.000.5355.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$810.00	57,834	144,555	$46,845,540.00	$117,089,550.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
285	010.000.5359.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$47.43	810,907	2,027,198	$38,461,319.01	$96,150,001.14	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
286	010.000.5363.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	50%	$55.00	159,367	398,384	$8,765,185.00	$21,911,120.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
286	010.000.5363.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	30%	$58.00	95,621	239,031	$5,546,018.00	$13,863,798.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
286	010.000.5363.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	20%	$58.80	63,747	159,354	$3,748,323.60	$9,370,015.20	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
287	010.000.5365.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$23.21	116,816	291,975	$2,711,299.36	$6,776,739.75	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
289	010.000.5386.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	$168.88	21,685	54,139	$3,662,162.80	$9,142,994.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
290	010.000.5416.01	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$249.00	62,601	156,468	$15,587,649.00	$38,960,532.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
291	010.000.5416.02	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$610.00	5,184	12,942	$3,162,240.00	$7,894,620.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
293	010.000.5433.01	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$999.97	57,645	144,028	$57,643,270.65	$144,023,679.16	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
295	010.000.5437.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	50%	$550.00	28,938	72,256	$15,915,900.00	$39,757,300.00	Abastecimiento simultaneo (3 fuentes)
295	010.000.5437.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	30%	$472.00	17,363	43,372	$8,195,336.00	$20,471,584.00	Abastecimiento simultaneo (3 fuentes)
295	010.000.5437.00	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	20%	$550.00	11,575	28,914	$6,366,250.00	$15,902,700.00	Abastecimiento simultaneo (3 fuentes)

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
296	010.000.5438.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$218.00	104,203	260,398	$22,715,254.00	$56,766,764.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
297	010.000.5440.01	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$48.00	225,756	564,340	$10,836,288.00	$27,088,320.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
298	010.000.5444.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60%	$128.80	25,025	62,502	$3,223,220.00	$8,050,257.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
298	010.000.5444.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	$129.00	16,683	41,668	$2,152,107.00	$5,375,172.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
299	010.000.5445.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	60%	$1,987.70	48,788	121,909	$96,975,907.60	$242,318,519.30	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
299	010.000.5445.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	$2,062.50	32,526	81,272	$67,084,875.00	$167,623,500.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
300	010.000.5449.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	$27.00	121,833	304,564	$3,289,491.00	$8,223,228.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
300	010.000.5449.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	$24.90	81,222	203,042	$2,022,427.80	$5,055,745.80	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
301	010.000.5451.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	$18.81	741,179	1,852,916	$13,941,576.99	$34,853,349.96	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
301	010.000.5451.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40%	$19.37	494,120	1,235,277	$9,571,104.40	$23,927,315.49	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
302	010.000.5452.00	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	60%	$1,999.00	16,752	41,785	$33,487,248.00	$83,528,215.00	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes)
302	010.000.5452.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	$2,175.00	11,168	27,856	$24,290,400.00	$60,586,800.00	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
303	010.000.5453.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	60%	$349.00	5,107	12,731	$1,782,343.00	$4,443,119.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
303	010.000.5453.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$378.70	3,405	8,487	$1,289,473.50	$3,214,026.90	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
305	010.000.5457.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$196.00	40,550	101,296	$7,947,800.00	$19,854,016.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
306	010.000.5463.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$1,006.70	26,913	67,233	$27,093,317.10	$67,683,461.10	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
307	010.000.5484.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$794.65	3,507	8,724	$2,786,837.55	$6,932,526.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
308	010.000.5485.01	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$24.00	35,965	89,866	$863,160.00	$2,156,784.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
309	010.000.5487.00	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	60%	$6.70	1,149,620	2,874,022	$7,702,454.00	$19,255,947.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
309	010.000.5487.00	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	40%	$7.31	766,413	1,916,015	$5,602,479.03	$14,006,069.65	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
310	010.000.5487.01	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$11.07	41,812	104,490	$462,858.84	$1,156,704.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
311	010.000.5488.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	$45.00	230,048	575,094	$10,352,160.00	$25,879,230.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
311	010.000.5488.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	$41.80	153,366	383,396	$6,410,698.80	$16,025,952.80	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
312	010.000.5489.00	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	50%	$37.00	259,833	649,554	$9,613,821.00	$24,033,498.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
312	010.000.5489.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	30%	$35.79	155,900	389,732	$5,579,661.00	$13,948,508.28	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
312	010.000.5489.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	20%	$36.84	103,933	259,822	$3,828,891.72	$9,571,842.48	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
313	010.000.5490.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	60%	$48.00	83,779	209,418	$4,021,392.00	$10,052,064.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
313	010.000.5490.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	$44.94	55,852	139,612	$2,509,968.88	$6,274,163.28	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
314	010.000.5494.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$63.00	140,373	350,676	$8,843,499.00	$22,105,188.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
315	010.000.5603.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	50%	$26.32	2,069,986	5,174,953	$54,482,031.52	$136,204,762.96	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
315	010.000.5603.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30%	$27.50	1,241,992	3,104,972	$34,154,780.00	$85,386,730.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
315	010.000.5603.00	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	20%	$27.86	827,995	2,069,981	$23,067,940.70	$57,669,670.66	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
316	010.000.5541.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	$29.00	111,057	277,615	$3,220,653.00	$8,050,835.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
316	010.000.5541.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$28.97	74,038	185,077	$2,144,880.86	$5,361,680.69	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
317	010.000.5600.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$698.00	3,660	9,156	$2,568,640.00	$6,390,888.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
318	010.000.5601.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$439.00	1,782	4,410	$782,298.00	$1,935,990.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
319	010.000.5632.00	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$4,069.92	5,703	14,239	$23,210,753.76	$57,951,590.88	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
320	010.000.5633.00	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$6,818.90	13,813	34,515	$94,189,465.70	$235,354,333.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
321	010.000.5660.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$39.97	13,668	34,188	$547,109.36	$1,366,494.36	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
322	010.000.5661.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	60%	$144.20	13,877	34,671	$2,001,063.40	$4,999,558.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
322	010.000.5661.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	40%	$149.00	9,252	23,114	$1,378,548.00	$3,443,986.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
323	010.000.5663.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$173.00	11,951	29,842	$2,067,523.00	$5,162,666.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
324	010.000.5664.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$467.00	3,932	9,803	$1,836,244.00	$4,578,001.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
325	010.000.5665.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	$130.00	11,474	28,677	$1,491,620.00	$3,728,010.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
325	010.000.5665.00	SYNTHON MÉXICO, S.A. DE C.V.	40%	$142.94	7,650	19,118	$1,093,491.00	$2,732,726.92	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
326	010.000.5670.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	$1,499.00	2,787	6,962	$4,177,713.00	$10,436,038.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
326	010.000.5670.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	40%	$1,536.30	1,858	4,642	$2,854,445.40	$7,131,504.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
327	010.000.5699.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$31.00	766,272	1,915,654	$23,754,432.00	$59,385,274.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
328	010.000.5721.00	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$18.65	2,314,245	5,785,551	$43,160,659.25	$107,900,526.15	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
329	010.000.5721.01	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$79.35	319,211	797,969	$25,329,392.85	$63,320,427.15	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
330	010.000.5731.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$270.92	70,175	175,408	$19,011,811.00	$47,521,535.36	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
331	010.000.5731.01	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$812.76	43,216	108,009	$35,124,236.16	$87,785,394.84	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
332	010.000.5732.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$270.92	24,664	61,389	$6,654,878.88	$16,631,507.88	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
333	010.000.5732.01	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$812.76	64,926	162,290	$52,769,255.76	$131,902,820.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
335	010.000.5751.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$1,055.43	11,403	28,489	$12,035,068.29	$30,068,145.27	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
336	010.000.5752.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$1,055.43	7,707	19,244	$8,134,199.01	$20,310,694.92	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
337	010.000.5754.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$1,055.43	39,937	99,831	$42,150,707.91	$105,364,632.33	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
338	010.000.5835.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$149.00	4,310	10,761	$642,190.00	$1,603,389.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
339	010.000.5865.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$279.00	64,052	160,092	$17,870,508.00	$44,665,668.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
340	010.000.6001.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	50%	$398.00	3,514	8,779	$1,398,572.00	$3,494,042.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
340	010.000.6001.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	30%	$379.00	2,109	5,267	$799,311.00	$1,996,193.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
340	010.000.6001.00	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	20%	$383.91	1,406	3,512	$539,777.46	$1,348,291.92	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
343	010.000.6012.04	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$169.00	23,832	59,538	$4,027,608.00	$10,061,922.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
344	010.000.6019.00	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$579.15	16,325	40,788	$9,454,623.75	$23,622,370.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
347	010.000.6048.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$2,497.70	4,793	11,954	$11,971,476.10	$29,857,505.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
349	010.000.6069.00	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	100%	$9,400.00	7,461	18,646	$70,133,400.00	$175,272,400.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
350	010.000.6084.00	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$936.00	52,771	131,878	$49,393,656.00	$123,437,808.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
352	010.000.6092.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$2,222.00	3,461	8,625	$7,690,342.00	$19,164,750.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
353	010.000.6099.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	60%	$48.00	36,247	90,591	$1,739,856.00	$4,348,368.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
353	010.000.6099.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	40%	$51.75	24,164	60,394	$1,250,487.00	$3,125,389.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
358	010.000.6160.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$1,526.02	20,807	51,996	$31,751,898.14	$79,346,935.92	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
359	010.000.6183.00	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	100%	$2,480.00	1,624	4,056	$4,027,520.00	$10,058,880.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
369	010.000.6289.01	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$2,999.00	101	233	$302,899.00	$698,767.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
372	010.000.6294.00	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	100%	$94.85	29,732	74,255	$2,820,080.20	$7,043,086.75	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
375	010.000.6323.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	100%	$11,385.31	153	354	$1,741,952.43	$4,030,399.74	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
377	010.000.6330.00	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$199.50	140,439	351,083	$28,017,580.50	$70,041,058.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
380	040.000.2097.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$364.08	73,265	183,087	$26,674,321.20	$66,658,314.96	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
381	040.000.2098.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$284.22	92,446	231,034	$26,275,002.12	$65,664,483.48	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
384	040.000.2499.00	HISA - FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$8.11	1,321,099	3,302,674	$10,714,112.89	$26,784,686.14	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
385	040.000.2609.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$18.51	74,959	187,312	$1,387,491.09	$3,467,145.12	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
388	040.000.2654.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$160.00	435,993	1,089,929	$69,758,880.00	$174,388,640.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

A[illegible]
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
390	040.000.3208.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$62.33	219,977	549,920	$13,711,166.41	$34,276,513.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
392	040.000.3302.00	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	100%	$6.06	2,643,527	6,608,757	$16,019,773.62	$40,049,067.42	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
393	040.000.3305.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	60%	$40.61	273,269	683,137	$11,097,454.09	$27,742,193.57	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
393	040.000.3305.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	40%	$36.30	182,179	455,425	$6,613,097.70	$16,531,927.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
394	040.000.4032.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$654.50	4,196	10,457	$2,746,282.00	$6,844,106.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
395	040.000.4033.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$318.10	4,293	10,704	$1,365,603.30	$3,404,942.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
396	040.000.4060.00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	60%	$99.00	108,890	272,198	$10,780,110.00	$26,947,602.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
396	040.000.4060.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	40%	$100.46	72,594	181,466	$7,292,793.24	$18,229,973.90	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
397	040.000.4129.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	100%	$201.00	31,493	78,693	$6,330,093.00	$15,817,293.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
398	040.000.4470.01	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$351.33	17,930	44,771	$6,299,346.90	$15,729,395.43	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
399	040.000.4471.01	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$359.98	28,141	70,298	$10,130,197.18	$25,305,874.04	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
400	040.000.4472.01	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$387.87	21,986	54,923	$8,527,709.82	$21,302,984.01	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
401	040.000.6038.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$340.00	69,239	173,049	$23,541,260.00	$58,836,660.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
402	040.000.6039.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$584.00	79,683	199,159	$46,534,872.00	$116,308,856.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
403	040.000.6140.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$176.00	20,722	51,783	$3,647,072.00	$9,113,808.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
407	060.040.0865	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	60%	$89.00	57,086	142,651	$5,080,654.00	$12,695,939.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
407	060.040.0865	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	40%	$89.39	38,057	95,100	$3,401,915.23	$8,500,989.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
409	060.040.3711	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$30.00	696,436	1,741,015	$20,893,050.00	$52,230,450.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
410	060.040.3729	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$30.00	657,608	1,643,960	$19,728,240.00	$49,319,400.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
411	060.040.3745	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$30.00	151,612	378,968	$4,548,360.00	$11,369,040.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
412	060.040.3760	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$30.00	210,345	525,799	$6,310,350.00	$15,773,970.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
413	060.040.3786	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$30.00	356,026	889,977	$10,680,780.00	$26,699,310.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

ATENTAMENTE
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
415	060.040.8041	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	100%	$78.00	28,706	71,717	$2,239,224.00	$5,593,926.00	Total, Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
416	060.058.0153	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	60%	$38.27	222,311	555,734	$8,507,841.97	$21,267,940.18	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
416	060.058.0153	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	$40.90	148,207	370,489	$6,061,666.30	$15,153,000.10	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
418	060.066.0930	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	100%	$1.70	33,077	82,637	$56,230.90	$140,482.90	Total, Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
419	060.066.0971	FBLAB, S.A. DE C.V.	100%	$95.00	84,059	210,104	$7,985,605.00	$19,959,880.00	Total, Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
420	060.066.1052	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	60%	$11.80	673,162	1,682,876	$7,943,311.60	$19,857,936.80	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
420	060.066.1052	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$11.87	448,774	1,121,918	$5,371,824.78	$13,429,358.46	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
421	060.066.1060	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$33.67	338,824	847,034	$11,408,204.08	$28,519,634.78	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
423	060.088.0504	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$4.74	599,282	1,498,167	$2,840,596.68	$7,101,311.58	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
424	060.088.0686	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$13.54	49,394	123,437	$668,794.76	$1,671,336.98	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
425	060.088.0694	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$40.38	36,247	90,578	$1,463,653.86	$3,657,539.64	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
426	060.088.0801	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$140.90	6,357	15,875	$895,701.30	$2,236,787.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
427	060.088.0843	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$32.60	18,987	47,448	$618,976.20	$1,546,804.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
428	060.088.0850	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$51.27	20,799	51,980	$1,066,364.73	$2,665,014.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
429	060.088.0900	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$71.40	45,516	113,767	$3,249,842.40	$8,122,963.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
439	060.125.2653	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$650.00	69,729	104,548	$45,323,850.00	$67,956,200.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
440	060.125.2679	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$890.00	45,086	67,588	$40,126,540.00	$60,153,320.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
441	060.125.2695	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$2,450.00	7,182	10,749	$17,595,900.00	$26,335,050.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
442	060.125.2760	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$460.00	34,741	52,070	$15,980,860.00	$23,952,200.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
443	060.125.2836	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$650.00	38,766	58,103	$25,197,900.00	$37,766,950.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
444	060.125.2844	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$1,200.00	27,732	41,562	$33,278,400.00	$49,874,400.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
445	060.125.2869	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	60%	$750.00	9,188	13,747	$6,891,750.00	$10,310,250.00	Parcial, Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado, Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
446	060.164.0322	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$41.20	29,814	74,449	$1,228,336.80	$3,067,298.80	Total, Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
447	060.164.4578	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	100%	$45.82	40,161	100,367	$1,840,177.02	$4,598,815.94	Total, Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
448	060.164.4586	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	100%	$45.82	24,596	61,464	$1,126,988.72	$2,816,280.48	Total, Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
449	060.164.4594	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	100%	$45.82	11,269	28,156	$516,345.58	$1,290,107.92	Total, Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
450	060.165.0757	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	60%	$3,050.00	3,031	7,553	$9,244,550.00	$23,036,650.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
450	060.165.0757	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$3,300.00	2,021	5,035	$6,669,300.00	$16,615,500.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
451	060.165.0849	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	53%	$1,199.95	42,491	106,145	$50,987,075.45	$127,368,692.75	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado, Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
452	060.165.0864	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	100%	$73.90	1,263	3,119	$93,335.70	$230,494.10	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
453	060.166.0103	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	50%	$224.49	80,179	200,306	$17,999,383.71	$44,966,693.94	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
453	060.166.0103	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	30%	$230.00	48,107	120,183	$11,064,610.00	$27,642,090.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
453	060.166.0103	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	20%	$240.00	32,071	80,122	$7,697,040.00	$19,229,280.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
454	060.166.0640	TRENKES S.A. DE C.V.	100%	$1,192.85	1,853	4,603	$2,210,351.05	$5,490,688.55	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
455	060.166.0657	TRENKES S.A. DE C.V.	100%	$1,085.93	2,868	7,143	$3,114,447.24	$7,756,797.99	Total, Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
456	060.166.1543	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$166.88	4,978	12,417	$830,728.64	$2,072,148.96	Total, Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
457	060.166.1903	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	60%	$235.50	14,646	36,578	$3,449,133.00	$8,614,119.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
457	060.166.1903	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	40%	$256.04	9,764	24,386	$2,499,974.56	$6,243,791.44	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
458	060.166.1911	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	50%	$340.00	11,101	27,711	$3,774,340.00	$9,421,740.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
458	060.166.1911	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	30%	$311.70	6,661	16,627	$2,076,233.70	$5,182,635.90	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
458	060.166.1911	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	20%	$341.50	4,441	11,084	$1,516,601.50	$3,785,186.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
459	060.166.2141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	60%	$377.50	4,807	12,003	$1,814,642.50	$4,531,132.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
459	060.166.2141	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	40%	$379.00	3,204	8,002	$1,214,316.00	$3,032,758.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
460	060.166.4220	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$11.43	43,894	109,716	$501,708.42	$1,254,053.88	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
461	060.166.4238	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	50%	$11.00	79,619	199,034	$875,809.00	$2,189,374.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
461	060.166.4238	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	30%	$14.94	47,772	119,430	$713,713.68	$1,784,134.80	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
461	060.166.4238	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	20%	$12.70	31,848	79,614	$404,469.60	$1,011,097.80	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
462	060.166.4253	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	50%	$11.00	81,572	203,916	$897,292.00	$2,243,076.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
462	060.166.4253	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	30%	$12.10	48,944	122,360	$592,222.40	$1,480,435.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
462	060.166.4253	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	20%	$14.94	32,629	81,566	$487,477.26	$1,218,596.04	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
463	060.166.4279	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$9.90	155,902	389,724	$1,543,429.80	$3,858,267.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
464	060.166.4287	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$9.90	178,310	445,733	$1,765,269.00	$4,412,756.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
465	060.167.3387	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$582.90	5,647	14,071	$3,288,138.90	$8,201,985.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
467	060.167.6639	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$44.68	111,380	278,280	$4,976,458.40	$12,433,550.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
468	060.167.6646	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$44.68	49,397	123,449	$2,207,057.96	$5,515,701.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
469	060.167.6653	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	100%	$168.33	150,678	376,639	$25,363,627.74	$63,399,642.87	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
470	060.167.6661	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	100%	$156.17	226,647	566,559	$35,395,461.99	$88,479,519.03	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
471	060.167.6685	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	100%	$161.40	13,940	34,608	$2,249,916.00	$5,618,011.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
472	060.167.8121	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$38.00	41,916	104,743	$1,592,808.00	$3,980,234.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
473	060.167.8139	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$38.00	50,940	127,309	$1,935,720.00	$4,837,742.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
474	060.167.8147	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$38.00	39,644	99,071	$1,506,472.00	$3,764,698.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
475	060.167.8782	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$3,050.00	5,780	14,375	$17,629,000.00	$43,843,750.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
476	060.168.0077	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	100%	$3.80	1,200,569	3,001,368	$4,562,162.20	$11,405,198.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
477	060.168.0945	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$382.00	9,820	24,507	$3,751,240.00	$9,361,674.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
478	060.168.1315	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	100%	$58.15	6,924	17,287	$402,630.60	$1,005,239.05	Total. Conforme al articulo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicacion, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
479	060.168.1430	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	50%	$58.15	10,484	26,196	$609,644.60	$1,523,297.40	Abastecimiento simultaneo (3 fuentes)
479	060.168.1430	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	30%	$58.57	6,290	15,718	$368,405.30	$920,603.26	Abastecimiento simultaneo (3 fuentes)
479	060.168.1430	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	20%	$59.00	4,194	10,479	$247,446.00	$618,261.00	Abastecimiento simultaneo (3 fuentes)
480	060.168.2511	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	100%	$10.88	201,261	503,102	$2,189,719.68	$5,473,749.76	Total. Conforme al articulo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
481	060.168.2529	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	100%	$10.88	229,988	574,907	$2,502,269.44	$6,254,988.16	Total Conforme al articulo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicacion, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
482	060.168.2537	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	100%	$10.88	183,577	458,874	$1,997,317.76	$4,992,549.12	Total. Conforme al articulo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
483	060.168.2552	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	100%	$10.88	110,283	275,638	$1,199,879.04	$2,998,952.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
484	060.168.3311	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$20.00	69,344	173,212	$1,386,880.00	$3,464,240.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
485	060.168.6603	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	50%	$230.00	13,725	34,276	$3,156,750.00	$7,883,480.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
485	060.168.6603	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	30%	$230.00	8,235	20,566	$1,894,050.00	$4,730,180.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
485	060.168.6603	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	20%	$240.00	5,490	13,711	$1,317,600.00	$3,290,640.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
486	060.168.6611	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$6.30	152,104	380,183	$958,255.20	$2,395,152.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
487	060.168.6629	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	60%	$205.00	53,205	132,922	$10,907,025.00	$27,249,010.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
487	060.168.6629	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	$225.00	35,470	88,615	$7,980,750.00	$19,938,375.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
488	060.168.6637	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$6.18	432,014	1,079,952	$2,669,846.52	$6,674,103.36	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
489	060.168.6645	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$145.30	249,605	623,819	$36,267,606.50	$90,640,900.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
490	060.168.6652	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$6.18	549,179	1,372,900	$3,393,926.22	$8,484,522.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
491	060.168.6660	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$145.30	224,159	560,168	$32,570,302.70	$81,392,410.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
492	060.168.6678	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$6.18	329,708	824,214	$2,037,595.44	$5,093,642.52	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
493	060.168.6686	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$130.75	201,966	504,687	$26,407,054.50	$65,987,825.25	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
495	060.168.8146	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$382.00	4,141	10,317	$1,581,862.00	$3,941,094.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
496	060.168.8237	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$321.00	2,715	6,748	$871,515.00	$2,166,108.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
497	060.168.9417	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$35.00	6,141	15,317	$214,935.00	$536,095.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
498	060.168.9425	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$35.00	11,844	29,557	$414,540.00	$1,034,495.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
499	060.168.9433	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$35.00	13,144	32,811	$460,040.00	$1,148,385.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
500	060.168.9441	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$35.00	6,753	16,825	$236,355.00	$588,875.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
501	060.168.9482	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$20.00	48,652	121,593	$973,040.00	$2,431,860.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
502	060.168.9615	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$12.90	65,340	163,311	$842,886.00	$2,106,711.90	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
502	060.168.9615	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$12.58	43,560	108,874	$547,984.80	$1,369,634.92	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
503	060.168.9623	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$12.90	296,573	741,395	$3,825,791.70	$9,563,995.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
503	060.168.9623	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$12.58	197,715	494,263	$2,487,254.70	$6,217,828.54	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
504	060.168.9631	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$12.90	682,922	1,707,272	$8,809,693.80	$22,023,808.80	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
504	060.168.9631	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$12.58	455,282	1,138,182	$5,727,447.56	$14,318,329.56	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
505	060.168.9649	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$12.90	290,078	725,164	$3,742,006.20	$9,354,615.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
505	060.168.9649	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$12.58	193,386	483,443	$2,432,795.88	$6,081,712.94	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
506	060.168.9656	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$12.90	92,924	232,283	$1,198,719.60	$2,996,450.70	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
506	060.168.9656	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$12.58	61,949	154,855	$779,318.42	$1,948,075.90	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
507	060.168.9755	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$12.90	32,680	81,685	$421,572.00	$1,053,736.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
507	060.168.9755	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$12.58	21,787	54,456	$274,080.46	$685,056.48	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
508	060.168.9870	TRENKES S.A. DE C.V.	100%	$999.44	5,894	14,707	$5,890,699.36	$14,698,764.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
509	060.182.0178	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$340.80	8,469	21,147	$2,886,235.20	$7,206,697.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
511	060.182.1275	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$115.34	13,213	32,992	$1,523,987.42	$3,805,297.28	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
512	060.182.1366	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$126.72	18,882	47,151	$2,392,727.04	$5,974,974.72	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
513	060.182.1440	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$747.60	9,601	23,953	$7,177,707.60	$17,907,262.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
514	060.189.0015	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$1.60	11,528,750	28,821,646	$18,446,000.00	$46,114,953.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
516	060.203.0165	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	$179.00	38,204	95,439	$6,838,516.00	$17,083,581.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
518	060.203.0363	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	$58.94	161,894	404,157	$9,530,244.36	$23,821,013.58	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
519	060.203.0397	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	$60.57	189,213	472,970	$11,460,631.41	$28,647,792.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
520	060.203.0405	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	$57.61	86,434	216,029	$4,979,462.74	$12,445,430.69	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
522	060.308.0029	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$12.00	534,878	1,337,137	$6,418,536.00	$16,045,644.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
523	060.308.0227	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	100%	$6.80	1,383,437	3,458,505	$9,407,371.60	$23,517,834.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
524	060.337.0164	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	100%	$130.25	20,115	50,221	$2,619,978.75	$6,541,285.25	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
525	060.345.0586	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$192.88	6,404	15,999	$1,235,203.52	$3,085,887.12	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
526	060.345.2301	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	100%	$408.60	18,762	46,874	$7,628,629.20	$19,058,968.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
527	060.345.3127	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	100%	$107.75	38,889	97,193	$4,190,289.75	$10,472,545.75	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
528	060.345.3136	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	100%	$107.75	115,283	288,159	$12,421,743.25	$31,049,132.25	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
529	060.345.3143	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	100%	$107.75	149,822	374,506	$16,143,320.50	$40,353,021.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
530	060.345.3176	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	100%	$137.10	6,986	17,444	$957,780.60	$2,391,572.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
532	060.435.0033	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	100%	$1,500.00	16,398	40,982	$24,597,000.00	$61,473,000.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
533	060.435.0041	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	100%	$500.00	3,012	7,505	$1,506,000.00	$3,752,500.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
534	060.470.0138	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	50%	$1,537.89	13,065	32,640	$20,091,763.91	$50,196,729.60	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
535	060.470.0146	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	50%	$1,611.18	9,560	23,880	$15,402,880.80	$38,474,978.40	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
536	060.483.0091	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$128.75	27,563	68,830	$3,548,736.25	$8,861,862.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
537	060.483.0125	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$204.00	24,773	37,124	$5,053,692.00	$7,573,296.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
538	060.483.0133	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$128.75	44,714	111,716	$5,756,927.50	$14,383,435.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
539	060.483.0141	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$128.75	37,039	92,520	$4,768,771.25	$11,911,960.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
540	060.483.0158	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$128.75	26,560	66,382	$3,422,175.00	$8,546,682.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
541	060.483.0174	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$128.75	23,060	57,589	$2,968,975.00	$7,414,583.75	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
542	060.506.2736	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	100%	$3,820.00	31,558	78,882	$120,551,560.00	$301,329,240.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
543	060.550.0024	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$2.45	1,156,088	2,890,206	$2,832,415.60	$7,081,004.70	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
543	060.550.0024	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	$2.60	770,726	1,926,804	$2,003,887.60	$5,009,690.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
544	060.550.0222	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$87.00	215,980	539,870	$18,788,520.00	$46,968,690.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
544	060.550.0222	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	$75.50	143,974	359,914	$10,870,037.00	$27,173,507.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
545	060.550.0354	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$1.69	4,722,670	11,806,652	$7,981,312.30	$19,953,241.88	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
545	060.550.0354	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	$1.52	3,148,447	7,871,102	$4,785,639.44	$11,964,075.04	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
546	060.550.0370	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$2.60	1,090,549	2,726,356	$2,835,427.40	$7,088,525.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
546	060.550.0370	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	$2.60	727,032	1,817,571	$1,890,283.20	$4,725,684.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
547	060.550.0438	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$98.00	180,995	452,446	$17,737,510.00	$44,339,705.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
547	060.550.0438	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	$83.50	120,664	301,631	$10,075,444.00	$25,186,188.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
548	060.550.0453	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$107.50	776,554	1,941,352	$83,479,555.00	$208,695,340.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
548	060.550.0453	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	$106.30	517,702	1,294,235	$55,031,722.60	$137,577,180.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
549	060.550.0677	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$1.69	1,213,676	3,034,172	$2,051,112.44	$5,127,750.68	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
549	060.550.0677	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	$1.52	809,117	2,022,782	$1,229,857.84	$3,074,628.64	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
550	060.550.2640	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$165.00	142,384	355,937	$23,493,360.00	$58,729,605.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
551	060.550.2657	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$165.00	110,311	275,746	$18,201,315.00	$45,496,090.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
552	060.550.2699	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$129.00	67,765	169,374	$8,741,685.00	$21,849,246.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
554	060.598.0010	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$4.75	5,854,577	8,781,838	$27,809,240.75	$41,713,730.50	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación.
555	060.598.0036	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	60%	$4.59	1,288,753	3,221,855	$5,915,376.27	$14,788,314.45	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes)
555	060.598.0036	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	40%	$4.75	859,169	2,147,903	$4,081,052.75	$10,202,539.25	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
556	060.598.0226	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	$3.50	415,077	1,037,670	$1,452,769.50	$3,631,845.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
557	060.603.0013	FARMALIC, S.A. DE C.V.	60%	$145.11	43,988	109,929	$6,383,098.68	$15,951,797.19	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
557	060.603.0013	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	40%	$159.57	29,326	73,286	$4,679,549.82	$11,694,247.02	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
558	060.604.0418	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	60%	$19,480.00	988	2,459	$19,246,240.00	$47,901,320.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
558	060.604.0418	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$21,000.00	659	1,640	$13,839,000.00	$34,440,000.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
559	060.623.0860	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	100%	$135.00	3,391	8,456	$457,785.00	$1,141,560.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
560	060.623.0878	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	100%	$130.00	7,154	17,859	$930,020.00	$2,321,670.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
561	060.623.0886	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	100%	$135.00	7,444	18,580	$1,004,940.00	$2,508,300.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
562	060.626.0016	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60%	$70.79	10,143	25,349	$718,022.97	$1,794,455.71	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
562	060.626.0016	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$61.65	6,762	16,900	$416,877.30	$1,041,885.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
563	060.626.0032	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60%	$72.57	17,475	43,686	$1,268,160.75	$3,168,841.62	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
563	060.626.0032	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$63.19	11,650	29,110	$736,163.50	$1,839,460.90	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
564	060.626.0040	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60%	$76.09	68,190	170,458	$5,188,577.10	$12,970,149.22	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
564	060.626.0040	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$66.26	45,460	113,639	$3,012,179.60	$7,529,720.14	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
565	060.626.0057	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60%	$73.69	14,026	35,050	$1,033,575.94	$2,582,834.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
565	060.626.0057	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$64.19	9,350	23,366	$600,176.50	$1,499,863.54	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
566	060.626.0065	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$64.40	86,761	216,884	$5,587,408.40	$13,967,329.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
567	060.626.0073	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$35.19	11,871	29,667	$417,740.49	$1,043,981.73	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
568	060.626.0081	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$35.21	18,494	46,210	$651,173.74	$1,627,054.10	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
569	060.626.0099	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$35.25	22,181	55,435	$781,880.25	$1,954,083.75	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
571	060.711.0145	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	100%	$3.35	415,509	1,038,742	$1,391,955.15	$3,479,785.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
574	060.771.0050	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$1.98	1,591,516	3,978,749	$3,151,201.68	$7,877,923.02	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
575	060.791.0114	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$158.90	20,491	51,178	$3,256,019.90	$8,132,184.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
576	060.791.0122	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$166.20	5,026	12,532	$835,321.20	$2,082,818.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
577	060.815.0058	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$287.50	17,447	43,588	$5,016,012.50	$12,531,550.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
578	060.833.0296	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	100%	$185.00	8,294	20,681	$1,534,390.00	$3,825,985.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
579	060.841.0031	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$1,190.00	4,428	11,040	$5,269,320.00	$13,137,600.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
580	060.841.0049	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$221.35	7,123	17,741	$1,576,676.05	$3,926,970.35	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
581	060.841.0130	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$1,198.10	1,481	3,681	$1,774,386.10	$4,410,206.10	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
583	060.841.0254	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	60%	$765.95	8,198	20,446	$6,279,258.10	$15,660,613.70	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
583	060.841.0254	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	$803.00	5,466	13,631	$4,389,198.00	$10,945,693.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
584	060.841.0288	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$599.10	17,610	43,929	$10,550,151.00	$26,317,863.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
587	060.841.0346	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$1,301.59	3,173	7,869	$4,129,945.07	$10,242,211.71	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
588	060.841.0353	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	$1,200.50	1,167	2,889	$1,400,983.50	$3,468,244.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
592	060.841.0460	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$168.55	62,317	155,678	$10,503,530.35	$26,239,526.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
593	060.841.0510	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	60%	$990.05	931	2,308	$921,736.55	$2,285,035.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
593	060.841.0510	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$900.00	620	1,539	$558,000.00	$1,385,100.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
594	060.841.0551	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$236.00	80,356	200,786	$18,964,016.00	$47,385,968.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
595	060.841.0569	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$183.75	183,740	459,299	$33,762,225.00	$84,396,191.25	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
596	060.841.0565	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$585.00	25,191	62,937	$14,736,735.00	$36,818,145.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
598	060.841.0627	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$189.00	56,771	141,830	$10,729,719.00	$26,805,870.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
599	060.841.0742	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60%	$383.00	30,316	75,716	$11,610,645.00	$28,999,994.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
599	060.841.0742	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$344.40	20,210	50,479	$6,960,324.00	$17,384,967.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
600	060.841.0767	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$283.00	29,768	74,312	$8,424,344.00	$21,030,296.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
601	060.841.0775	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$345.00	34,031	84,994	$11,740,695.00	$29,322,930.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
603	060.841.0882	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$232.90	324,468	811,075	$75,568,597.20	$188,899,367.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
604	060.841.0890	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$278.50	66,147	165,286	$18,421,939.50	$46,032,151.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
605	060.841.0916	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$268.00	32,125	80,219	$8,609,500.00	$21,498,692.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
606	060.841.0924	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	$247.38	13,276	33,116	$3,284,216.88	$8,192,236.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
607	060.841.0973	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$263.20	13,526	33,760	$3,560,043.20	$8,885,632.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
608	060.841.0981	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$263.15	14,894	37,195	$3,919,356.10	$9,787,864.25	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
609	060.841.1211	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	100%	$560.15	5,663	14,122	$3,172,129.45	$7,910,438.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
611	060.841.1393	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$299.00	4,272	10,644	$1,277,328.00	$3,182,556.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
612	060.841.1559	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$296.10	5,894	14,700	$1,745,213.40	$4,352,670.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
613	060.841.1948	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$224.70	27,010	67,454	$6,069,147.00	$15,156,913.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
615	060.841.2268	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	$243.39	5,720	14,269	$1,392,190.80	$3,472,931.91	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
616	060.841.2276	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	100%	$880.76	6,824	17,026	$6,010,306.24	$14,995,819.76	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
617	060.841.3894	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$385.17	8,577	21,413	$3,303,603.09	$8,247,645.21	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
618	060.841.4447	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60%	$242.00	17,578	43,909	$4,253,876.00	$10,625,978.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
618	060.841.4447	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$231.00	11,719	29,273	$2,707,089.00	$6,762,063.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
619	060.841.4470	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	$243.71	16,509	41,228	$4,023,408.39	$10,047,675.88	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
620	060.841.7374	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$1,075.60	1,291	3,208	$1,388,599.60	$3,450,524.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
621	060.842.0295	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$950.00	4,263	10,612	$4,049,850.00	$10,081,400.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
622	060.842.0329	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	$1,550.00	8,015	19,994	$12,423,250.00	$30,990,700.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
623	060.842.0428	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	60%	$1,598.00	10,739	26,819	$17,160,922.00	$42,856,762.00	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes)
623	060.842.0428	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	$1,678.00	7,160	17,879	$12,014,480.00	$30,000,962.00	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes)
624	060.842.0477	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$1,483.50	14,905	37,193	$22,111,567.50	$55,175,815.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
626	060.842.0519	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$272.90	10,882	27,120	$2,964,239.80	$7,401,048.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
627	060.842.0535	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	$319.40	1,045	2,589	$333,773.00	$826,926.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
628	060.869.0103	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$167.47	44,297	110,695	$7,418,418.59	$18,538,091.65	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
629	060.869.0152	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$167.47	262,367	655,823	$43,936,926.79	$109,830,677.81	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
630	060.869.0202	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$167.47	215,225	537,987	$36,043,730.75	$90,096,682.89	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
631	060.869.0251	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$167.47	188,205	470,443	$31,518,691.35	$78,785,089.21	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
632	060.908.0690	TRENKES S.A. DE C.V.	100%	$27.72	88,972	222,394	$2,466,303.84	$6,164,761.68	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
634	060.953.0092	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$203.97	91,788	229,445	$18,721,998.36	$46,799,896.65	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
635	060.953.0100	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$195.97	17,503	43,734	$3,430,062.91	$8,570,551.98	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
638	060.980.0024	JOSE SAFAR BOUERI	100%	$2,490.00	15,051	37,616	$37,476,990.00	$93,663,840.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
639	130.258.0400	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	$34.94	5.050	12,594	$176,447.00	$440,034.36	Total, Conforme a artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDAS DESIERTAS

De acuerdo con el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica realizada y con fundamento en lo establecido en los artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se declaran desiertas las siguientes partidas:

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
1	010.000.0071.00	BENZATINA BENCILPENICILINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
2	010.000.0080.00	NICOTINA. TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA DE GOMA MASTICABLE CONTIENE: COMPLEJO DE RESINA DE NICOTINA AL 20% EQUIVALENTE A 2.0 MG DE NICOTINA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE GOMA MASTICABLE.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
3	010.000.0082.00	NICOTINA. PARCHE CADA PARCHE DE 7 CM2 CONTIENE: NICOTINA 36 MG. ENVASES CON 7 PARCHES.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
4	010.000.0083.00	NICOTINA. PARCHE CADA PARCHE DE 15 CM2 CONTIENE: NICOTINA 78 MG. ENVASE CON 7 PARCHES.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
5	010.000.0084.00	NICOTINA. PARCHE CADA PARCHE DE 22 CM2 CONTIENE: NICOTINA 114 MG. ENVASE CON 7 PARCHES.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
12	010.000.0260.00	LIDOCAÍNA. GEL. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 20 MG ENVASE CON 10 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
20	010.000.0432.00	TERBUTALINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: SULFATO DE TERBUTALINA 0.25 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
21	010.000.0437.00	TEOFILINA. COMPRIMIDO O TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA COMPRIMIDO TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TEOFILINA ANHIDRA 100 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
23	010.000.0441.00	SALMETEROL. SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA GRAMO CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 0.330 MG DE SALMETEROL. ENVASE CON INHALADOR CON 12 G PARA 120 DOSIS DE 25 µG.	Precio no aceptable
25	010.000.0443.00	SALMETEROL, FLUTICASONA. SUSPENSIÓN EN AEROSOL. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 µG DE SALMETEROL. PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 µG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	Precio no aceptable
33	010.000.0514.02	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 10 SUPOSITORIOS	No se recibió propuesta susceptible de valoración
37	010.000.0539.00	PROPRANOLOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
53	010.000.1093.00	DANAZOL. CÁPSULA O COMPRIMIDO CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MG ENVASE CON 50 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
55	010.000.1096.00	BROMOCRIPTINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG DE BROMOCRIPTINA. ENVASE CON 14 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
56	010.000.1097.00	DESMOPRESINA. SOLUCIÓN NASAL. CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 µG DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	Precio no aceptable

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
65	010.000.1243.00	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MG ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML.	Precio no aceptable
66	010.000.1301.00	DIYODOHIDROXIQUINOLEÍNA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIYODOHIDROXI- QUINOLEÍNA 650 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
67	010.000.1302.00	DIYODOHIDROXIQUINOLEÍNA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENE: DIYODOHIDROXI- QUINOLEÍNA 210 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
76	010.000.1552.00	ORCIPRENALINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
82	010.000.1751.01	CICLOFOSFAMIDA. GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 50 GRAGEAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
87	010.000.1768.04	VINCRISTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCRISTINA 1 MG DE LIOFILIZADO SIN DILUYENTE. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
88	010.000.1768.05	VINCRISTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCRISTINA 1 MG DE LIOFILIZADO SIN DILUYENTE. ENVASE CON 10 FRASCOS ÁMPULA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
91	010.000.1928.00	DICLOXACILINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
95	010.000.1976.00	CLINDAMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 900 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 50 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
96	010.000.1992.00	CLORANFENICOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: SUCCINATO SÓDICO DE CLORANFENICOL EQUIVALENTE A 1 G DE CLORANFENICOL. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
103	010.000.2116.00	HIDRALAZINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
105	010.000.2125.00	GLUCAGON. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCAGON 1 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
115	010.000.2202.00	PENICILAMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PENICILAMINA 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
119	010.000.2231.00	METILTIONINO CLORURO DE (AZUL DE METILENO). SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE METILTIONINO TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UNA 1 AMPOLLETA CON 10 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
125	010.000.2405.00	ETAMBUTOL. TABLETA CADA TABLETAS CONTIENE: CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 400 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
126	010.000.2409.00	RIFAMPICINA. CÁPSULA COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CÁPSULA COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 1000 CÁPSULAS COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
127	010.000.2410.00	RIFAMPICINA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	No se recibió propuesta susceptible de valoración

2023 Francisco VILLA

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE
128	010.000.2413.00	PIRAZINAMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIRAZINAMIDA 500 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
133	010.000.2482.00	PREDNISOLONA, SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
135	010.000.2508.00	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE, SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALACIÓN CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 250 µG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS	Precio no aceptable
136	010.000.2512.00	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% PEDIÁTRICOS, CADA 100 ML CONTIENE: L-ISOLEUCINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 670 MÁXIMO: 820. L-LEUCINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 1000 MÁXIMO: 1400. L-LISINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 670 MÁXIMO: 1100. L-METIONINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 220 MÁXIMO: 340. L-FENILALANINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 420 MÁXIMO: 650. L-TREONINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 370 MÁXIMO: 512. L-TRIPTÓFANO UNIDAD: MG MÍNIMO: 180 MÁXIMO: 200. L-VALINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 670 MÁXIMO: 1230. L-HISTIDINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 310 MÁXIMO: 480. L-CISTEÍNA UNIDAD: MG MÍNIMO: 16 MÁXIMO: 250. L-TIROSINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 44 MÁXIMO: 240. L-ALANINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 540 MÁXIMO: 800. L-ARGININA UNIDAD: MG MÍNIMO: 840 MÁXIMO: 1230. L-PROLINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 300 MÁXIMO: 820. L-SERINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 380 MÁXIMO: 500. GLICINA (AC. AMINOACÉTICO) UNIDAD: MG MÍNIMO: 360 MÁXIMO: 400. ÁCIDO L- ASPÁRTICO UNIDAD: MG MÍNIMO: 320 MÁXIMO: 600. ÁCIDO L- GLUTÁMICO UNIDAD: MG MÍNIMO: 500 MÁXIMO: 1000. TAURINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 25 MÁXIMO: 70. ORNITINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 0 MÁXIMO: 250. * PROSULFITO O DISULFITO DE SODIO UNIDAD: MG MÍNIMO: 0 MÁXIMO: 50. *CLORUROS UNIDAD: MMOL MÍNIMO: 0 MÁXIMO: 16. * AGUA INYECTABLE UNIDAD: ML MÍNIMO: 0 MÁXIMO: 100. AMINOÁCIDOS TOTALES UNIDAD: G/L MÍNIMO: 98 MÁXIMO: 100. NITRÓGENO TOTAL UNIDAD: G/L MÍNIMO: 15 MÁXIMO: 15.68. *PUEDEN O NO VENIR EN LA FÓRMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPÉUTICO DESEADO. PRESENTACIÓN DE 250 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
137	010.000.2519.00	NITAZOXANIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NITAZOXANIDA 200 MG ENVASE CON 6 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
144	010.000.2738.00	AMINOACIDOS CRISTALINOS, SOLUCION INYECTABLE AL 10% ADULTOS CADA 100ML CONTIENE L-ISOLEUCINA UNIDAD MG MÍNIMO 490 MÁXIMO 720 L-LEUCINA UNIDAD MG MÍNIMO 719 MÁXIMO 940 L- LISINA UNIDAD MG MÍNIMO 599 MÁXIMO 720 L- METIONINA UNIDAD MG MÍNIMO 294 MÁXIMO 440 L- FENILALANINA UNIDAD MG MÍNIMO 440 MÁXIMO 845 L- TREONINA UNIDAD MG MÍNIMO 414 MÁXIMO 520 L- TRIPTOFANO UNIDAD MG MÍNIMO 153 MÁXIMO 210 L- VALINA UNIDAD MG MÍNIMO 572 MÁXIMO 800 HISTIDINA UNIDAD MG MÍNIMO 290 MÁXIMO 473 CISTEÍNA O CISTINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 110 TIROSINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 100 L- ALANINA UNIDAD MG MÍNIMO 458 MÁXIMO 2040 L- ARGININA UNIDAD MG MÍNIMO 505 MÁXIMO 1134 L- PROLINA UNIDAD MG MÍNIMO 300 MÁXIMO 1174 L- SERINA UNIDAD MG MÍNIMO 420 MÁXIMO 1092 L- TAURINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 20 GLICINA (AC. AMINOACÉTICO) UNIDAD MG MÍNIMO	No se recibió propuesta susceptible de valoración

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		540 MÁXIMO 1280 ACIDO L- ASPÁRTICO UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 461 ACIDO GLUTÁMICO UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 834 ACETATO UNIDAD MEQ/L MÍNIMO 0 MÁXIMO 74 POTASIO UNIDAD MEQ/L MÍNIMO 0 MÁXIMO 0.55 NITRÓGENO TOTAL. UNIDAD G/L MÍNIMO 15.5 MÁXIMO 16.5 PUEDEN O NO VENIR EN LA FÓRMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPÉUTICO DESEADO. PRESENTACIÓN 500 ML	
146	010.000.3132.00	NEOMICINA POLIMIXINA B FLUOCINOLONA Y LIDOCAINA. SOLUCIÓN ÓTICA CADA 100 ML CONTIENEN: ACETÓNIDO DE FLUOCINOLONA 0.025 G SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 1 000 000 U DE POLIMIXINA B SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 0.350 G DE NEOMICINA CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2.0 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
156	010.000.3419.00	NAPROXENO. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: NAPROXENO 125 MG ENVASE CON 100 ML.	Precio no aceptable
159	010.000.3443.00	ORFENADRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CITRATO DE ORFENADRINA 60 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	No cumplió con los requisitos solicitados
161	010.000.3503.00	NORETISTERONA. SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
162	010.000.3508.00	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DESOGESTREL 0.15 MG. ETINILESTRADIOL 0.03 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS. (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES).	Precio no aceptable
163	010.000.3511.00	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL. PARCHE. CADA PARCHE CONTIENE: NORELGESTROMINA 6.00 MG ETINILESTRADIOL 0.60 MG ENVASE CON 3 PARCHES.	No cumplió con los requisitos solicitados
177	010.000.3830.01	L-ORNITINA L-ASPARTATO. GRANULADO CADA SÓBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G ENVASE CON 30 SOBRES.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
187	010.000.4141.00	MOMETASONA. SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRA. ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VÁLVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 µGCADA UNA).	Precio no aceptable
201	010.000.4224.03	ENOXAPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG ENVASE CON 10 JERINGAS DE 0.6 ML.	No cumplió con los requisitos solicitados
202	010.000.4224.04	ENOXAPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG ENVASE CON 30 JERINGAS DE 0.6 ML.	No cumplió con los requisitos solicitados
203	010.000.4226.00	HIDROXICARBAMIDA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMIDA 500 MG ENVASE CON 100 CÁPSULAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
206	010.000.4237.00	ÁCIDO AMINOCAPROICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ÁCIDO AMINOCAPROICO 5 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
207	010.000.4239.00	FACTOR ANTIHEMOFÍLICO HUMANO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFÍLICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA FRASCO ÁMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	No cumplió con los requisitos solicitados

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
224	010.000.4324.00	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN HUMANO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN HUMANO 500 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML Ó 10 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
236	010.000.4416.00	CICLOSPORINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA A 1.0 MG ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	Precio no aceptable
242	010.000.4489.00	OLANZAPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
247	010.000.4526.00	LEVONORGESTREL. GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.03 MG ENVASE CON 35 GRAGEAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
253	010.000.5079.00	CLOROPIRAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLOROPIRAMINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
260	010.000.5161.00	CALCITONINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON SOLUCIÓN O LIOFILIZADO CONTIENE: CALCITONINA SINTÉTICA DE SALMÓN 50 UI ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON DILUYENTE.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
262	010.000.5171.00	OCTREOTIDA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
263	010.000.5171.01	OCTREOTIDA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE	No se recibió propuesta susceptible de valoración
270	010.000.5223.00	PEGINTERFERÓN ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA Ó JERINGA O PLUMA PRECARGADA CONTIENE: PEGINTERFERÓN ALFA-2A 180 µG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULADE 1 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
271	010.000.5261.00	PIRIMETAMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIRIMETAMINA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
282	010.000.5330.00	ALFA-DORNASA. SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN CADA AMPOLLETA CONTIENE: ALFA-DORNASA 2.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	No cumplió con los requisitos solicitados
288	010.000.5384.00	MULTIVITAMINAS. SOLUCIÓN INYECTABLE. ADULTO. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U. COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U. ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U. NICOTINAMIDA 40.0 MG. RIBOFLAVINA 3.6 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA. DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ÁCIDO PANTOTÉNICO. CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA. ÁCIDO ASCÓRBICO 100.0 MG. BIOTINA 0.060 MG. CIANOCOBALAMINA 0.005 MG. ÁCIDO FÓLICO 0.400 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML	No cumplió con los requisitos solicitados
292	010.000.5431.00	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	Precio no aceptable

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE NO ADJUDICACIÓN
294	010.000.5434.00	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	Precio no aceptable
304	010.000.5455.00	FLUDARABINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
334	010.000.5741.00	LINAGLIPTINA/METFORMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA 2.5 MG CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	No se recibió propuesta susceptible de valoración
341	010.000.6011.00	MISOPROSTOL. ÓVULO DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA ÓVULO CONTIENE: MISOPROSTOL 200 µG ENVASE CON UN ÓVULO.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
342	010.000.6012.00	MISOPROSTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 µG. ENVASE CON 1 TABLETA.	Precio no aceptable
345	010.000.6031.00	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCIÓN. CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBINÓGENO HUMANO 91 MG (COMO PROTEÍNA COAGULABLE) APROTININA BOVINA O SINTÉTICA 3000 UIK TROMBINA HUMANA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 µMOL ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE FIBRINÓGENO (91 MG) UN FRASCO ÁMPULA CON 1 ML DE SOLUCIÓN DE APROTININA BOVINA O SINTÉTICA (3000 UIK) COMO DILUYENTE; UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO DE TROMBINA (500 UI) Y UN FRASCO ÁMPULA CON 1 ML DE SOLUCIÓN DE CLORURO DE CALCIO (40 µ MOL) COMO DILUYENTE. EQUIPO PARA RECONSTITUCIÓN Y APLICACIÓN.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
346	010.000.6035.00	BROMURO DE GLICOPIRRONIO. CÁPSULA CON POLVO PARA INHALACIÓN. CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE GLICOPIRRONIO EQUIVALENTE A 50 µG DE GLICOPIRRONIO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS Y DISPOSITIVO PARA INHALACIÓN.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
348	010.000.6049.00	ACIDO ACETILSALICÍLICO SIMVASTATINA RAMIPRIL. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG SIMVASTATINA 40 MG RAMIPRIL 5 MG ENVASE CON 28 CÁPSULAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
351	010.000.6091.00	BROMURO DE ACLIDINIO / FORMOTEROL POLVO PARA INHALACIÓN CADA INHALACIÓN CONTIENE: BROMURO DE ACLIDINIO EQUIVALENTE A 340 µG DE ACLIDINIO FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 11.8 µG. CADA ENVASE CONTIENE 60 INHALACIONES.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
354	010.000.6101.00	COMPLEJO DE PROTROMBINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR II DE COAGULACIÓN HUMANA 200-480 UI FACTOR VII DE COAGULACIÓN HUMANA 100-250 UI FACTOR IX DE COAGULACIÓN HUMANA 200-310 UI FACTOR X DE COAGULACIÓN HUMANA 220-600 UI PROTEÍNA C 150-450 UI PROTEÍNA S 120-380 UI PROTEÍNAS TOTALES 60-140 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO FRASCO ÁMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE Y UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
355	010.000.6129.00	RACECADOTRILO. GRANULADO ORAL CADA SOBRE CONTIENE: RACECADOTRILO 10 MG ENVASE CON 18 SOBRES	Precio no aceptable
356	010.000.6130.00	RACECADOTRILO. GRANULADO ORAL CADA SOBRE CONTIENE: RACECADOTRILO 30 MG ENVASE CON 18 SOBRES	Precio no aceptable

2023 Francisco VILLA

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO QUE SE PRETENDE DESIERTA CADA PARTIDA
357	010.000.6132.00	ANFOTERICINA B (COMPLEJO FOSFOLIPIDO O LIPIDICO). SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ANFOTERICINA B (COMO COMPLEJO FOSFOLIPIDO O LIPÍDICO) 100 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML (5 MG/ML) CON AGUJA FILTRO DE 5 MICRAS	No se recibió propuesta susceptible de valoración
360	010.000.6220.04	FLUOROURACILO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 500 MG. ENVASE CON 25 FRASCOS ÁMPULA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
361	010.000.6241.00	FLECAINIDA. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE FLECAINIDA 100 MG. FRASCO DE 100 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
362	010.000.6242.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO/ ATORVASTATINA/RAMIPRIL. CÁPSULAS. CADA CÁPSULA CONTIENE: ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATADA 40 MG RAMIPRIL 5 MG CAJA CON 28 CÁPSULAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
363	010.000.6252.00	OLMESARTÁN/ AMLODIPINO/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLMESARTÁN MEDOXOMILO: 40 MG BESILATO DE AMLODIPINO: 5 MG HIDROCLOROTIAZIDA: 12.5 MG CAJA CON 28 TABLETAS	No cumplió con los requisitos solicitados
364	010.000.6253.00	OLMESARTÁN/ AMLODIPINO/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLMESARTÁN MEDOXOMILO: 40 MG BESILATO DE AMLODIPINO: 10 MG HIDROCLOROTIAZIDA: 12.5 MG CAJA CON 28 TABLETAS	No cumplió con los requisitos solicitados
365	010.000.6264.00	METILDOPA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
366	010.000.6266.00	HEPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 1000 UI. ENVASE CON 20 FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
367	010.000.6279.00	AZITROMICINA. SUSPENSIÓN CADA 5 ML DE SUSPENSIÓN CONTIENEN: AZITROMICINA 200 MG FRASCO CON POLVO PARA RECONSTITUIR 10 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
368	010.000.6286.00	VANDETANIB. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CON PELÍCULA CONTIENE 100 MG DE VANDETANIB. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
370	010.000.6293.00	FLUDARABINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA VIAL CONTIENE FOSFATO DE FLUDARABINA 50 MG. ENVASE CON 5 VIALES.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
371	010.000.6293.01	FLUDARABINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA VIAL CONTIENE FOSFATO DE FLUDARABINA 50 MG. ENVASE CON 1 VIAL.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
373	010.000.6308.00	AZITROMICINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
374	010.000.6308.02	AZITROMICINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 9 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
376	010.000.6329.00	IVERMECTINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 6 MG DE IVERMECTINA. CAJA DE CARTÓN CON 2 TABLETAS.	Precio no aceptable
378	010.000.6334.00	RAMIPRIL. CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: RAMIPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
379	030.000.0011.01	FÓRMULA PARA LACTANTES (SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO). POLVO O LÍQUIDO.	No cumplió con los requisitos solicitados
382	040.000.2100.01	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL. CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE	No se recibió propuesta susceptible de valoración

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DEJAR DESIERTA LA PARTIDA
		BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE BUPRENORFINA, ENVASE CON 20 TABLETAS.	
383	040.000.2165.00	CLOBAZAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
386	040.000.2619.00	FENOBARBITAL. ELIXIR CADA 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
387	040.000.2653.00	BIPERIDENO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE BIPERIDENO 5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
389	040.000.2877.00	CICLOPENTOLATO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CICLOPENTOLATO 10 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 3 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
391	040.000.3268.00	RISPERIDONA. SUSPENSIÓN INYECTABLE DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: RISPERIDONA 25 MG ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE.	No cumplió con los requisitos solicitados
404	040.000.6296.00	SULPIRIDA. TABLETAS O CÁPSULAS CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: SULPIRIDA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
405	040.000.6297.00	SULPIRIDA. TABLETAS O CÁPSULAS CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: SULPIRIDA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
406	060.011.0464	CONECTORES. ROTADOR METÁLICO PARA CATÉTER (MACHO-HEMBRA). PIEZA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
408	060.040.0881	AGUJAS. TIPO: HUBER ANGULADA A 90° DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 19.1 MM. CALIBRE: 19 G. PIEZA.	Precio no aceptable
414	060.040.7605	AGUJAS, PARA BIOPSIA DESECHABLES. TIPO: TRUCUT. LONGITUD: 15.20 CM. CALIBRE: 14 G. PIEZA.	Precio no aceptable
417	060.064.0114	AMALGAMA DENTAL. POLVO DE ALEACIÓN Y MERCURIO. LAS INSTITUCIONES PODRÁN ELEGIR LA CONCENTRACIÓN DE LOS COMPONENTES. ENVASE CON 50 CÁPSULAS DE 400 MG.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
422	060.066.1078	FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN UNA CONCENTRACIÓN DE 22600 PPM AUTOPOLIMERIZABLE EN UN VEHÍCULO DE RESINA MODIFICADO. PRESENTACIÓN UNIDOSIS O.	Precio no aceptable
430	060.088.0934	APÓSITOS. TRANSPARENTE ESTÉRIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGÉNICO LIBRE DE LÁTEX CON TECNOLOGÍA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, CON BORDES REFORZADOS DE TELA SUAVE NO TEJIDA, MARCO DE APLICACIÓN, DOS CINTAS ESTÉRILES Y UNA ETIQUETA DE REGISTRO. MEDIDAS: ALMOHADILLA. 7 X 8.5 CM. 2 X 2 CM. CAJA CON 25 PIEZAS.	Precio no aceptable
431	060.088.0942	APÓSITOS. TRANSPARENTE ESTÉRIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGÉNICO LIBRE DE LÁTEX CON TECNOLOGÍA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, CON BORDES REFORZADOS DE TELA SUAVE NO TEJIDA, MARCO DE APLICACIÓN, DOS CINTAS ESTÉRILES Y UNA ETIQUETA DE REGISTRO. MEDIDAS: ALMOHADILLA. 8.5 X 11.5 CM. 3 X 4 CM. CAJA CON 25 PIEZAS.	Precio no aceptable

2023 Francisco VILLA

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MOTIVO(S) NO ACEPTACIÓN DE PRECIO(S) DE LA PARTIDA
432	060.088.0959	APOSITOS, TRANSPARENTE ESTERIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGÉNICO LIBRE DE LÁTEX CON TECNOLOGÍA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, CON BORDES REFORZADOS DE TELA SUAVE NO TEJIDA, MARCO DE APLICACIÓN, DOS CINTAS ESTÉRILES Y UNA ETIQUETA DE REGISTRO. MEDIDAS: ALMOHADILLA, 10 X 12 CM. 3 X 4 CM. CAJA CON 25 PIEZAS.	Precio no aceptable
433	060.125.1861	BOLSAS, BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 7.5 X 28.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
434	060.125.1887	BOLSAS, BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 10.0 X 42.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
435	060.125.1895	BOLSAS, BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 25.0 X 36.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
436	060.125.1937	BOLSAS, BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 7.5 X 56.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
437	060.125.1945	BOLSAS, BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 30.0 X 51.0 CM. ENVASE CON 500 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
438	060.125.1960	BOLSAS, BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 20.0 X 42.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
466	060.167.3403	CATÉTERES, PARA EMBOLECTOMÍA, ESTÉRILES Y DESECHABLES, MODELO: FOGARTY, LONGITUD: 90 CM. CALIBRE: 4 FR. PIEZA.	Precio no aceptable
494	060.168.8138	CÁNULAS, PARA TRAQUEOSTOMÍA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO CON BALÓN CURVADA CINTA DE FIJACIÓN GLOBO DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN RADIOPACA CON ENDOCÁNULA PLACA DE RETENCIÓN DE LA ENDOCÁNULA Y GUÍA DE INSERCIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. DIÁMETRO INTERNO: 8.0 MM ±	Precio no aceptable

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		0.2 MM. DIÁMETRO EXTERNO: 11.3 MM ± 0.5 MM. LONGITUD: 74 MM ± 5 MM. PIEZA.	
510	060.182.0228	CEMENTOS. IONÓMERO DE VIDRIO.PARA TRATAMIENTO RESTAURATIVO ATRAUMÁTICO.POLVO: 10 G. SILICATO DE ALUMINIO 89 -95%. ÁCIDO POLIACRÍLICO 0.-10%. LÍQUIDO 6 G 4.8 ML AGUA DESTILADA.ÁCIDO POLIACRÍLICO 40 -50%.BARNIZ 5 G.CLORURO DE POLIVINIL 10 -20%.ACETATO ETÍLICO 75 -85%. ESTUCHE.	No cumplió con los requisitos solicitados
515	060.196.0057	CERAS. PARA HUESOS (PASTA DE BECK). ESTÉRIL SOBRE CON 2.5 G. ENVASE CON 12 SOBRES.	Precio no aceptable
517	060.203.0306	CINTAS. MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: ANCHO: 10 MTS. 1.25 CM ENVASE CON 24 ROLLOS.	Precio no aceptable
521	060.233.0318	EQUIPOS. DOMO DE PLÁSTICO PARA TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL Y PULMONAR MEDIDA ESTÁNDAR. PIEZA.	No cumplió con los requisitos solicitados
531	060.409.0035	TRANSDUCTOR. DE PRESIÓN CON ACCESORIOS COMPLETOS. DESECHABLE. PIEZA.	No cumplió con los requisitos solicitados
553	060.551.2727	JERINGAS. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO PARA ASPIRACIÓN MANUAL ENDOUTERINA REESTERILIZABLE CAPACIDAD DE 60 ML CON ANILLO DE SEGURIDAD ÉMBOLO EN FORMA DE ABANICO EXTREMO INTERNO EN FORMA CÓNICA CON ANILLO DE GOMA NEGRO EN SU INTERIOR Y DOS VÁLVULAS DE CONTROL EXTERNAS. PARA CÁNULAS DE 4, 5, 6, 7, 8, 9, Y 12 MM DE DIÁMETRO. PIEZA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
570	060.711.0038	TESTIGOS. CONTROLES BIOLÓGICOS PARA MATERIAL ESTERILIZADO EN GAS. ENVASE CON 100 PIEZAS.	Precio no aceptable
572	060.740.0066	PROTECTOR/RETRACTOR QUIRÚRGICO. PROTECTOR/RETRACTOR QUIRÚRGICO DESECHABLE. DISEÑADO EN UNA SOLA PIEZA, COMPUESTA DE UNA VAINA O FUNDA TRANSPARENTE DE POLIÉSTER Y UN ANILLO FLEXIBLE DE POLIURETANO EN CADA EXTREMO. PRESENTA UNA ESTRUCTURA CILÍNDRICA QUE SE COLOCA EN EL SITIO DE INCISIÓN QUIRÚRGICA Y CUYAS PAREDES HACEN RETRACCIÓN A TRAUMÁTICA CIRCUNFERENCIAL DEL TEJIDO EN 360°. EL PROTECTOR/RETRACTOR DE HERIDA O DE SECCIÓN C PRESENTA UN ANILLO RÍGIDO DE ACERO INOXIDABLE EN UNO DE SUS EXTREMOS. PROTECTOR/RETRACTOR DE HERIDA. 2-4 CM, EXTRA CHICO. 2.5-6 CM, CHICO . 5-9 CM, MEDIANO. 9-14 CM. GRANDE. 11-17 CM, EXTRA GRANDE. PROTECTOR/RETRACTOR DE HERIDA RÍGIDO. 2.5-6 CM, CHICO. 5-9 CM, MEDIANO. 9-14 CM, GRANDE. 11-17 CM, EXTRA GRANDE. 17-25 CM, XXL. PROTECTOR/RETRACTOR DE HERIDA O DE SECCIÓN C. 9-14 CM, GRANDE. 11-17 CM, EXTRA GRANDE.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
573	060.749.0836	PULIDOR. SISTEMA DE PULIDO PARA USO DENTAL. KIT. LAS INSTITUCIONES PODRÁN ELEGIR LAS VARIANTES DEL SISTEMA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
582	060.841.0197	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (19-20 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	Precio no aceptable
585	060.841.0296	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA:	Precio no aceptable

2023 Francisco VILA

ARTÍCULO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTO EL ARTÍCULO
		3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	
586	060.841.0312	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	Precio no aceptable
589	060.841.0395	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 INCOLORO CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (19-19.5 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
590	060.841.0403	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 6-0 INCOLORO CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (19-19.5 MM)ENVASE CON 12 PIEZAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
591	060.841.0452	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO PUNTA AHUSADA (15-17 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
597	060.841.0601	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (20-25 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
602	060.841.0850	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	Precio no aceptable
610	060.841.1336	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES DE POLIÉSTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO CORTANTE (40-45 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	Precio no aceptable
614	060.841.2045	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO PUNTA AHUSADA (35-40 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
625	060.842.0493	SUTURAS. SINTÉTICA ABSORBIBLE TRENZADA DE POLIGLICONATO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA DE (24-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
633	060.908.0924	TUBOS. TUBO PARA ASPIRADOR. DE HULE LÁTEX COLOR ÁMBAR. DIÁMETRO INTERNO 6.3 MM ESPESOR DE PARED 3.77 MM. ENVASE CON 10 M.	Precio no aceptable
636	060.953.3252	VENDAS. VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS SUS FIBRAS IMPREGNADA DE RESINA DE POLIURETANO QUE AL CONTACTO CON EL AGUA PROVOCA UNA REACCIÓN QUÍMICA DE FRAGUADO CON GUANTE DE HULE LONGITUD 3.65 M. ANCHO: 5.0 CM. PIEZA.	No cumplió con los requisitos solicitados

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
637	060.953.3278	VENDAS. VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS SUS FIBRAS IMPREGNADA DE RESINA DE POLIURETANO QUE AL CONTACTO CON EL AGUA PROVOCA UNA REACCIÓN QUÍMICA DE FRAGUADO CON GUANTE DE HULE LONGITUD 3.65 M. ANCHO: 10.0 CM. PIEZA.	No cumplió con los requisitos solicitados

VI. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes.

La vigencia de los contratos será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir I.V.A la cual será divisible, así como la garantía de vicios ocultos, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria, así como los formatos que se anexan al presente. (Anexo 4)

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

De conformidad con lo señalado en el oficio INSABI-OIC-RS-373-2023 recibido el 3 de marzo de 2023, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI, respecto de los contratos que, en su caso, hayan derivado del fallo declarado nulo, la convocante y en los casos de las Instituciones requirentes de las partidas relacionadas con el presente asunto, que participaron en el procedimiento de contratación consolidado, deberán tomar en consideración, lo dispuesto por los artículos 15, 54 Bis y 75, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **actuaciones que se dejan bajo su más estricta responsabilidad.**

VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar*, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2

2023 Francisco VILLA

fracción I del Reglamento de la Ley.----------

La Evaluación Técnica, Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los Servidores Públicos de los Entes Consolidados y del Instituto de Salud para el Bienestar, cuyos nombres y firmas aparecen en las cédulas de evaluación correspondientes. ----------

VIII. CIERRE DEL ACTA----------

Para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través CompraNet al concluir este acto, asimismo; se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.----------

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo 18:00 horas, del día de su inicio, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo los que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.----------

La presente Acta consta de **205 fojas y 3 Anexos.** ----------

----------FIN DE TEXTO----------

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	
Fabiola Castrejón Fabián	Directora de Procesos de Adquisición	
Vanessa Faviola Everardo Aguilar	Direcctora de Evaluación y Supervisión del Abasto	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma
NO PARTICIPÓ		

POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre	Cargo	Firma
Blanca Estela Mendoza Díaz	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	

TESTIGO SOCIAL

Nombre	Cargo	Firma
L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez	TESTIGO SOCIAL PM0AC005 ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C.	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

Las firmas corresponden al Acta correspondiente a la celebración de Fallo del procedimiento No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES).

2023 Francisco VILLA

Acuse

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento
de Medicamentos y Equipamiento Médico

SALUD | INSABI

Ciudad de México a, 15 de febrero 2023

Oficio No. INSABI-UCNAMEM-COPA-0500-2023

Asunto: Se solicitan directrices para reposición de fallo

RECIBIDO
1:26 pm
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Sin aviso
Gpedalp

LIC. ALFREDO ARIAS HERNÁNDEZ
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E.

Hago referencia al Acta de Fallo emitida el pasado 31 de enero del 2023 derivado de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-072M7B997-I-I-2023, convocada por este Instituto, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (639 claves), particularmente referente a las **partidas 17, 75, 392, 221 y 479.**

Al respecto, hago de su conocimiento que referente a las partidas 221 y 479 esta Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, por un error involuntario adjudico dichas partidas a las empresas **Armstrong Laboratorios de México, S.A. de C.V.**, y a **France Distribución Allience, S.A. de C.V.**, respectivamente, no obstante que el dictamen técnico para ambas propuestas es que No Cumplen, tal y como se acredita en las cédulas de evaluación técnica que obran a fojas 560, 561, 1788 y 1789 del Anexo 2 del Acta de Fallo referida anteriormente, mismas que se adjuntan electrónicamente al presente para su pronta referencia.

Por otra parte, en relación con la partida 17, se hace de su conocimiento que la misma fue adjudicada al 100% a la empresa **Bioresearch de México, S.A. de C.V.**, no obstante que esta Coordinación a mi cargo identificó que se omitió adjudicar a través de abastecimiento simultaneo a la empresa **Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.**, ya que la oferta económica presentada se encuentra dentro del 10% a que se refiere el último párrafo del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

Bioresearch de México, S.A. de C.V.

Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Subtotal cantidad mínima	Subtotal cantidad máxima
$5.95	1,041,051	2,602,558	$6,194,253.45	$15,485,220.10

$5.95 x .10= $0.60 $5.95+$.60= $6.55

Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

Precio Unitario	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Subtotal cantidad mínima
$6.60	416,420	1,041,023	2,706,732.60	6,766,650.60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Para tales efectos, se remiten en electrónico las propuestas económicas de presentadas por las empresas Bioresearch de México, S.A. de C.V. e Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

Contrario a lo anterior, por un error involuntario se adjudicó el 40% de la partida 392 a través de abastecimiento simultaneo a la empresa Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V., siendo que el precio ofertado, sobrepasa el 10 % de la propuesta más baja ofertada por Laboratorios Silanes, S.A. de C.V., tal y como se observa en las tablas siguientes:

Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.

Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Subtotal cantidad mínima	Subtotal cantidad máxima
6.06	1,586,116.00	3,965,254.00	$9,611,862.56	$24,029,439.24

$6.06 x 10= 60 $6.06 + $.60= $6.66

Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.

Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Subtotal cantidad mínima	Subtotal cantidad máxima
$6.68	1,057,418	2,643,503	$7,274,987.68	$18,187,300.64

Respecto a la partida 75, se informa que por error involuntario no se adjudicó la citada partida a la empresa **Productos e Insumos para la Salud, S.A de C.V.**, quien presenta una oferta aceptable para la partida en comento y que fue declarada desierta, en razón de un error en el *Resumen de Proposiciones* descargado del Sistema CompraNet, en que se indica que el monto ofertado por la citada empresa es de $2,669.00, siendo que en el "*Formato 3 Propuesta Económica*" el monto ofertado es de $26.96, error que conllevo a que se evaluara erróneamente como *precio no aceptable*, tal y como se observa en las imágenes siguientes:

2023
Francisco
VILLA

SALUD INSABI

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

Ciudad de México a, 15 de febrero 2023

Oficio No. INSABI-UCNAMEM-COPA-0500-2023

Asunto: Se solicitan directrices para reposición de fallo

Datos del Procedimiento de Contratación

[illegible]	LA-12 [illegible]
[illegible]	ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (ON CLAVES)
[illegible]	LICITACIÓN PÚBLICA
[illegible]	ELECTRÓNICA

Representación Expresada por Grupo Atendido

DETALLE DE PRECIOS

PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD S.A DE C.V

Nombre del Grupo	Número	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario sin Impuestos	Subtotal cantidad mínima	Subtotal cantidad máxima	IVA cantidad mínima	IVA cantidad máxima	Otros Impuestos cantidad mínima	Otros Impuestos cantidad máxima	Monto total cantidad mínima	Monto total cantidad máxima
[illegible]	75	[illegible] SOLUCION INYECTABLE [illegible] AMPOLLETA [illegible]	PIEZA	60,375.00	150,511.00	4.69	1,581,408.75	4,077,517.00	-	-	-	-	1,611,993.75	4,077,517.00

76

FORMATO 1

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA [illegible]

Ciudad de México, a 17 de [illegible] 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

P R E S E N T E

[illegible] PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A DE C.V, [illegible]

NOMBRE DEL LICITANTE: PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A DE C.V.	RFC: [illegible]
DOMICILIO: CALZADA DE TLALPAN 4004, [illegible], COL. [illegible], CDMX, MÉXICO, C.P. 04400	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Lo anterior con la finalidad de solicitar su valiosa intervención a efecto de que se proporcionen las directrices a que se refiere el penúltimo y último párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual se adjunta al presente se remite la siguiente URL: http://insabi.gob.mx:8080/GestorDocumental/COPA/repositorio?d=REiSRUNDSU9OiFBST0MgTFIDSVRDQ0lPTlkVIfFBST0NFRCINSUVOVE9TtExJR0lJHEgT0lDfExBLI A3Mk0J0QjkbNyisLTEtMjAyM3wxNTAyMjM= en la que se encuentra el soporte documental consistente en:

- Oficio INSABI-UCNAMEM-CA-DESA-039-2023.
- Acta de fallo emitido en el procedimiento LA-072M7B997-I-I-2023.
- Fallo emitido en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-072M7B997-I-I.
- Propuestas presentadas por las empresas Armstrong Laboratorios de México, S.A. de C.V., France Distribución Allience, S.A. de C.V., Bioresearch de México, S.A. de C.V., Productos e Insumos para la Salud, S.A de C.V., Laboratorios Silanes, S.A. de C.V., Importadora y Manufacturera Brulart, S.A. de C.V., y Abastecedora e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
- Cedulas de Evaluación Técnica de las partidas 28, 90, 221 y 479.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho
Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto

C.c.p. Dr. Alejandro A. Calderón Alipi. - Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar. Presente.

2023 Francisco VILLA

FUNCIÓN PÚBLICA

2023 Francisco VIDA

Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: **INTERVENCION DE OFICIO/005/2023**

Oficio: **INSABI-OIC-RS-373-2023**

Asunto: Se notifica resolución.

Ciudad de México, 2 de marzo de 2023.

L.C.P. Dalia Verónica Zunza Camacho
Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto
del Instituto de Salud para el Bienestar

Con apoyo en lo previsto en los artículos 38, fracción III, numeral 11, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 69, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vía de notificación me permito comunicarle la **resolución emitida el 20 de febrero de 2023,** relativo a la **INTERVENCION DE OFICIO/005/2023,** mismo que **se adjunta en copia fotostática.**

Lo que comunico a usted para los efectos legales conducentes.

Atentamente

Lic. Alfredo Arias Hernández
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar

AAH/CPG

Anexo: Resolución definitiva de veinte de febrero de dos mil veintitrés constante en ocho fojas útiles en copia simple.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rosario Nieto
17:38
Recibido

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO